



Sistematización de la Demarcación, Control y Vigilancia de la TCO TACANA I

2016



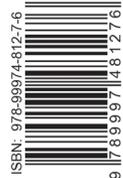
Zulema Lehm

Wildlife Conservation Society y
Consejo Indígena del Pueblo Tacana

MACARTHUR
The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation



GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



CIPTA
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA



Sistematización de la Demarcación, Control y Vigilancia de la TCO TACANA I

2016

Zulema Lehm

Wildlife Conservation Society y
Consejo Indígena del Pueblo Tacana



CIPTA
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA



WCS

Título: Demarcación, control y vigilancia de la TCO Tacana I

Primera edición: Junio de 2016

Redacción técnica: Zulema Lehm Ardaya

Editores: Wildlife Conservation Society (WCS) y Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA)

Directorio del Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA):

Nicolás Cartagena	<i>Presidente</i>
Yovani Delgadillo	<i>Vicepresidente</i>
Marcelo Marupa	<i>Secretario de Recursos Naturales</i>
Ayza Terrazas	<i>Secretario de Tierras y Autonomía</i>
Herman Chuqui	<i>Secretario de Economía y Desarrollo</i>
Fátima Serato	<i>Secretaria de Educación, Salud y Deporte</i>
Delia Cartagena	<i>Secretaria de Género, Turismo y Cultura</i>
Sergio Quenevo	<i>Secretario de Comunicación e Investigación</i>

Directorio del Consejo Indígena de Mujeres Tacanas (CIMTA):

Ruth Chuqui	<i>Presidenta</i>
Gladys Ibaguari	<i>Secretaria de Organización y Comunicación</i>

Equipo de Sistematización

Wildlife Conservation Society:

Zulema Lehm
Kantuta Lara
Telma Solares

Consejo Indígena del Pueblo Tacana:

Neide Cartagena
Felsy Gonzales
Abraham Vignaux

Revisiones:

Este documento fue revisado y recibió valiosos comentarios y sugerencias del Dr. Robert Wallace, Director del Programa de Conservación Gran Paisaje Madidi-Tambopata de Wildlife Conservation Society.

Cuidado de edición:

Elvira Salinas
Montserrat Fernández
Andrés Ramírez Yaksic

Fotografías de tapa: Kantuta Lara, WCS; Eleanor Briggs, WCS

Diseño y diagramación: Natalia Ramírez Yaksic

Citación sugerida:

Lehm, Z. 2016. Demarcación, control y vigilancia de la TCO Tacana I. Wildlife Conservation Society (WCS) y Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA). La Paz, Bolivia.

Depósito legal: 4-1-1218-16

ISBN: 978-99974-812-7-6

Impreso en: Bolivia

ÍNDICE

Introducción	5
Situación inicial: conflictos en el acceso y uso de la tierra y los recursos naturales	7
Desafíos que se buscaba enfrentar con la demarcación	11
Proceso de demarcación	17
Trabajos de gabinete y campo	17
Organización matriz y procesos de informe a las comunidades	19
Algunas dificultades logísticas y de organización interna	19
Simultáneamente se daba inicio a la señalización de la TCO	20
Demarcación interna: áreas agrícolas y de aprovechamiento de recursos por las comunidades	21
Gran Asamblea de 2008: un momento de síntesis pública sobre lo avanzado	22
Demarcación con posterioridad a la Gran Asamblea de 2008 y hasta 2010	24
Demarcación y relaciones con los terceros	28
Acerca de algunos tacanas considerados como “terceros”	31
Demarcación de la TCO y de las propiedades de los “terceros”: un esfuerzo no compartido	33
Delimitación con “terceros” colonizadores	33
Persistencia de algunos conflictos hacia 2008	34
Nuevos temas preocupan a las comunidades: la problemática de los acuerdos de algunas de ellas con los terceros	36
Demarcación y problemática de las relaciones intercomunales	38
El caso de Villa Fátima: conflictos que derivan de sus traslados y de la ilegitimidad de sus actividades	38
Delimitación y conflictos entre comunidades al sur de la TCO	40
Delimitación y relaciones entre comunidades tacanas asentadas en ambas bandas del río Beni	43
Delimitación, traslados de las comunidades y solicitudes de comunidades para integrarse a la TCO	46
Debate sobre los límites intercomunales y la propiedad colectiva de la TCO	48
Agrupaciones comunales para el manejo de los recursos naturales y la delimitación	53
Sistemas de acceso familiar y delimitación de áreas agrícolas en algunas comunidades	53
El caso de Tumupasha y San Silvestre	54
El caso de Buena Vista	57
El caso de Villa Alcira	58
El caso de Tres Hermanos	61

Control de la TCO Tacana I: Decomisos y desalojos	62
Decomisos y esfuerzos de coordinación con la SIF/ABT y el PNANMI Madidi	65
Avances hacia un sistema de control proactivo y estratégico	67
Control de la TCO y promoción de los planes de manejo por parte del CIPTA	70
Debate sobre el destino de los bienes decomisados	72
“Arreglos” entre comunidades y “pirateros”	74
Decomisos relativos a la caza y la pesca	75
Percepciones comunales respecto de los efectos de los decomisos, a pesar de las dificultades	76
Desalojos frente a las invasiones a la TCO	77
“Desalojo de los lagos Moa”: aplicación y consecuencias de la justicia comunitaria	81
Contribuciones de la Wildlife Conservation Society al proceso de demarcación, control y vigilancia	83
Situación Final	84
Conclusiones	88
Demarcación	89
Control territorial de la TCO Tacana	92
Lecciones aprendidas	96
Bibliografía y fuentes documentales	101
Índice de tablas	
Tabla 1: Conflictos por el acceso a la tierra y el uso de los recursos naturales (2000-2001)	8
Tabla 2: Kilómetros delimitados según comunidades hasta 2008	23
Tabla 3: Kilómetros demarcados según comunidades hasta 2010	27
Tabla 4: Detalle sobre puntos de control y vigilancia de la TCO Tacana	88
Índice de gráficos	
Gráfico 1: Principales tipos de conflictos relacionados con la fauna silvestre identificados en la TCO Tacana entre 2001 y 2006	10
Índice de mapas	
Mapa 1: Delimitaciones de la TCO Tacana I	42
Mapa 2: Áreas agrícolas y forestales de Tumupasha y San Silvestre	57
Mapa 3: Control y vigilancia de la TCO Tacana I	87

Introducción

En este documento se sistematiza la experiencia de demarcación física y las acciones de control y vigilancia de 20 comunidades ubicadas en la TCO Tacana I, representadas por el Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA), con énfasis en el periodo de 2003 y 2010.

La comprensión de estos procesos exige tomar en cuenta los antecedentes de la distribución de la tierra en la región de Iturralde, algunos aspectos legales, así como los conflictos que determinaron la decisión de encarar la demarcación, control y vigilancia de la TCO Tacana I. Asimismo, se presenta una descripción de la situación final hasta 2013, las conclusiones y las lecciones aprendidas, estas últimas como resultado de la reflexión de dirigentes y exdirigentes que tuvieron a su cargo la toma de decisiones sobre estos temas y que fueron reunidos en un taller en junio de 2011.

En la provincia Iturralde, entre 1960 y 1986, se otorgaron títulos comunales a cuatro comunidades tacanas (Bilbao La Vieja, 1987; Wentzel, 1989, pág. 81). Posteriormente, en 2001, se constató que en el área demandada como TCO Tacana I, sólo 8 de las 20 comunidades demandantes habían logrado el reconocimiento de sus derechos sobre la tierra: Bella Altura (648,9705 ha), Buena Vista (2.297,0846 ha), Carmen del Emero (64,1572 ha), Carmen Pecha (167,4687 ha), Macahua (1.416,877 ha), San Pedro (3.711,1233 ha), Tumupasha (12.550,901 ha) y Tahua (2.161,4433 ha). Al iniciarse el proceso de saneamiento, esta última comunidad se retiró de la demanda. Si bien una parte de las superficies reconocidas como de las comunidades estaban bajo títulos comunales indivisibles, otra parte menor había sido titulada a nombre de personas tacanas individualmente. Estos títulos fueron otorgados a partir de 1966 (Wentzel, 1989, pág. 59).

Si lo anterior hace referencia a la titulación formal de las tierras como resultado de arreglos internos, ya a fines de 1980 las comunidades tacanas presentaban diferencias: mientras en Tumupasha se mantenía el acceso comunal, en Santa Ana, una comunidad culturalmente más heterogénea, se había iniciado un proceso de parcelación de la tierra entre las familias que la conformaban. Las familias colonizadoras que habían llegado a la zona no hacía muchos años, se habían distribuido la tierra en forma parcelaria desde el principio de su asentamiento en la zona (Wentzel, 1989, pág. 155).

En Tumupasha, las familias extensas tenían cierto dominio sobre algunas áreas donde su derecho de uso les era reconocido. En este marco, habían movimientos de residencia y la selección de los sitios para hacer los chacos no estaba restringido. Se trataba de un sistema flexible que permitía a las jóvenes parejas tener la opción de encontrar lugar para asentarse y hacer su agricultura, frecuentemente reocupando antiguos barbechos que fueron abandonados por otras familias (Wentzel, 1989, pág. 155). El sistema comunal de Tumupasha implicaba el reconocimiento del dominio de las familias sobre las áreas donde habían realizado ciertos trabajos, sean casas o chacos. Esta situación podía presentarse no

sólo en las áreas cercanas a los asentamientos dedicadas a la agricultura, sino también en las más alejadas, dedicadas a la cacería. Debido al corto período de duración de los chacos, cada cierto tiempo se requería ubicar un nuevo sitio para realizar la agricultura, quedando las antiguas áreas en barbecho y bajo un sistema de acceso más abierto, lo que expresaba la flexibilidad del sistema.

Los intentos por titular el área correspondiente a Tumupasha habían empezado en 1979. En el marco de la Ley Agraria de 1953, que implicaba la asignación de una superficie de 50 ha por familia, lograron titular inicialmente 11.920 ha (9.200 ha para “tierra cultivable” y 2.700 ha para el radio urbano o el asentamiento y sus servicios). No obstante, a fines de 1980, algunos vecinos de esta comunidad deseaban tener títulos individuales para acceder a créditos del Banco Agrícola y proponían la parcelación de la propiedad comunal en pequeños lotes de 50 ha; sin embargo, en 1987, todavía se mantenía el sistema de tenencia comunal. Los “foráneos” tenían derecho a establecerse en el centro comunal, pero no a usufructuar de las áreas destinadas a la agricultura y al uso de los recursos naturales (Wentzel, 1989, pág. 155).

En 1983, en Santa Ana, la tierra se había distribuido en parcelas cuyo tamaño variaba de 50 a 150 ha. Esta variación se debía al número diferente de hombres adultos que había en cada hogar, algunos de ellos, cuyo origen era Tumupasha, tenían áreas de acceso en ambas comunidades. Santa Ana empezó con un sistema de tenencia comunal, al igual que Tumupasha; sin embargo, al influjo de la colonización, progresivamente el espacio estaba siendo parcelado. Algunas familias tacanas todavía tenían viejas plantaciones fuera de sus parcelas. Debido a que los tacanas estaban acostumbrados a un sistema flexible, se mostraban generosos en otorgar acceso a los colonizadores en sus áreas para cultivos de corto plazo, así los colonos fueron ocupando tierras y obtuvieron títulos individuales sobre el 40% de las tierras de Santa Ana (Wentzel, 1989, pág. 155).

Este proceso que se ha ejemplificado para Tumupasha y Santa Ana es demostrativo de las diferencias en el acceso a la tierra que históricamente se han desarrollado entre las comunidades tacanas. En atención al hecho de que la mayoría de las comunidades a las cuales representa no tenía tierras tituladas, en 1997, el CIPTA presentó ante el Estado boliviano una demanda de Tierra Comunitaria de Origen, en el marco de la Ley INRA, que había sido promulgada un año antes.

“III. Se garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicaciones económicas, sociales y culturales, y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 171° de la Constitución Política del Estado. La denominación de tierras comunitarias de origen comprende el concepto de territorio indígena, de conformidad a la definición establecida en la parte N del Convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante Ley 1257 de 11 de julio de 1991.

Los títulos de tierras comunitarias de origen otorgan en favor de los pueblos y comunidades indígenas y originarias la propiedad colectiva sobre sus tierras, reconociéndoles el derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas.

Las tierras comunitarias de origen y las tierras comunales tituladas colectivamente no serán revertidas, enajenadas, gravadas, embargadas, ni adquiridas por prescripción. La distribución y redistribución para el uso y aprovechamiento individual y familiar al interior de las tierras comunitarias de origen y comunales tituladas colectivamente se regirá por las reglas de la comunidad, de acuerdo a sus normas y costumbres” (República de Bolivia, 1997).

El reconocimiento y la titulación de la Tierra Comunitaria de Origen refuerza el concepto de tenencia colectiva para las 20 comunidades demandantes, pero al mismo tiempo establece que la distribución y redistribución interna se podrá realizar con base en los usos y costumbres de las comunidades; al mismo tiempo, el proceso de titulación se instala sobre procesos que ya estaban en curso, donde de alguna manera existían límites reconocidos entre algunas comunidades y excepcionalmente la parcelación individual al interior de unas pocas comunidades. Al momento de la titulación, los títulos comunales fueron anulados en virtud de un título mancomunado como TCO.

El proceso de titulación, que implica el establecimiento de límites legales al acceso y uso de los recursos naturales, responde a una necesidad de consolidar una parte del espacio que antiguamente ocupaban los tacanas y que estaba siendo amenazado por la creciente presencia de otros actores en la zona. Sin embargo, en el pasado, antes de la titulación de la TCO, esta ocupación se daba de una manera flexible y extensiva.

Ahora, la titulación implicaba una mayor rigidez respecto de los límites y por tanto requería otros ajustes importantes en el sistema de acceso y uso a los recursos naturales.

Situación inicial: conflictos en el acceso y uso de la tierra y los recursos naturales

Entre 2000 y 2001, las comunidades tacanas enfrentaban numerosos conflictos relacionados con el acceso y uso de los recursos naturales. Estos conflictos eran indicativos del carácter abierto y desregulado al que había llegado el espacio territorial tacana. Como parte de la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con base en el Manejo de los Recursos Naturales, se hizo un relevamiento detallado de los conflictos que enfrentaba cada una de las 20 comunidades tacanas demandantes de la TCO.

Tabla 1:

Conflictos por el acceso a la tierra y el uso de los recursos naturales (2000-2001)

Recurso/Uso	Con terceros	Entre comunidades	Entre comunarios	Total
Cacería	22	4	11	37
Tierras	18	4	2	24
Forestales	19	1	2	22
Pesca	11	2	7	20
Agricultura		1	1	2
Cría de animales domésticos	1		1	2
Agua	2			2
Total	73	12	24	109

Fuente: Base de datos CIPTA/WCS 2000-2001.

Los conflictos más frecuentes estaban relacionados con el uso de la fauna silvestre para la cacería, el acceso a las tierras, el uso de los recursos forestales maderables y la pesca. Entre estos, mayormente mencionados fueron los conflictos que enfrentaban las comunidades con “los terceros”, siendo estos colonos, pobladores de Ixiamas, San Buenaventura o Rurrenabaque, empresas madereras o “pirateros”¹. La frecuencia más alta de estos conflictos estaba relacionada con el ingreso de estos terceros a las áreas comunales para realizar cacería, aprovechamiento forestal o, en algunos casos, se mencionaba también el aprovechamiento de frutos silvestres que incluía la tala de los árboles o palmeras y la pesca con dinamita.

Los conflictos por tierras específicamente hacían referencia a invasiones por terceros a tierras tituladas a nombre de las comunidades o que estas consideraban suyas.

Los conflictos entre comunarios tenían relación con las prácticas de cacería y de pesca que se consideraban inadecuadas, incluyendo el aprovechamiento en periodos de reproducción de determinadas especies, la consideración de sobreexplotación del recurso al destinarse este, en algunos casos, al comercio de animales vivos o de la carne y a la pesca con barbascos por parte de algunos comunarios.

¹ El término “piratero” hace referencia a extractores ilegales de madera que, portando motosierras, talan, trocean y elaboran tablones de madera para su comercialización.

Los conflictos entre comunidades, si bien eran menos frecuentes, hacían referencia mayormente a tierras y a áreas compartidas de cacería. Es importante destacar que varios de estos conflictos estaban relacionados con el surgimiento de nuevas comunidades o el traslado que había tenido algunas de ellas generando un desorden en el sistema de acceso intercomunal, en un contexto de creciente presencia de población no indígena.

A través del análisis de problemas para la elaboración de planes comunales y la Estrategia de Desarrollo Tacana, y frente a los conflictos descritos, las comunidades identificaron como medidas de acción prioritarias: la titulación a favor de las comunidades demandantes, la zonificación, la reglamentación interna a nivel de TCO y de cada comunidad y la demarcación física del área (CIPTA y WCS, 2002).

Aún desde 2001 y hasta 2006, a través de un proceso de automonitoreo de la cacería en seis de las comunidades tacanas ubicadas en la ribera del río Beni y una serie de talleres orientados a analizar sus resultados, se evaluaron las amenazas hacia la fauna silvestre terrestre y acuática. Entre estas amenazas emergieron, nuevamente, los conflictos que en criterio de las comunidades incidían en la reducción de la fauna silvestre.

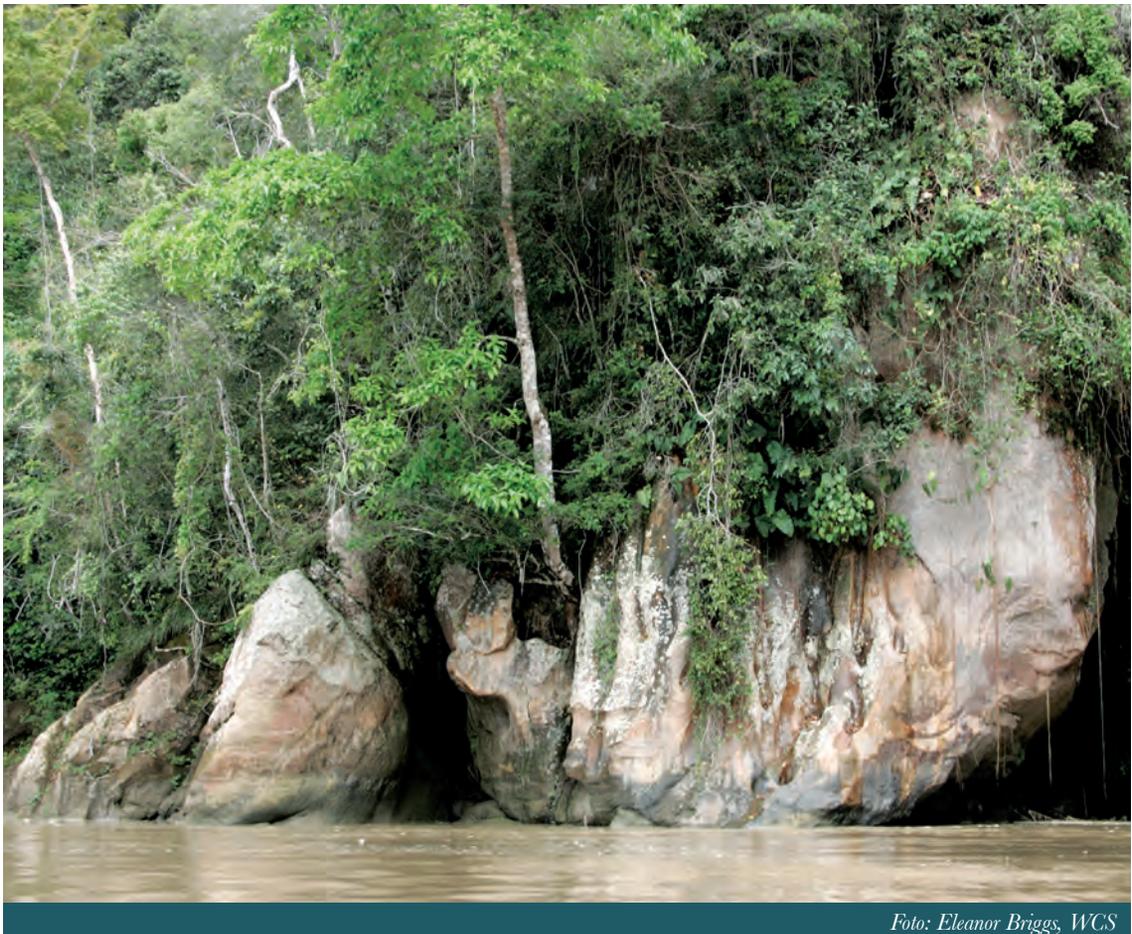
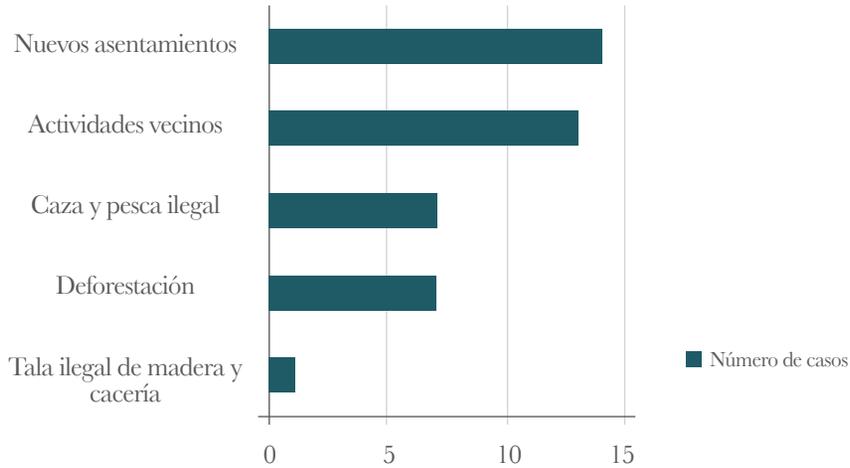


Foto: Eleanor Briggs, WCS

Gráfico 1:

Principales tipos de conflictos relacionados con la fauna silvestre identificados en la TCO Tacana entre 2001 y 2006

Causas de conflicto



Fuente: (CIPTA-WCS, 2011).

Como se observa en el gráfico, hasta 2006, en la percepción de las comunidades ribereñas, persistían los conflictos relacionados con la fauna silvestre, especialmente en lo que se refiere a los terceros.

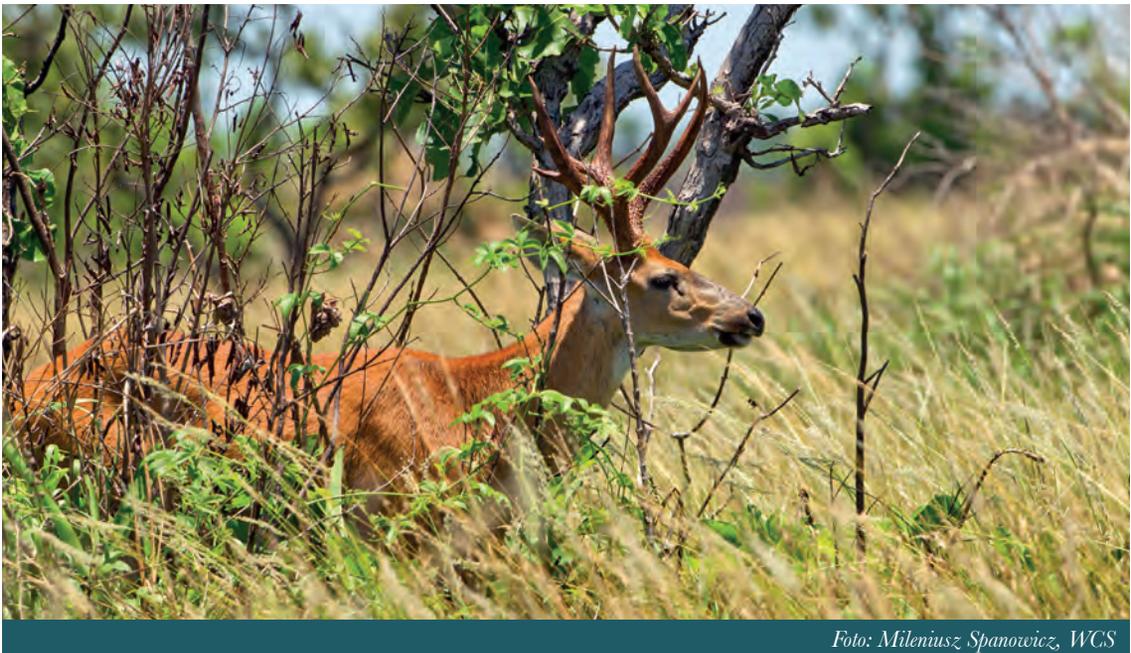


Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

La categoría de conflicto sobre nuevos asentamientos hacía referencia al creciente arribo de nuevas poblaciones a la región, con implicaciones en términos de pérdida de hábitats de la fauna silvestre por deforestación, extracción de recursos para la construcción de viviendas, etc., así como de la cacería por parte de estas nuevas poblaciones (CIPTA-WCS, 2011). Debe considerarse que los municipios de San Buenaventura e Ixiamas, si bien tienen bajas densidades demográficas, presentan altas tasas de crecimiento anual.

Los conflictos con vecinos por sus actividades derivaban de la ausencia de límites claros entre las propiedades de terceros y la TCO que estaban en proceso o habían sido recientemente saneadas y tituladas. Estos conflictos se acentuaban en zonas de abundancia de fauna silvestre, donde los terceros también realizaban actividades de cacería, entrando en conflicto con las comunidades tacanas (CIPTA-WCS, 2011). La caza y pesca ilegal se refería a actividades realizadas dentro de los límites de la TCO Tacana por personas ajenas, especialmente provenientes de los pueblos o ciudades próximas (CIPTA-WCS, 2011).

La tala ilegal derivada del incremento de la población y de la demanda por la madera hacían referencia a la difusión de la extracción forestal sin planes de manejo, sin control, con repercusiones en términos de la pérdida de recursos valiosos de la TCO y especialmente por el hecho de que la extracción maderera ilegal está necesariamente asociada con la cacería para sostener a un creciente número del personal dedicado a esa actividad (CIPTA-WCS, 2011).

Desafíos que se buscaba enfrentar con la demarcación

Como parte de la consolidación legal de la TCO a favor del Pueblo Tacana, entre las actividades de la Estrategia de Desarrollo Sostenible con Base en el Manejo de los Recursos Naturales, elaborada en el año 2000, se mencionaba el “*seguimiento al amojonamiento final de la TCO y de las propiedades de terceros*”. Asimismo, como parte de las actividades orientadas a la protección y vigilancia de los recursos naturales de la TCO, se mencionaba “*la demarcación de zonas críticas de la TCO*” (CIPTA y WCS, 2002, págs. 296-297).

En la Estrategia de la TCO Tacana I, la delimitación constituía una actividad que, por una parte, cerraba el ciclo de la titulación legal y, por otra, constituía la base de un sistema de control y vigilancia de la TCO basado en el control comunal sobre las áreas tituladas. La delimitación implicaba la definición de las áreas comunales que debían ser controladas por cada comunidad. En ningún caso estaba orientada a asignar propiedades comunales dentro de la TCO; sin embargo, como se verá más adelante, en algunos casos y situaciones, las comunidades asumieron la delimitación como una asignación de áreas de dominio comunal y no solamente de control.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley INRA, durante el proceso de saneamiento de la tierra, una vez finalizadas las fases de pericias de campo y de evaluación técnica jurídica de las propiedades y antes de emitir las resoluciones de titulación, el INRA debía precisar:

“Superficie que se encuentra cumpliendo la función social o económico-social en relación con los beneficiarios o sub-adquirientes, representada en un plano, con base en el informe de campo, dentro de la superficie consignada en la minuta de compraventa protocolizada o en las resoluciones ejecutoriadas cursantes en obrados, en este último caso, tomando en cuenta el replanteo ordenado” (República de Bolivia, 2000, pág. 187).

Durante el proceso de saneamiento, muchas propiedades en el área demandada como TCO Tacana I fueron revertidas parcial o totalmente al Estado debido a que no cumplían la función económica y social o tenían vicios de nulidad. Del mismo modo, algunas comunidades tacanas también habían sufrido algunos recortes, debido a la presencia de propiedades de terceros legalmente constituidas. Sin embargo, estos cambios sólo eran visibles una vez cumplida la evaluación técnica jurídica que se realizaba en gabinete.

El replanteo implicaba que el INRA retornara al terreno para establecer los nuevos límites de las propiedades. Esto era necesario para que los propietarios conocieran en el terreno los nuevos límites de sus propiedades.

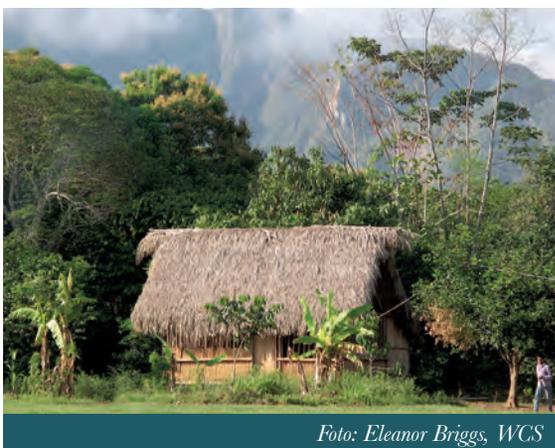


Foto: Eleanor Briggs, WCS

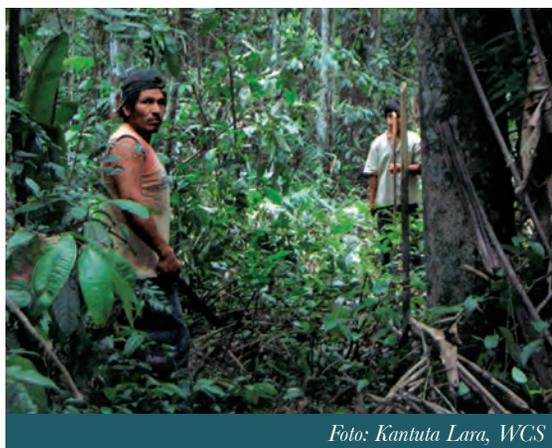


Foto: Kantula Lara, WCS

Por otra parte, si bien en 2003, como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) a favor del Pueblo Tacana se habían titulado 325.327,2625 ha, según el Estudio de Necesidades Espaciales debían titularse a favor de las comunidades demandantes 405.665 ha. De esta manera, en 2004 se titularon 46.606 ha adicionales y posteriormente, con los recortes realizados a los terceros, se titularon a favor de las comunidades tacanas otras 16.557,7227 ha, quedando pendientes 17.173,9388 ha por titular (CIPTA, 2008).

El área titulada inicialmente, así como las áreas que se fueron titulando progresivamente, requerían ser delimitadas en el terreno. Sin embargo, el INRA, aludiendo a una falta de recursos económicos, emitió los títulos de los terceros consignando sus nuevas coordenadas en los planos, pero sin quedar estas redefinidas en el terreno. De esta manera, a pesar del título que las comunidades tacanas recibieron sobre la TCO, seguían enfrentando diversos conflictos:

“... el problema fue que llegó el título, pero ellos (los terceros) no querían respetar tampoco. Querían abarcar mucho más de lo que era su propiedad, entonces, nosotros hemos solicitado a la organización (al CIPTA) para que hiciéramos los deslindes con los terceros” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010 E. 241. La complementación entre paréntesis es nuestra).

“... como bien clarito se hizo el saneamiento y todo, los terceros se cogieron su parcela, ellos dijeron de aquí a allá es mío, de aquí para allá es del otro y así, pero solamente eran dice y dice, en realidad no sabíamos de qué punto a qué punto era de ellos y de qué punto a qué punto nos correspondía a nosotros, y esa era nuestra preocupación porque, en realidad, no teníamos un límite definitivo. Entonces, es cuando ya nosotros entramos en reunión a pedir para planificar, hasta que se logre juntamente con la organización y ellos nos apoyaran para la delimitación” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 274).

“Para hacer la delimitación, nosotros llamamos a la reunión porque había mucho conflicto, denuncia que se entraban a la comunidad, teníamos problemas con los terceros. Entonces de esa manera, nosotros pedimos que haya la delimitación, después hicimos las sendas, por eso ahora ya tenemos las sendas bien demarcadas, a quién pertenece aquí, todo eso ya está, por eso conocemos los puntos de cada propiedad y cuántas hectáreas tienen ellos” (Hombre, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 58).

La mayoría de los conflictos se refería al ingreso de los terceros a las áreas tituladas a favor de la TCO. Estos conflictos se habían agudizado con el proceso de la titulación a favor del Pueblo Tacana: *“Los problemas con los terceros había harto, eso sí que había harto, peor cuando estaba el problema de la titulación, se metían donde querían, el que quería se metía”* (Hombre, Cachichira, 9/3/2010. E. 292).

En el caso particular de Villa Alcira, la comunidad había suscrito un acuerdo con un empresario colindante para llevar adelante un emprendimiento turístico sin consultar con el CIPTA. A los cinco años de esta relación, surgieron conflictos entre la comunidad y el empresario; él argumentaba que parte de las inversiones que habían realizado se encontraba dentro de su propiedad. Estas inversiones eran para realizar turismo, basado en plataformas y cables mediante los cuales los turistas se deslizan entre las copas de los árboles (Canopy Zip Line). En tanto que los comunarios aseveraban que se encontraban en la TCO.

“... no sabíamos hasta dónde estaba, dónde era de un tercero, porque cuando vino el INRA, obviamente hicieron los puntos en la orilla del río hacia adentro y todo está cuadrado, pero no había una senda, o sea, no se sabía dónde era y hasta dónde, si era que nosotros estábamos entrando a sus tierras o ellos estaban entrando a las nuestras. Incluso, no sabíamos si el Canopy estaba dentro de la propiedad del tercero y nosotros no estábamos seguros y estábamos preocupados por hacer el sendero, de punto a punto, unos deslindes para saber si el tercero estaba adentro o nosotros” (Hombre, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 71).

“... no sabíamos si, como decía el privado, el Canopy estaba dentro de su territorio, entonces él lo ha hecho construir pensando que estaba todo dentro de su territorio y él pensaba que hasta el cerro era todo de él, pero después nos hemos dado cuenta y los demás que conocían, decían que no, que el Canopy está dentro de nuestro territorio, entonces ahí fue donde se empezó a pedir ayuda al CIPTA para que vengan y hagan las delimitaciones con los terceros, para poder ver si estaba dentro de la tierra del privado o dentro de nuestro territorio, pero resulta que es una buena suerte que ha salido todo dentro de nosotros” (Hombre, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 28).

En relación con este asunto, en los informes técnicos de la delimitación de la TCO se informaba al respecto que el señor “hizo plataformas al interior del área TCO Tacana (comunidad de Villa Alcira), que la comunidad demanda al propietario privado por haber ingresado sin la autorización de la organización CIPTA” (CIPTA, 2008).

En otros casos, se denunciaban la destrucción o los cambios de lugar de los mojones que había puesto el INRA y, en general, a la ausencia de señales más visibles en el campo.

“... o sea ellos (los del INRA) ya venían, de acuerdo a donde decía el dueño de aquí hasta acá me va a corresponder, pero no le hacían la brecha desde el punto hasta donde iba a ser del otro, solamente a veces que los del INRA establecían uno o dos puntos y de ahí sacaban el otro punto y listo” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 273. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

“... incluso, algunos mojones no sé dónde nomás los han dejado, no los han llevado a su debido lugar donde lo tenían que llevar, y ya hubo esos problemas, ya donde nosotros otra vez solicitábamos a la organización con los técnicos para ver que no haya ese problema, hemos tenido que deslindar ya nosotros” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 241).

Los conflictos con los terceros habían llegado a niveles de amenazas de muerte:

“El problema (con el tercero) era que quería entrarse más de lo que era, él no estaba conforme con lo que le habían medido, él quería seguir entrándose y ahí era donde él ofrecía con matar a uno o pegar al otro, así nos tenía. Nosotros decíamos: ‘el rato que toque a uno, ya toditos vamos a levantarnos’, porque no solamente era uno el que tenía que sufrir todo eso, y seguía haciendo chaco más adentro. Pero resulta que después, ya mi esposo lo agarró y le preguntó por qué él seguía molestando, por qué no trabajaba en el lugar que le pertenecía y como de castigo, ellos rozaron y cayó la lluvia y no lo pudieron tumbar el chaco, ahí quedó, y los otros años igual, chaquearon, tumbaron y no quemaron y así estuvieron. Creo que al

final, ellos mismos se cansaron. Nosotros donde lo encontrábamos le decíamos, ‘¿por qué no trabaja en sus tierras que le pertenecen?, porque nosotros no estamos molestando a nadie’, pero si ellos iban a seguir molestando, nosotros nos íbamos a levantar toda la comunidad, y no era una sola comunidad sino que toditas las comunidades, así les hablábamos y ya dejaron” (Mujer, Tres Hermanos 14/3/2010. E. 273).

Los conflictos no sólo eran entre las comunidades tacanas y los terceros sino también con los municipios. En las memorias de una Gran Asamblea del CIPTA realizada en septiembre de 2003, en la comunidad de San Miguel, se hace referencia a lo siguiente:

“... se analizaron las denuncias al municipio de Ixiamas, por dar permisos para hacer albergues de turismo en el río Tequeje, lugar de las ruinas. Opinó el compañero de la comunidad diciendo que muchas veces no tienen conocimiento de las áreas por lo cual tampoco pueden hacer denuncias de atropellos a las comunidades” (CIPTA, 2003).

Por su parte, la dirigencia del CIPTA interpretaba la necesidad de la delimitación en los siguientes términos:

“... es importante delimitar con los terceros, aunque lo mejor para ellos es no delimitar y ¿cuál era el objetivo de ellos? Tener acceso para sacar el recurso forestal maderable. Ese era el objetivo principal de ellos, no delimitar y entrarse nomás a nuestro territorio y sacar los recursos, de tal manera que ellos podían decir que no sabían hasta dónde era su propiedad. Entonces, esa ha sido una de las estrategias de ellos, de no querer delimitar. Pero los conflictos han sido más y más porque se han entrado a sacar la madera ilegalmente. Entonces, nosotros hemos tenido que delimitar todo, juntamente con las comunidades, con el CIPTA y los técnicos de apoyo, para saber hasta dónde era de ellos y de ahí en adelante no haya problema, ya puede usar la comunidad” (Felsi Gonzáles, Tres Hermanos, 13/03/2010. E. 241).

En 2004, el informe del Secretario de Tierra y Territorio a la Asamblea Consultiva del CIPTA expresaba: *“Se ha estado avanzando en la delimitación, porque existe el ingreso ilegal de los terceros a la TCO, por esa razón se ha definido hacer la delimitación”* (CIPTA, 2004).

Si bien la delimitación estaba contemplada en la Estrategia de Desarrollo Sostenible con base en los Recursos Naturales de la TCO Tacana I, fue frente al recrudecimiento de los conflictos con los terceros y los gobiernos municipales que las comunidades plantearon la delimitación de la TCO como una prioridad. Se dieron cuenta de que tener el título de propiedad era muy importante en términos legales pero la delimitación implicaba el acto de posesión física de la propiedad colectiva. Era parte de la consolidación real y efectiva de la TCO en poder de las comunidades tacanas.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Proceso de demarcación

Trabajos de gabinete y campo

El primer paso para este proceso fue la identificación de los lugares donde las comunidades enfrentaban conflictos. Esto se hizo como parte de la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana I. Con base en la información cartográfica, el CIPTA priorizó las áreas a ser delimitadas y contrató un técnico topógrafo. Se decidió realizar la delimitación convocando al INRA sólo en los casos en que no se pudiesen resolver los conflictos con los terceros durante el proceso. Asimismo, se presentarían informes al INRA sobre los avances de la delimitación y los conflictos (Kantuta Lara, com. pers.).

A mediados de julio de 2004, contratado el técnico topógrafo con experiencia por haber trabajado en el INRA anteriormente, el CIPTA inició la delimitación de la TCO Tacana I. Para ello, se priorizaron las comunidades que tenían mayores conflictos con terceros. Durante cuatro años, las comunidades fueron trabajando la delimitación por fases. En el directorio del CIPTA, el emprendimiento de la delimitación fue encargado al Secretario de Tierra y Territorio, quien junto con el técnico geodesta, realizaba las siguientes actividades para la delimitación de cada comunidad:

En gabinete: a) se recababa la información secundaria sobre planos individuales por área y planos generales; b) obtenida la información y las coordenadas planas de los puntos límites entre las propiedades mensuradas por el INRA, se realizaban los cálculos de Azimut y los rumbos para el deslinde y se calculaba la declinación magnética de todos los puntos, c) se elaboraba un cronograma operativo, d) se notificaba a los colindantes y se preparaban los materiales y la logística para los viajes a las comunidades (Troche, 2004 b).

En el campo, el Secretario de Tierra y Territorio y el técnico geodesta se reunían con la comunidad “*con el propósito de informar y coordinar el cronograma de actividades del trabajo a realizarse*” (Troche, 2004 b). Con las comisiones organizadas en cada comunidad, se dirigían a las áreas de trabajo para encarar el respectivo deslinde. Ya en las áreas de trabajo, se realizaba el replanteo de los puntos de inicio del deslinde. En los informes de la delimitación, en algunos casos, se menciona que las propiedades deslindadas quedaron con mojones de acuerdo a las normas técnicas del INRA. En los casos en que los mojones no se encontraban debido a que el INRA definió los vértices en gabinete o porque, como vimos, los propietarios los habían hecho desaparecer: “*En los puntos mensurados por el INRA, se hizo la respectiva limpieza y monumentación en los vértices que no cuentan con mojón, para luego proceder al deslinde correspondiente del perímetro con el uso de GPS y brújula*” (Troche, 2004, págs. I 250, I 252).

En la comunidad de Tres Hermanos recuerdan este proceso en los siguientes términos:

“En nuestra comunidad, hemos trabajado en tres partes, hemos trabajado todos, nos hemos organizado por grupos, juntos hemos rozado y las señoras cocinaban. A dos partes más alejadas fueron las señoras al monte, una a cada parte porque después, como era aquí cerca de la comunidad, trajinábamos por la comida” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 241).

“Nos fuimos, la mayoría era hombre, fuimos a hacer nuestro deslinde, empezamos haciendo por aquí y fuimos a salir allá. Cuando ya estuvimos allá, tuvimos problemas, estaba la parcela de un tercero; cuando ya estábamos por acabar la parcela de ese señor, una señora nos aparece ahí, o sea que ellos pensaron que nosotros solamente lo estábamos haciendo por viva Bolivia, pero no era así, teníamos un técnico por medio de la organización y un ingeniero. Entonces, ahí el técnico va con el mapa y con el GPS y la brújula, y nosotros meta machete. Nosotros metimos machete toda la noche, cruzando esos bajíos con agua hasta el pecho, sacándonos los pantalones para cruzar al otro lado, dejábamos alguna parte que ya no podíamos terminar, pero de todos modos teníamos que salir, y vuelta atrás, teníamos que darnos la vuelta, buscar por otro lado, dando la vuelta el bajío, para poder llegar a esa dirección, salíamos a ese lado y otra vez a meter machete, hasta que acabamos y ahí recién nos salimos, todo el trabajo lo hicimos, eso sí” (Hombre, Tres Hermanos. 14/3/2010. E. 274).

Al igual que en Villa Alcira:

“Ha venido el técnico del CIPTA para hacer la delimitación y se ha organizado para hacer ese trabajo, se ha formado grupos, a base de cuántas familias había aquí, la mitad para ir a una propiedad privada y la otra para ir a otras dos, por turno. Entonces esos grupos se han formado y una persona era responsable y con él iba el ingeniero. Yo fui en un grupo con Wilmar y mi papá” (Mujer, Villa Alcira. 7/9/2009. E. 58).

Y en Villa Fátima:

“Hemos hecho el deslinde con la concesión Mamoré-Cabrera, nosotros hemos demarcado porque también tenemos nuestra área forestal, donde se piensa hacer un plan general de manejo comunal. Hemos ido a trabajar en el bajío que es un curichón. Ese deslinde lo hemos hecho con el Secretario de Tierra y Territorio y con el técnico, esta línea hemos trabajado. Hemos participado, por eso tenemos los datos. Sin embargo, cuando se llega a saber que los compañeros (se refiere a comunarios de otras comunidades) han tropezado con terceros, ¿por qué no discuten con ellos?, tanto sacrificio que nos cuesta hacer el trabajo de hacer la brecha, la delimitación, y después ¿para no discutirles? Entonces, para esos casos está la delimitación, por ejemplo, ya tenemos ese principio” (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2009. E. 173. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

Organización matriz y procesos de informe a las comunidades

El rol del Secretario de Tierra y Territorio y de la máxima autoridad en cada comunidad, durante todo el proceso de la delimitación, fue clave para organizar a comunarios y comunarias. Este aspecto fue ponderado en todos los informes técnicos.

Al terminar cada fase de la demarcación, el Secretario de Tierra y Territorio y el técnico geodesta sostenían reuniones informativas en cada comunidad y posteriormente con todo el directorio del CIPTA. Los informes técnicos eran elaborados y enviados al INRA (Troche, 2004). Asimismo, como en el caso de la comunidad de Santa Fe, “*se elaboraron planos de las comunidades incluyendo las distancias de todo el perímetro del área (delimitada), a pedido de los comunarios y el corregidor*” (Troche, 2005).

Al finalizar el año 2004, primer año de la delimitación, el Secretario de Recursos Naturales informaba a la Asamblea Consultiva de las comunidades tacanas:²

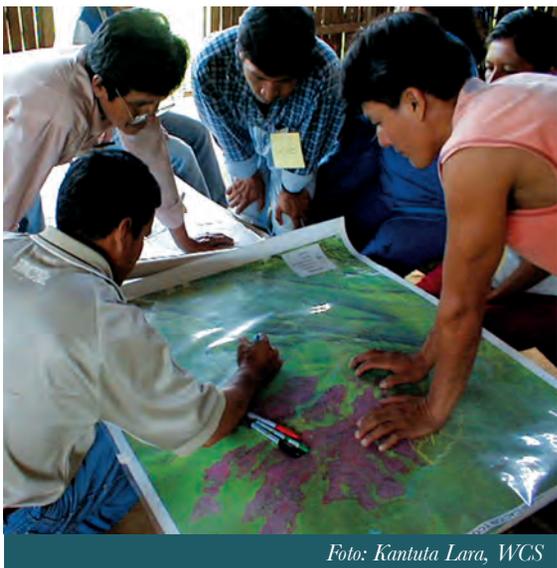
“Este año ha sido un año de hartó trabajo. Primero, se ha estado avanzando en la delimitación porque existe el ingreso ilegal de los terceros, por esa razón se ha definido hacer la delimitación. Se ha pasado de la serranía a la llanura, un poco para descansar, para no estar caminando siempre por la serranía. Si bien la organización consigue algo de dinero para este tipo de actividades, no se puede exigir más y hay que trabajar de manera responsable” (Troche, 2005 b).

Algunas dificultades logísticas y de organización interna

En las primeras fases, el equipo no contaba con brújulas propias y se veía obligado a buscar en alquiler o préstamo de instituciones en la localidad de Rurrenabaque: “*Las oficinas que cuentan con la brújula se encontraban en trabajo de campo, por lo que se tuvo que esperar tres días; una vez llegado el equipo se procedió a alquilar*” (Troche, 2004, pág. I 251). También el desabastecimiento de combustible afectó el proceso, especialmente cuando se trataba de desplazarse a las comunidades ribereñas, debiendo suspenderse reiterativamente los ingresos (Troche, 2005 b, pág. I 256). En algún caso, al haber planificado las actividades de delimitación en el periodo de lluvias (enero-febrero), la inundación implicó la postergación de la delimitación en algunas comunidades del río. Al parecer, en algunos casos falló la provisión oportuna de los fondos presupuestados y/o las comunidades se encontraban realizando otras actividades:

² El sistema de organización del CIPTA incluye una Gran Asamblea que se reúne cada cuatro años y la Asamblea Consultiva que se reúne anualmente. A estas asambleas asisten representantes de todas las comunidades integrantes del CIPTA.

“Una vez obtenido el presupuesto para encarar los trabajos de deslinde en la comunidad Macahua, la agrupación de aprovechamiento forestal ya se encontraba en pleno aprovechamiento del área, no habiendo personal suficiente para el trabajo de deslinde, eso nos hizo reprogramar las actividades, destinándose el presupuesto a otras comunidades” (Troche, 2005 c).



Tampoco estuvieron ausentes los problemas internos de las comunidades y la preparación de las fiestas comunales:

“En la comunidad, se tuvo una reunión con el Corregidor, quien indicó que no podría trabajar al no contar con personal de apoyo por estar en preparativos de su fiesta y otros argumentos de problemas internos de la comunidad” (Troche, 2006, pág. I 265).

Simultáneamente se daba inicio a la señalización de la TCO

A pesar de los problemas, hacia fines de 2005 se habían delimitado 104 kilómetros y se daba inicio a un proceso de señalización de la TCO. Se habían mandado a hacer 20 letreros que indicaban la propiedad de la TCO por parte del Pueblo Tacana y estaban listos para ser llevados por los corregidores a sus comunidades (CIPTA, 2005). En la Asamblea Consultiva de diciembre de ese año, el Secretario de Tierra y Territorio informaba:

“Este año se ha realizado la delimitación de las áreas críticas de la TCO Tacana, se ha trabajado en las comunidades de Carmen Pecha, Santa Fe, Santa Rosa de Maravilla, Altamarani, Buena Vista y Tres Hermanos. Es importante aclarar que en algunas comunidades hemos tenido todo el apoyo, pero en otras comunidades las personas no querían trabajar, entonces hermanos este trabajo es para que ustedes estén tranquilos, además de eso hemos pagado el 50% del jornal. De acá en

adelante se va a realizar los deslindes sólo cuando las comunidades lo soliciten al CIPTA, allí donde tengan problemas. También ahora hemos traído y vamos a hacer entrega de los letreros, estos letreros tienen que estar bien plantados con un marco de madera y en lugares bien visibles” (CIPTA, 2005).

En respuesta al informe del Secretario de Tierra y Territorio, un comunario de Tres Hermanos participaba en los siguientes términos:

“Eso es bien cierto, nosotros hemos trabajado varios días pero además hay que reconocer que el CIPTA realizó un esfuerzo en pagar el 50% del jornal. Entonces, hermanos, de acá en adelante, tiene que ser un esfuerzo enteramente comunal y de cada uno de nosotros” (CIPTA, 2005).

A partir de 2006, se realizaron deslindes en otras comunidades como Villa Alcira, que el año anterior había suspendido el trabajo por motivo de su fiesta, Capaina, Villa Fátima, San Antonio de Tequeje y otras comunidades (Troche, 2006 b; Troche, 2007; Troche, 2007 c; CIPTA C. Q., 2007, pág. I 244). En el caso de Villa Fátima y San Antonio del Tequeje, la delimitación se hizo en los límites de la TCO con la concesión forestal Mamoré-Cabrera (CIPTA C. Q., 2007, pág. I 244).



Foto: Kantuta Lara, WCS



Foto: Kantuta Lara, WCS

Demarcación interna: áreas agrícolas y de aprovechamiento de recursos por las comunidades

Sin embargo, a partir de ese año, el proceso de deslinde, que inicialmente había estado orientado a delimitar la TCO frente a los terceros, empezó a abarcar otro tipo de áreas según las necesidades de las comunidades. Así, por ejemplo, en 2006 se delimitó el área urbana de Tumupasha en coordinación con el subcalde de esa localidad (Troche, 2006, pág. I 261). Asimismo, se realizaron deslindes en varias áreas de manejo forestal maderable (Troche, 2006, pág. I 262) y del área de sistemas agroforestales de la comunidad de Tumupasha (Troche, 2007 b).

Es en esta etapa post 2005 que el proceso de delimitación se orienta hacia la definición de los límites entre algunas comunidades que presentaban conflictos entre ellas e, inclusive, en algunos casos, a la delimitación de parcelas agrícolas en algunas comunidades. El proceso de delimitación estuvo acompañado de otras acciones relacionadas como la identificación de invasiones o nuevos asentamientos en las áreas de la TCO, las gestiones o la acción directa para su desalojo, la identificación de lugares de tala ilegal de madera y las denuncias ante la autoridad competente, aspectos que serán analizados más adelante.

A partir de 2007, el deslinde se amplía a las áreas de compensación que el INRA progresivamente fue reconociendo en favor de las comunidades demandantes de la TCO, luego de la identificación de tierras fiscales y para avanzar en el cumplimiento de la superficie determinada por el Estudio de Necesidades Espaciales. De acuerdo a la ley, las tierras fiscales determinadas luego del proceso de saneamiento debían consolidarse a favor del Pueblo Tacana hasta cumplir con la superficie determinada por el Estudio de Necesidades Espaciales elaborado por el Ministerio de Asuntos Indígenas en 2001.

Sin embargo, el proceso de delimitación de estas áreas de compensación estuvo marcada por dos aspectos importantes: por una parte, las tierras de compensación fueron reconocidas a favor de determinadas comunidades cuyas áreas tradicionalmente ocupadas habían sido afectadas por el proceso de saneamiento y, por otra parte, el CIPTA y las comunidades tacanas trazaron una estrategia de negociaciones con la Federación Especial de Productores Agropecuarios de Iturralde (FESPAI)³, con la finalidad de que estas tierras sean distribuidas tanto entre las comunidades tacanas como entre las comunidades de colonizadores. De esta manera, el CIPTA buscaba administrar la creciente conflictividad que se había gestado durante el proceso de saneamiento y que iba en ascenso entre la población tacana y la población de colonizadores (C. Quenevo, com. pers.).

Gran Asamblea de 2008: un momento de síntesis pública sobre lo avanzado

En 2008, un evento trascendente fue la Gran Asamblea del Pueblo Tacana, realizada en la comunidad de Macahua entre el 25 y el 29 de abril. En este evento se produjo el cambio del Directorio que había estado a cargo desde 1997. Con este motivo, el informe de gestión del directorio saliente, respecto de la delimitación, señalaba lo siguiente:

“Notificación: Se notificó a las comunidades tacanas, para encarar los trabajos de acuerdo a la solicitud remitida, poniendo en conocimiento las actividades sobre la delimitación.

³ La Federación Especial de Productores Agropecuarios de Iturralde (FESPAI) respresenta a colonizadores con presencia de larga data en la región.

Planificación del trabajo de campo: Previo ingreso al campo, se realizó la planificación de trabajos de gabinete sobre la delimitación, tomando en cuenta las áreas tituladas por el INRA, comunidades y propiedades privadas (terceros) ubicadas al interior y colindantes con la TCO Tacana I.

Coordinación: En las comunidades tacanas se llevaron a cabo reuniones, donde se coordina con las autoridades y bases de las comunidades, con el objetivo de designar representantes para participar en la delimitación entre los puntos determinados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).

Delimitación y señalización: se realizó mediante la apertura de sendas, haciendo la demarcación con pintura indeleble en los árboles, piedras y carteles para evitar el daño al medio ambiente” (CIPTA, 2008).

Las áreas de las comunidades delimitadas físicamente hasta 2008 fueron las siguientes:

Tabla 2:
Kilómetros delimitados según comunidades hasta 2008

Comunidades	Delimitación (m)	Observaciones
Carmen Pecha	39.081,899	
Santa Fe	10.398,511	
Santa Rosa de Maravilla	17.567,395	Más la compensación
Tumupasha	54.747,319	Más la compensación
Villa Alcira	4.386,664	
Buena Vista	5.607,914	
Altamarani	4.914,340	Propiedad Huayna Chuquiago
Tres Hermanos	28.913,711	Propiedades: Puerto Mendía, El Limoncito y San Miguel
Villa Fátima	15.000,000	
San Antonio del Tequeje	8.000,000	
Total delimitado	188.617,753	

Fuente: (CIPTA, 2008, pág. F 431).

En esa oportunidad, el Secretario de Tierra y Territorio también informaba lo siguiente:

“La situación de los 20 letreros se coordinó con los corregidores de las comunidades de la TCO Tacana I, para ubicarlos en lugares estratégicos como ríos, caminos y límites con las propiedades privadas para que tengan visibilidad.

En control y vigilancia, se hizo la verificación de las áreas de asentamientos ilegales dentro de la TCO Tacana.

Se dio apoyo en la elaboración de mosaico y delimitación de las áreas agrícolas de las comunidades de Tumupasha y San Silvestre.

Se elaboró el mosaico del área agrícola de la comunidad de Buena Vista” (CIPTA, 2008, pág. F. 431).

En relación con el informe del secretario, el representante de la comunidad de Altamarani, donde se había delimitado un área colindante con la propiedad Huayna Chuquiago de la Prefectura de La Paz, expresaba lo siguiente: *“Soy el corregidor de Altamarani, es un mes que estoy asumiendo como autoridad, primero que estamos bien y quiero pedirle al directorio que envíe al ingeniero topógrafo para que haga nuestro deslinde hasta el río”* (CIPTA, 2008, pág. F. 431).

En síntesis, hasta 2008 se habían demarcado más de 180 kilómetros en límites de la TCO que tenían conflictos con los terceros y las concesiones forestales. En estas delimitaciones se incluían las áreas de compensación que progresivamente estaban siendo reconocidas por el INRA a favor del CIPTA, e internamente estas áreas se habían reconocido a favor de las comunidades de Tumupasha y Santa Rosa de Maravilla. Asimismo, se habían delimitado parcelas en las comunidades de Tumupasha y San Silvestre y, en el caso de Buena Vista, las parcelas habían sido identificadas en planos pero no en el terreno. A pesar de los avances, las comunidades seguían solicitando al CIPTA el apoyo técnico para trabajar aún más en sus deslindes.

Demarcación con posterioridad a la Gran Asamblea de 2008 y hasta 2010

En 2008, posteriormente a la Gran Asamblea, el proceso de delimitación continuaba en áreas de compensación asignadas a la comunidad de Santa Fe y una nueva comunidad denominada Nueva Esperanza, que había sido admitida como miembro del CIPTA a través de una decisión de la Asamblea. Asimismo, continuaban las delimitaciones de las áreas bajo manejo forestal y de las parcelas de Tumupasha y San Silvestre (CIPTA J. L., 2008).

A partir de 2008, los informes sobre la delimitación de la TCO Tacana hacen referencia a una nueva situación. La delimitación de una concesión forestal cuya área, junto con otras de la región, había sido originalmente demandada por el Pueblo Tacana, respetada a favor

del concesionario en la titulación, pero posteriormente revertida por el Estado. Esta tierra fiscal sería tema de disputa entre el Estado, los tacanas y los colonizadores de la región, debilitando los acuerdos que se habían gestado entre el CIPTA y la FESPAI. Habiendo el CIPTA demandado ante el INRA la dotación de una parte de esta concesión, reforzó su demanda delimitando el área que pretendía (CIPTA J. L., 2008 b; CIPTA J. L., 2008 c). Asimismo, al finalizar el año, nuevamente a solicitud de la comunidad, se continuó la delimitación del área de Santa Fe hasta “*el cierre de los perímetros de tierras tituladas a favor del CIPTA*” (CIPTA J. L., 2008 c).

En 2009, se delimitaron áreas de compensación a las comunidades de Santa Rosa de Maravilla, nuevamente Santa Fe y Carmen Pecha (CIPTA J. L., 2009). En 2010, se continuaba aún con la demarcación de áreas compensadas a Carmen Pecha (CIPTA J. L., 2010). En la Asamblea Consultiva realizada en 2009 en la comunidad de Altamarani, del 10 al 22 de noviembre, importantes aspectos relacionados con los deslindes fueron informados por las comunidades que habían logrado reducir las incursiones de terceros:

“Comunidad de Macahua: Gracias a Dios, nuestra comunidad no nos ocasiona problemas, siempre estamos velando por nuestra comunidad, manteniendo limpios nuestros deslindes.

Comunidad de Altamarani: Tenemos marcados nuestros deslindes.

Comunidad de Tres Hermanos: No hay mucho que informar, desde esa vez que hemos participado en el desalojo de los terceros de los lagos Moa, de nuestros deslinde no han pasado” (CIPTA, 2009, pág. 441).

Por su parte, en la misma Asamblea, el presidente del CIPTA invocaba el apoyo de las comunidades para el control de la TCO, en reciprocidad al esfuerzo realizado para la delimitación:

“En tema de tierras, cuando ustedes han solicitado nuestro apoyo, nosotros lo hemos brindado y eso era cada vez con el tema de deslinde. Ahora, el control es su responsabilidad, pueden utilizar la justicia comunitaria” (CIPTA, 2009, pág. F. 436).

Aquí, breves menciones se han hecho al caso del desalojo de colonizadores que protagonizaron el directorio del CIPTA y los corregidores de algunas comunidades en los lagos Moa. Como se analizará con mayor profundidad más adelante, en ese caso se aplicó la justicia comunitaria tacana. Asimismo, como vimos en el informe del corregidor de la comunidad de Tres Hermanos, ese proceso de desalojo había tenido resultados positivos para que los terceros no volvieran a invadir esa zona de la TCO. En vistas de estos resultados, el presidente del CIPTA autorizaba el uso de la justicia comunitaria por las comunidades de la TCO Tacana frente a las invasiones de los terceros.

Por otra parte, aún algunas comunidades, y en este caso nuevamente Santa Fe, reclamaban airadamente porque no se habían concluido los deslindes en área de compensación reconocida a la comunidad:

“Santa Fe: No se ha concluido con el deslinde de lo que es el área (de compensación a Santa Fe), no vamos a arreglar nada de los problemas por los que hemos venido a esta Asamblea” (CIPTA, 2009, pág. F. 436).

En la misma Asamblea, otra situación también sería tratada; se refería a una comunidad que, habiendo realizado sus deslindes con el apoyo del CIPTA, hizo acuerdos con terceros para permitirles el acceso a las tierras de la TCO. Este caso en particular será analizado más adelante.

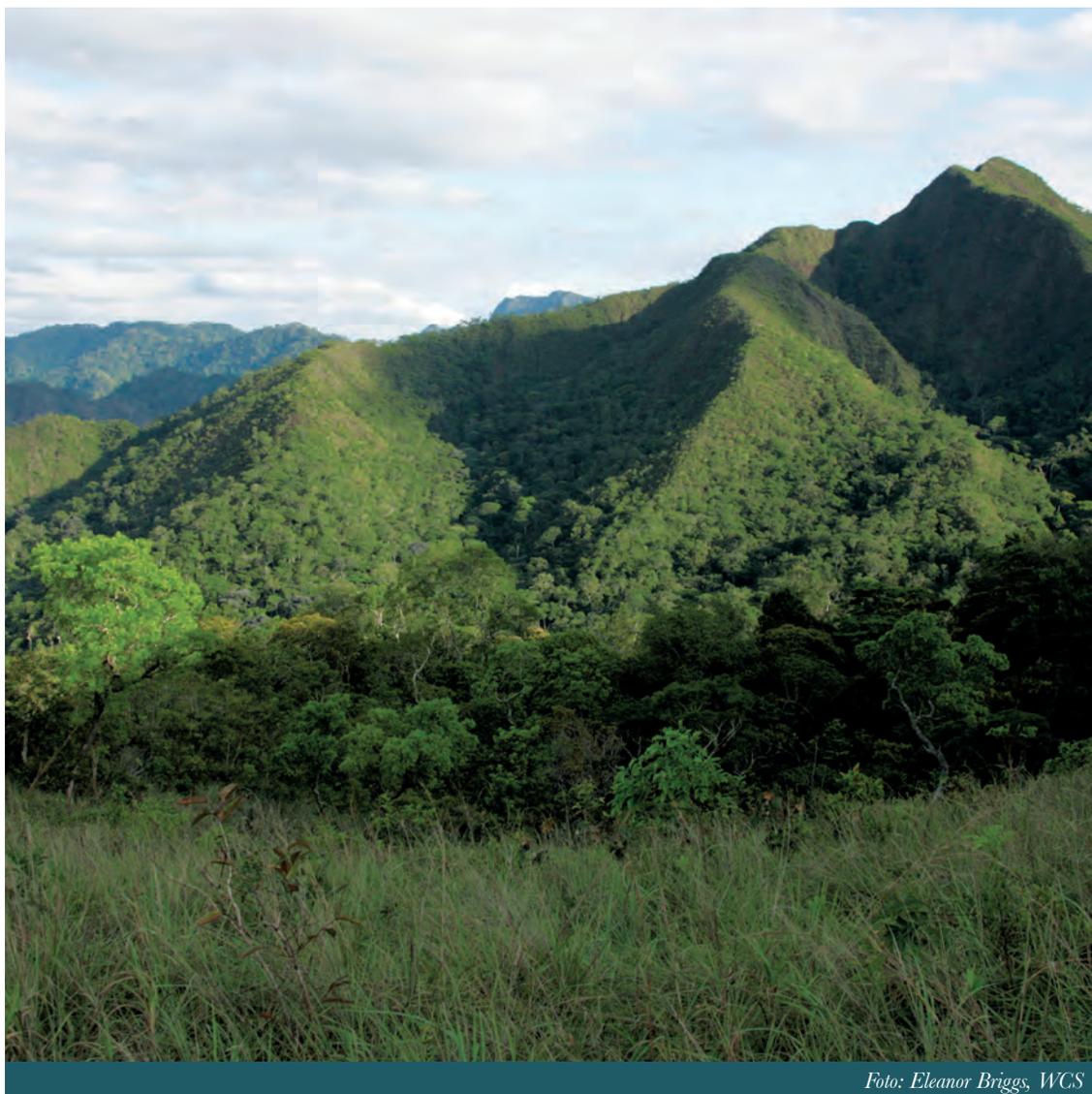


Foto: Eleanor Briggs, WCS

Hasta 2010, el proceso de delimitación de la TCO Tacana I había avanzado más de 250 km, según el siguiente detalle:

Tabla 3:
Kilómetros demarcados según comunidades hasta 2010

Comunidades	Delimitación (m)	Observaciones
Carmen Pecha	39.081,90	
Carmen Pecha	8,00	Compensación. 2009. I. 248
Santa Fe	10.398,51	
Santa Fe	11.786,00	Compensación. 2008, I. 245
Santa Fe	4.000,00	2008. I. 247
Santa Fe	8.387,00	2009. I. 248
Santa Rosa de Maravilla	17.567,40	Más la compensación
Santa Rosa de Maravilla	10.650,00	Compensación. 2009. I. 248
Tumupasha	54.747,32	Más la compensación
Villa Alcira	4.386,66	
Buena Vista	5.607,91	
Altamarani	4.914,34	Propiedad Huayna Chuquiago
Tres Hermanos	28.913,71	Propiedades: Puerto Mendía, El Limoncito y San Miguel
Villa Fátima	15.000,00	
San Antonio del Tequeje	8.000,00	
Nueva Esperanza	12.652,00	2008, I. 245
Área de concesión (demanda)	16.000,00	
Total delimitado	252.100,75	

Fuentes: *Elaboración propia con base en (CIPTA, 2008); Informes Troche, F.*

Como se señaló, el proceso de demarcación de la TCO Tacana I no estuvo exento de conflictos y de complejas interrelaciones entre las comunidades tacanas dueñas de la TCO y los terceros, entre las mismas comunidades e incluso entre comunarios al interior de cada comunidad. Para comprender este entramado proceso, en los siguientes acápite

se describirán y analizarán algunos elementos importantes que el proceso de demarcación puso en evidencia respecto de este conjunto de interrelaciones sociales.

Demarcación y relaciones con los terceros

En la categoría “*terceros*”, con la que el pueblo tacana se relacionó para realizar su deslinde, se pueden identificar los siguientes conflictos: propietarios ganaderos con 500 ha o más, pequeños propietarios no tacanas con cincuenta o menos hectáreas, pequeños propietarios tacanas que no quisieron ser parte de la demanda de TCO, comunidades e individuos colonizadores y concesiones forestales.

En algunos casos, la ausencia del INRA en el proceso de delimitación tuvo consecuencias. A pesar de los esfuerzos por informar a los terceros sobre los límites de la TCO por parte del equipo delimitador del CIPTA, en los informes técnicos de 2004 se hacía notar lo siguiente:

“Pese a que nuestra presencia en el lugar de trabajo sirvió para explicar a los terceros el derecho sobre el espacio titulado (a nombre de) la TCO Tacana, aún los propietarios privados no están totalmente informados por el INRA, se sugiere que la Organización (el directorio del CIPTA) pueda coordinar con el INRA y hacer la respectiva información, como los casos de las comunidades Santa Rosa de Maravilla con la propiedad San Paulo y la comunidad de Tres Hermanos con las propiedades Guzmán, Castillo y Puerto Mendía” (Troche, 2004) (Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

En otros casos, la información del equipo delimitador del CIPTA a los terceros fue suficiente: *“Durante los trabajos de campo se vio conflicto entre las propiedades privadas, las cuales llegaron a buen entendimiento y se prosiguió con los trabajos de deslinde”* (Troche, 2004 b).



Foto: CIPTA



Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

Durante el proceso de saneamiento, algunos propietarios privados no se habían presentado para demostrar sus derechos; sin embargo, cuando el CIPTA y las comunidades tacanas iniciaron la delimitación, se hicieron presentes. En algunos casos, la estrategia del directorio del CIPTA fue derivarlos a la Asamblea Consultiva, con la presencia de los representantes comunales y los personeros del INRA que participaban para brindar sus informes. La memoria de la Asamblea Consultiva realizada en la comunidad de Villa Fátima en diciembre de 2005 da cuenta del caso de un propietario que inicialmente presentó su reclamo al directorio del CIPTA, pero esta instancia le sugirió hacerse presente en la Asamblea:

“Privado: Vengo en representación de toda mi familia, el motivo es sobre las tierras, que somos como un lunar dentro de la tierra de ustedes. Mi propiedad siempre se ha denominado la estancia de San Miguel, por lo cual ahora tenemos problemas con la delimitación, no sé, yo lo dejo a qué me dicen ustedes y cómo podemos solucionar, no sé quién tiene la potestad para ello, o les rogaría que nos cedan la tierra que siempre es nuestra, donde yo me he criado.

Acompañante del Privado: He venido en compañía del señor, siempre con la esperanza de que se llegue a un acuerdo o a un convenio con la familia, así para que los señores puedan trabajar libremente su tierra, porque tenemos que empezar a hacer corrales y todo lo que es la infraestructura para criar ganado, yo le rogaría a la Organización (el directorio del CIPTA) que procuren solucionar este tema.

Presidente del Presidium: Hemos escuchado los problemas que nos presentan, vamos a comenzar con el ingeniero, representante del INRA departamental, yo le rogaría que haga las aclaraciones que se solicitan.

Representante del INRA: Ya se ha declarado como área saneada, los propietarios tenían su límite de tiempo (para presentar sus reclamos), nosotros como institución ya definimos las propiedades en la zona y ya está como área saneada, no se puede modificar.

Propietario privado: Me redujeron a 360 ha y me pusieron sólo dos mojones.

Representante del INRA: después de la exposición pública, se les ha debido entregar los planos. Sin embargo, les voy a explicar cuál es todo el proceso hasta lograr tener un título de propiedad.

Primero, se realizaron las pericias de campo, se hizo la verificación en el terreno de las actividades que realizan los propietarios, verificación de la función social o función económica social y se verifica si la persona es poseedor o tiene trámite agrario.

También se hizo la resolución determinativa, la resolución interinstitucional, aviso público, inicio de las pericias de campo, armado de carpetas. Finalmente, se continuó con los siguientes pasos para terminar con la titulación de tierras: etapa de exposición técnica jurídica, exposición pública de resultados, informe y conclusiones. El INRA sacó la Resolución Final de Saneamiento y la Resolución de Declaración de Área Saneada y finalmente entregó los títulos de propiedad.

Mujer: Como ha explicado el ingeniero, este proceso de titulación de la TCO ha durado varios años, no ha sido en dos días, entonces ¿dónde estaba usted mientras pasábamos todos esos pasos que la ley nos pide?

Propietario: La verdad es que yo no estaba presente porque mi padre estaba enfermo.

Dirigente (mujer): Como ha explicado el ingeniero, ya no hay nada que hacer. Nosotros estamos titulados y actualmente ya está delimitado, entonces, usted tiene que respetar las áreas que a cada uno nos corresponde.

Propietario: Por mi parte, por todo lo explicado por el Ingeniero del INRA departamental, que no se puede hacer nada, entonces quedo conforme con lo que ahora se me ha aclarado” (CIPTA, 2005) (La aclaración entre paréntesis es nuestra).

Como se observa, en algunos casos, los propietarios intentaban realizar acuerdos con la organización matriz. La creencia de que el CIPTA podía resolver los problemas de tierras de los terceros se basaba en algunos antecedentes: por un lado, algunas comunidades acostumbraban a hacer arreglos directamente con los terceros para el acceso a algunos recursos naturales y ocupación de tierras para ganadería a cambio de algunos beneficios para la comunidad; los terceros estaban acostumbrados a este tipo de relación; por otro lado, durante el proceso de saneamiento, frente a los conflictos entre CIPTA y los terceros, en algunos casos el INRA había sugerido a los terceros que buscaran arreglos con el CIPTA. Sin embargo, el CIPTA había aprendido que los acuerdos entre partes no podían realizarse en contradicción con la ley.⁴ Por ello, casos como este fueron derivados por el CIPTA a las Asambleas con la finalidad de que los representantes comunales estuvieran informados y tomaran las decisiones.

Un año más tarde, en la Asamblea Consultiva realizada en la comunidad de Santa Rosa de Maravilla, el corregidor de esta comunidad indicaba que:

“... tenemos problemas con otro ruso, pese a que está titulada y demarcada (la TCO) y resulta que nosotros hemos hecho trato para vender madera (con base en un plan de chaqueo) para comprarnos un motor de luz, y resulta que la persona que nosotros autorizamos no puede sacar porque el ruso se lleva la madera, pero ya es por demás que gente extranjera se ocupe de eso...” (CIPTA, 2006. F. 447).

⁴ En 2000, cuando se realizaba el proceso de saneamiento, algunas comunidades desinformadas habían suscrito acuerdos con los terceros en relación con las tierras demandadas como TCO. El CIPTA y sus abogados impugnaron esos acuerdos ante el INRA, precisamente con el argumento de que ningún acuerdo entre partes podía realizarse al margen de la ley.

Con relación a esta denuncia, en la Asamblea, el Secretario de Tierra y Territorio del CIPTA respondió que se enviaría a la comunidad un representante del CIPTA *“para tratar el tema del ruso”* (CIPTA, 2006, pág. F. 447). Más tarde, este caso terminaría en un intento de asesinato a uno de los comunarios de Santa Rosa de Maravilla por parte del ruso y un juicio contra él, por el CIPTA (K. Lara com. pers.).

En la misma Asamblea, el Corregidor de Macahua indicaba que:

“... tenemos problemas sobre el tema de tierras con un señor, él había ido a la comunidad de Macahua y había querido que se le firme una certificación, como no conocemos si está dentro de la TCO, pero yo firmé esa certificación” (CIPTA, 2006, pág. F. 446).

El caso se resolvió con la delimitación de la TCO en la zona de la comunidad de Macahua.

Por otro lado, durante el proceso de delimitación también salió a relucir la manipulación de la información utilizando al INRA por parte de algunos terceros:

“Yo he ido al INRA, y allí me han dicho que si yo acabo de trabajar toda mi área puedo salirme más allá a trabajar, puedo seguir trabajando fuera de mi área” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 274).

Acerca de algunos tacanas considerados como “terceros”

31

Otros casos, aunque aislados, resultan importantes de ser tratados. Uno de ellos se refiere al hecho que durante el proceso de delimitación de la comunidad de Tres Hermanos una familia, a la cual durante el proceso de relevamiento de la demanda como TCO se le había consultado si quería participar, prefirió que a sus miembros se les dotara de tierras individualmente. Sin embargo, otorgados los títulos propietarios sucedió lo siguiente:

“Cuando nosotros estamos haciendo el deslinde nos aparecen ellos, diciendo que nosotros les estamos atropellando su propiedad, ahí es donde recién ellos quieren reconocer que también son tacanas” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 274).

“Recién quieren reconocer y le dicen al ingeniero: ‘usted, ¿por qué nos dice que nosotros somos terceros si también somos tacanas?’ ‘Señora’-le dijo- ‘ahora ya no hay remedio para esto, cuando se estaba planteando la demanda, se podía hacer, ustedes han tenido reuniones y ha habido avisos y se les ha dicho bien clarito, se los ha citado a una reunión para organizarse como comunidad y ustedes no quisieron, por lo tanto, ustedes son terceros, propietarios particulares sean tacanas o no sean tacanas.’” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 274).

Por otro lado, también se presentaron casos, aislados y específicos, donde algunos comunarios “agregados”, casados con mujeres tacanas, una vez titulada la tierra como TCO, es decir como propiedad colectiva, solicitaron su desafiliación de la comunidad. Durante la delimitación se “tomaron los puntos del área de trabajo de esa familia, debido a que la persona se excluyó de la comunidad y dicha área está en proceso de compensación a la comunidad” (Troche, 2006). En este caso, en atención a la esposa tacana, la comunidad y el CIPTA asignaron a la familia un área del tamaño de una pequeña propiedad en un sitio destinado a la compensación a la TCO. Esta área fue asignada a dicha familia con limitaciones para su venta y para el acceso a otros recursos naturales dentro de la TCO (Kantuta Lara com. pers.). Sin embargo, como se verá más adelante, años más tarde, la comunidad reclamaría ante una Asamblea y ante el CIPTA por haberse tomado esta decisión.

En otros casos, se presentaron conflictos entre miembros de las familias tacanas, algunos que querían mantenerse como parte de la comunidad y la TCO y otros que quisieron tener sus parcelas individuales. El caso narrado por comunarias de Villa Alcira refleja la situación en la cual un hombre, que había trabajado durante muchos años en la tierra de su madre, cuando vino el saneamiento decidió hacerse titular individualmente un área colindante a la TCO:

“Con este señor siempre tenemos conflictos, no sé si se hace el loco o si no lo entiende o quiere avivarse nomás, pero siempre hay pelea con este vecino. Él había trabajado antes en el lugar de su madre, había sembrado unas plantas de mara y no sé qué más plantas eternas, que nosotros no lo podemos agarrar y trasladárselo a su terreno, pero él decía que su tierra era hasta ahí, pero eso está dentro de la comunidad. Una vez que hemos hecho el deslinde, las delimitaciones, ya supimos hasta dónde era de él y cuál le correspondía a la comunidad. Ni así él entendía, él decía: ‘me tienen que pagar si quieren, es mío esto’. Hasta lo último seguía insistiendo, pero la comunidad ha decidido mandarle una notificación para que no siga, porque él ya estaba queriendo rozarlo, queriendo trabajar esa parte. Pero nosotros dijimos al tío de su madre que tenía que trabajar esa parte, le hemos dicho: ‘tienes que trabajar esa parte que nos corresponde, viendo el deslinde para nuestro lado y entonces así vamos a ir bien, porque si no todo el tiempo vamos a seguir en la pelea y así se le ha mandado, pero después no supimos más’ (Mujer, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 58).

“Porque él estaba trabajando en área que es de la comunidad y era en el terreno de su mamá, entonces por eso era el problema que él mezquinaba y mezquinaba y no le dejaba trabajar a ella (a la madre), entonces la comunidad se puso de una vez al caso y se hizo la delimitación y las plantas quedaron adentro de la comunidad pero seguía insistiendo hasta que le mandamos una carta y hemos rayado la cancha, ya hemos firmado papeles ahí para que si él se mete, va directo allá nomás (se refiere al cepo de Tumupasha), ya no hay que le digamos vení charlemos, hagamos esto, nada, es directamente allá nomás” (Hombre, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 58. Las complementaciones entre paréntesis son nuestras).

Demarcación de la TCO y de las propiedades de los “terceros”: un esfuerzo no compartido

Como señalaba el Secretario de Recursos Naturales en la sección anterior, el desinterés de los terceros en la delimitación de sus áreas se puso en evidencia al no participar en el proceso a pesar de haber sido comunicados y citados.

En el caso de la delimitación de Tres Hermanos, el CIPTA debió convocar al INRA debido a la alta conflictividad con los vecinos (Kantuta Lara, com. pers.):

“Cuando vino el INRA a hacer la delimitación, ellos hicieron llamar tanto a los comunarios como a los terceros, entonces el INRA dice que todas las propiedades deberían hacer sus linderos. Sin embargo, aquí no nos ha ayudado ningún tercero a deslindar, lo hemos hecho nosotros, incluso en las tres partes que se ha delimitado, donde colindaban terceros, no ha habido apoyo de ellos” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 241. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

“... fuimos toditos a la propiedad X, no entramos a machetear todavía, nosotros les hemos avisado, les hemos pedido que como ellos son también propietarios de las áreas, que por lo menos vengan a apoyarnos, pero nada. Salimos de ahí y nos fuimos más abajo, a otra propiedad, allá también mi padre conversa con él (el propietario), él dice que se va a hacer presente... y él dijo: ‘Bueno, les voy a colaborar, les voy a traer algo de víveres’, se fue y nunca más volvió. Acabamos de delimitar ahí, nos fuimos más abajo, para hacer el deslinde con la otra propiedad, ahí también lo pillamos al dueño, bueno empezó a charlar que ‘yo mañana estoy regresando, les voy a venir a apoyar, voy a traer unas cuantas personas más para que les ayuden a machetear porque a mí me interesa saber hasta dónde es’, ni él mismo conocía su lugar, ni él mismo sabía dónde estaba su mojón” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 274. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

Aun en el caso de la propiedad Huayna Chuquiago de la Gobernación de La Paz, cuando los tacanas fueron a pedir ayuda para la delimitación, se opusieron, pues pretendía abarcar, además del área que ya le había reconocido el INRA, tierras de las comunidades de Altamarani, Tres Hermanos y Buena Vista (Kantuta Lara, com. pers.). Para protegerlas de esta amenaza, la delimitación se hizo en los límites de la TCO cercanos a las comunidades de Altamarani y Tres Hermanos (Troche, 2007 b). Ningún tercero, ni público ni privado, coadyuvó a los tacanas en la delimitación de sus propiedades (K. Lara com. pers.).

Delimitación con “terceros” colonizadores

Como se señaló en párrafos anteriores, durante el proceso de saneamiento la conflictividad entre la población tacana y los colonizadores había alcanzado niveles alarmantes. A esto se sumaba el hecho de que, a pesar de haberse titulado la parte más importante de la TCO, durante el proceso de la delimitación se observó la invasión de colonizadores a la TCO.

“Cuando se fue realizando la delimitación se localizaron chacos de terceras personas dentro del área de la TCO Tacana” (Troche, 2005 c).

Buscando reducir la conflictividad, a partir de 2004 el CIPTA realizó acuerdos con la FESPAI para compartir con las comunidades de colonizadores las áreas que habían sido determinadas como tierras fiscales y que, de acuerdo a la ley, debían consolidarse a favor de la TCO. Al principio, el CIPTA tomó la decisión de hacer estos acuerdos con base en áreas pequeñas, ubicadas entre propiedades de terceros y aisladas de la TCO. A medida que avanzaba el proceso para la compensación de tierras a la TCO, el equipo delimitador del CIPTA demarcó algunas áreas que habían sido recortadas para favorecer tanto a comunidades tacanas como colonizadoras:

“El recorte que sufrió la propiedad X, se revirtió a favor del Estado, quedando así como área fiscal, donde las dos comunidades, Santa Rosa de Maravilla (tacana) y San Felipe (colonizadores), tuvieron una reunión y llegaron a un acuerdo de compartir el área” (Troche, 2005 c) (Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

De esta manera:

“Se realizó el deslinde del área fiscal que sufrió el recorte la propiedad X que comparten las dos comunidades de Santa Rosa de Maravilla y San Felipe” (Troche, 2005 c).

Persistencia de algunos conflictos hacia 2008

En abril de 2008, durante la Gran Asamblea del CIPTA, comunidades tacanas que habían sido delimitadas, y otras que no, continuaban enfrentando problemas con las invasiones y la tala ilegal de árboles por los “terceros”, aunque en menor medida. El corregidor de Santa Rosa de Maravilla se quejaba porque los “rusos pasan por la comunidad como por el patio de su casa” (CIPTA, 2008). Hacía referencia a menonitas de origen ruso que colonizan la zona de Ixiamas desde fines de los años 80.

Respecto del comunario “agregado” al que se le había otorgado el derecho de usufructo de una parcela dentro del área compensada a la comunidad de Maravilla, indicaban que “se ha posesionado dentro de un deslinde que nosotros hemos hecho, de la comunidad de Maravilla, no me parece que el presidente (se refiere al presidente del CIPTA), ni ningún comunario debe otorgar espacio sin permiso” (CIPTA, 2008) (La aclaración entre paréntesis es nuestra). Lo anterior muestra la precaria legitimidad de los acuerdos con los terceros, sean estos de cualquier origen, más aún tomando en cuenta el hecho de que la asignación del área al “agregado” se había realizado años atrás, contando con el acuerdo de la propia comunidad de Santa Rosa de Maravilla.

En Santa Fe, donde como se vio se había avanzado significativamente en la delimitación, el corregidor indicaba: “*Nosotros tenemos problemas principalmente con los colonizadores que se están entrando al área de compensación*” (CIPTA, 2008). Lo que indicaba que, pese a los acuerdos entre CIPTA y FESPAI de 2004 y 2005 y a que, en cumplimiento de estos acuerdos, habían dividido el área de compensación tanto a favor de las comunidades tacanas como a favor de los colonizadores, estos seguían avanzando sobre el área de compensación correspondiente a la comunidad tacana. Por ello, otro comunario sugería que: “*Es importante que hagan un convenio con la FESPAI para que no se puedan entrar al área, si eso es TCO ¿por qué no respetan como nosotros respetamos sus áreas?*” (CIPTA, 2008). En realidad, los acuerdos entre CIPTA y FESPAI habían empezado a debilitarse desde 2006; los colonizadores se sentían empoderados por encima de los tacanas con un nuevo gobierno nacional.

En la misma asamblea, el corregidor de Bella Altura, mencionaba:

“Nos preocupa el acceso al recurso que es la madera, al iniciar la asamblea supe que había personas ahí adentro (de la TCO) que se están ingresando de una comunidad supuestamente Illimani, y antes de venirme a la asamblea, un día antes, el presidente del Concejo Municipal dijo que van a hacer una apertura de camino hacia el arroyo Moa. El nuevo directorio del CIPTA debe sentarse a analizar qué es esta nueva comunidad, si esos convenios que existen con el CIPTA y la FESPAI para que nosotros seamos conocedores, porque de eso se agarran ellos y nosotros necesitamos saber” (CIPTA, 2008).

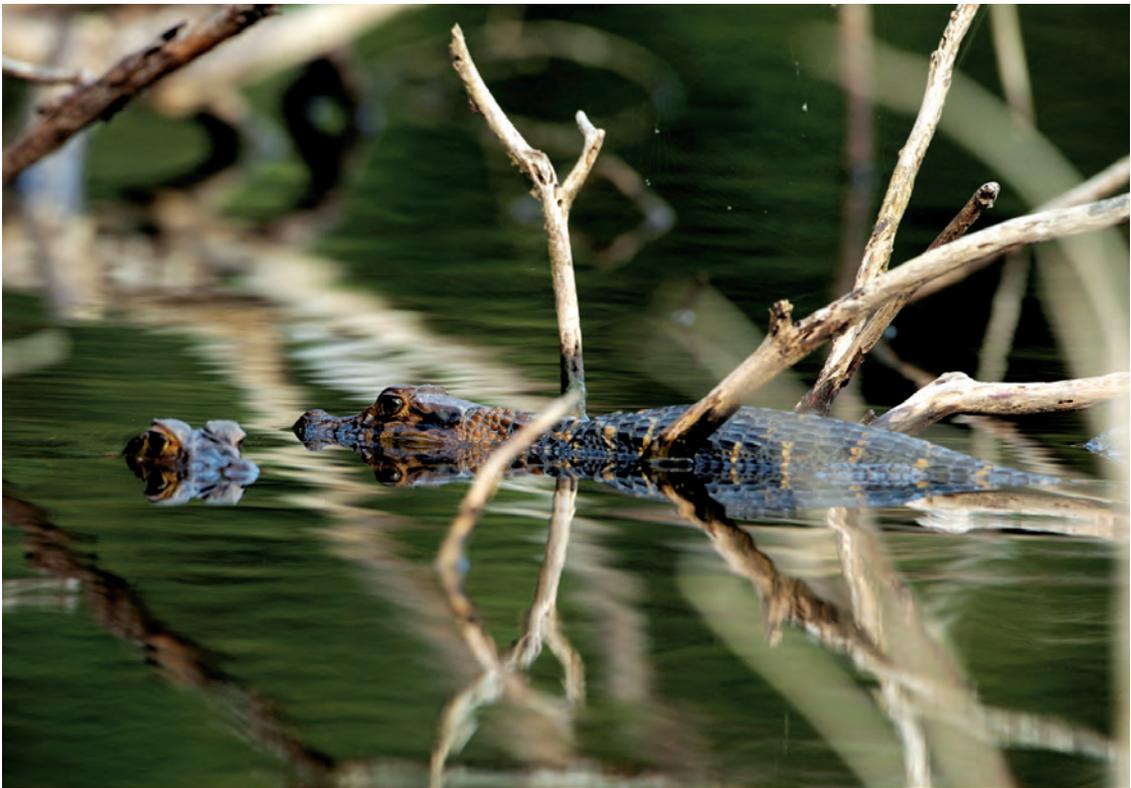


Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

Los acuerdos entre CIPTA y FESPAI habían sido analizados y consensuados en una asamblea anterior, pero frente a los conflictos las comunidades de base comenzaban a desmarcarse y a cuestionar a la organización matriz. Frente a ello, con posterioridad a la asamblea, este caso denunciado por el corregidor de Bella Altura resultaría ser muy importante para las comunidades tacanas, su organización y el control sobre el territorio. Como será analizado más adelante, el caso implicó la acción concertada de los corregidores de varias comunidades tacanas y el directorio del CIPTA, quienes tomaron acciones directas de desalojo y castigo tradicional a los colonizadores que habían invadido las tierras en los lagos Moa. El hecho derivaría en un juicio por parte de los colonizadores a los dirigentes del CIPTA.

Otras comunidades, entre ellas las más alejadas, se encontraban sin conflictos con los terceros, como informaban los de Carmen del Emero. En otros casos como en Macahua, habían hecho respetar sus límites relimpiando periódicamente las brechas (CIPTA, 2008).

Aunque la conflictividad por las tierras, particularmente desde 2008, se había concentrado más en el sector de la colonización, hacia 2009 surgieron también conflictos con las agencias de turismo de Rurrenabaque. En un informe, el presidente del CIPTA señalaba:

“Se elaboró el mapa de la comunidad de San Miguel, de acuerdo a los datos obtenidos en el campo se realizó la sobreposición de los albergues turísticos de la comunidad San Miguel con los albergues de una empresa privada y se observó que van realizando actividades de chaqueo dentro de la TCO titulada” (CIPTA, J. L., 2010 b).

Nuevos temas preocupan a las comunidades: la problemática de los acuerdos de algunas de ellas con los terceros

La Asamblea Consultiva realizada en Altamarani, en 2009, marca un cambio importante respecto de las anteriores. La preocupación de la directiva y las comunidades se concentra en temas de orden nacional como la nueva Constitución Política del Estado y el tema de las autonomías indígenas. De esta manera, los problemas de tierras cedieron su importancia a los temas mencionados. Sin embargo, un caso mereció amplia discusión, se trataba del caso de una comunidad que había otorgado permiso a un par de aserraderos para instalarse en la TCO a cambio de la construcción de una sede social.

“Han venido dos jóvenes a la comunidad a solicitar un espacio para asentar un aserradero, en ese lugar les estamos pasando agua de Maravilla y a partir de ahí han visto que se están instalando esos aserraderos, entonces el trato que hemos tenido y el convenio que hemos hecho era que ellos nos entregarían una sede de quince metros por ocho de ancho construido, ya tenemos el diseño de la sede, eso lo tenemos, sólo se están asentando hace dos meses” (CIPTA, 2009, pág. F. 437).

A lo que los dirigentes respondieron:

“Hombre: Se está pidiendo que se respete el área de deslinde comunal, después es algo difícil sacar a la gente porque esos asentamientos después ya tienen sus plantines y sus cosas. ¿Qué acuerdo tienen?, y si han hecho firmar un acuerdo, la organización no estaba enterada, hay acuerdos con personas o sea con terceros que se encuentran en las áreas tituladas” (CIPTA, 2009, pág. F. 437).

“Mujer: Estamos luchando por tierra y cedemos tierra y cuando tenemos problemas recién acudimos a la organización, y ahora quiero que esto se arregle y que se diga qué se va hacer o se lo van a dejar al directorio” (CIPTA, 2009, pág. F. 437).

Sin embargo, el problema estaba también relacionado con la denuncia de un tercero contra la comunidad, al parecer, por el hecho de haber cedido el espacio a los aserraderos:

“Abogado: Yo me apersoné a Ixiamas e hice una revisión de todo el cuaderno de la denuncia que interpone el señor (se refiere al propietario) en contra de tres compañeros de la comunidad por robo, avasallamiento y tala de árboles. Hay que aclarar que ellos no son los principales acusados pero está en proceso de investigación. Revisando el expediente del señor, se ve que ha presentado título de propiedad con sello real y todos los documentos de saneamiento del INRA. Pero queda una duda sobre cómo es que él ha adquirido esa propiedad, puede ser que la ha comprado después del saneamiento, pero legalmente, en los papeles, es el propietario.

Acusaba a los compañeros de avasallamiento para lo cual tiene que tener pruebas, pero no existe robo, ni existe tala de árboles. Pero otro elemento que es evidente y que se acaba de mencionar es que ellos (los comunarios) han cedido un espacio para el trabajo de un aserradero y eso ha generado el conflicto, porque antes de eso no habían tenido ningún inconveniente con el actual propietario, pero a partir de que esos señores han trabajado en el aserradero, inmediatamente les han puesto la demanda. Hay que actualizar la información sobre quién (de los terceros) ha transferido esas tierras a este señor y cómo es que él se ha declarado como propietario” (CIPTA, 2009, pág. F. 437) (Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

En la discusión, la denuncia contra los comunarios fue tomando mayor importancia y diluyéndose el caso de los acuerdos entre la comunidad y los aserraderos. Sin embargo, el caso muestra que la titulación, el deslinde y aún el reglamento de la TCO, en el caso de algunas comunidades, no han logrado cambiar la práctica de los acuerdos con los terceros. Sin embargo, el sistema orgánico y un accionar importante por parte del Directorio del CIPTA han conducido a que estas situaciones sean conocidas por el conjunto de las comunidades y se expresen a través conflictos internos.

Demarcación y problemática de las relaciones intercomunales

Como se mencionó, la estrategia del CIPTA para impulsar la delimitación estaba orientada a cerrar el ciclo de la titulación, esclareciendo los límites entre la TCO y las propiedades de terceros y, al mismo tiempo, sentar las bases para un control territorial basado en las comunidades. Para ello, el directorio promovió la definición de áreas para el control comunal. Sin embargo, el proceso de delimitación de estas áreas puso en relieve los conflictos ya existentes entre las comunidades. Habida cuenta de que la TCO había sido titulada como una propiedad colectiva e indivisible, también de acuerdo a la Ley, el Pueblo Tacana podía decidir la distribución interna de las tierras.

El caso de Villa Fátima: conflictos que derivan de sus traslados y de la ilegitimidad de sus actividades

Entre los conflictos más agudos estaban los que se referían a la comunidad de Villa Fátima. En el año 2000, esta comunidad se había mudado de la banda oriental del río Beni al área demandada como TCO.

“Simplemente hemos llegado a lo último, porque recién nos estábamos viniendo de San Marcos. A los dos años que estábamos aquí, ahí recién tomó parte la comunidad, ya para recibir el título, nos dieron fotocopias porque el original está en Tumupasha, ya nos dieron fotocopias a toditos los comunarios. También nos informaron que esto (la TCO) no puede venderse o negociar, para que cualquier comunario pueda querer vender un pedazo de tierra, no puede negociar las tierras.

Entonces, para evitar todo ese problema nos han repartido las fotocopias del título, y por eso es que Cachichira (la comunidad vecina) discutía, Cachichira y Nueva Esperanza decían que nosotros hemos entrado a plato servido, ya a la TCO, casi cuando ya se iba a titular.

Bueno, tienen derecho (de reclamar) pero al mismo tiempo, también aquí la comunidad es grande (numerosa) y tiene más derecho que Cachichira. De ellos, su delinde es aquisito, aquí era su delinde, no nos quería ceder nada más que este pedacito de tierra, pero ya, en consenso de todas las comunidades, al hacer esas delimitaciones de áreas comunales, se ha embravado Cachichira. Cuando marcamos en el mapa, en consenso de ellos mismos que estuvieron ahí, pero tal vez ellos se han equivocado, ellos marcaron el límite, ahí cedieron ellos. Cuando vimos el mapa, nosotros todos dijimos que íbamos a hacer el deslinde pero, al hacerlo, ya se tuvo el conflicto y Cachichira ya no quiso hacer el deslinde. Entonces no lo hicimos esa vez, esa parte lo pusieron como zona o punto rojo, no se podía trabajar (hacer el deslinde) entre Cachichira y Villa Fátima hasta que se pongan de acuerdo las dos comunidades y digan: ‘bueno, hagamos de una vez este deslinde’” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2009. E. 178).

Por su parte, la versión de Cachichira coincide en el sentido que no fue posible hacer el deslinde por los conflictos entre ambas comunidades:

“Para el deslinde hemos hecho una reunión, nosotros queríamos deslindar nuestra área, pero los vivísimos de Villa Fátima han querido que nosotros les demos más tierra. Cuando hemos llegado al lugar (para el deslinde) ahí estábamos nosotros, recién llegaron los de Villa Fátima, llegaron en dos botes llenitos de gente y ya nosotros les hemos dicho ‘hasta aquí es’. Pero ellos querían pasarse. Nosotros les hemos dicho hasta aquí es, aquí va a ser el deslinde y ellos dijeron ‘no, nosotros no estamos de acuerdo’. Ellos querían que nosotros recorramos más a este lado, pero si nosotros les hemos cedido hartas tierras para qué más. Ese ha sido el problema y nosotros hemos dicho que no, que no, y que no y que aquí va a ser el punto de referencia y listo. Ahí hemos quedado y de rabia se han ido, no hemos hecho el deslinde” (Hombre, Cachichira, 9/3/2010. E. 290. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

Sin embargo, el conflicto con Villa Fátima, como vimos en acápites anteriores, no sólo se debe a que es una comunidad relativamente nueva en la TCO, sino sobretudo a la extracción ilegal de madera que realiza la mayoría de sus miembros y a los acuerdos con terceros por parte del Corregidor de esa comunidad con comerciantes de madera. Así, los de Cachichira daban cuenta de que, sin el deslinde, igualmente los comunarios de Villa Fátima traspasan a las áreas de otras comunidades para extraer madera:

“... ahí está Villa Fátima, la comunidad vecina, se pasa del área y sigue ahí, meta batiendo la madera, meta vendiendo madera, meta el otro (se refiere al corregidor de Villa Fátima) haciendo convenios con otros terceros y la comunidad de Villa Fátima no sabe pero hay una sola persona que se beneficia” (Hombre, Cachichira, 9/3/2010. E. 291).

Los conflictos intercomunales con Villa Fátima también existen con Carmen del Emero. En este caso, en Carmen del Emero, se añade la consideración de ser esta una comunidad más numerosa y, por tanto, según los comunarios, con derecho a acceder a más tierras. En este caso, también existe una alusión a los límites de Carmen del Emero en cuanto jurisdicción municipal, como subalcaldía, cuyos límites no coinciden con los de la TCO.

“Se debería contabilizar la cantidad de personas, para que así sea planeada la distribución de la tierra, porque yo sigo reclamando que mi pueblo (Carmen del Emero) es crecido y sigue en desarrollo y no tiene mucha tierra. Porque en nuestro sector (del río), dentro de la TCO, hay comunidades como Tequeje que tiene dos o tres familias y abarca no sé cuánto y otras como Villa Fátima que negocian con los terceros y que es nuevo asentado, son como pasajeros y tienen más acceso de negociar toda la riqueza. Entonces, Carmen del Emero, por gestión municipal tenemos nuestros límites que hemos mantenido siempre desde 1965: de Tarene a Chamairo (dos ríos de la zona)” (Hombre, Carmen del Emero, 27/11/2009. E. 151).

En realidad, Carmen del Emero, al ubicarse en el extremo norte de la TCO, es la comunidad que cuenta con mayor superficie de tierra por ubicarse en una zona relativamente aislada, libre de propiedades de terceros y en la llanura. Sin embargo, como veremos más adelante, el tema del tamaño de las comunidades en términos de su población tiene implicaciones adicionales en las posturas de las comunidades respecto de los límites intercomunales.

La molestia de las comunidades ribereñas con Villa Fátima también se debe a la ausencia de sus representantes en las las asambleas intercomunales. Así, debido a esta ausencia, el representante de Carmen del Emero en la Gran Asamblea de 2008 reclamaba airadamente:

“Van a disculpar, nosotros tenemos varios problemas que se han ingresado varios terceros a la TCO y quisiera que se les mande una resolución a Villa Fátima, no puede ser, hermanos, que todos estemos aquí trabajando y ellos están festeando, ¿no puede ser!” (CIPTA, 2008, pág. F. 435).

En otros casos, como entre Cachichira y Tres Hermanos, la delimitación se realizó sin dificultades y sin conflictos (Troche, 2005 b; Troche, 2005 e). En una asamblea consultiva en 2006, durante el informe del Secretario de Tierra y Territorio, el Presidente del CIPTA señalaba: *“Es importante que en Enapurera se vean los deslindes de las comunidades de Tres Hermanos y Cachichira, hay que definir los límites para el control de la TCO”*. El secretario aludido se refería a los representantes comunales consultándoles: *“Si ustedes solos pudieran definir entre las tres comunidades (Enapurera, Tres Hermanos y Cachichira) y nosotros podemos ir de mediadores y apoyo técnico”* (CIPTA, 2006, pág. F. 430).

Este caso es importante de destacar porque el área de Tres Hermanos fue reocupada en el año 2000 después de muchos años de ausencia de sus miembros. En este caso, las familias se habían trasladado a una de las comunidades de la ribera oriental del río Beni y en 1999 retornaron para reocupar sus antiguos lugares. Es importante constatar que en este caso no hubo conflictos con la comunidad vecina de Cachichira como con Villa Fátima. Esto puede demostrar que el motivo del conflicto está referido precisamente a la extracción ilegal de madera y con fines comerciales.

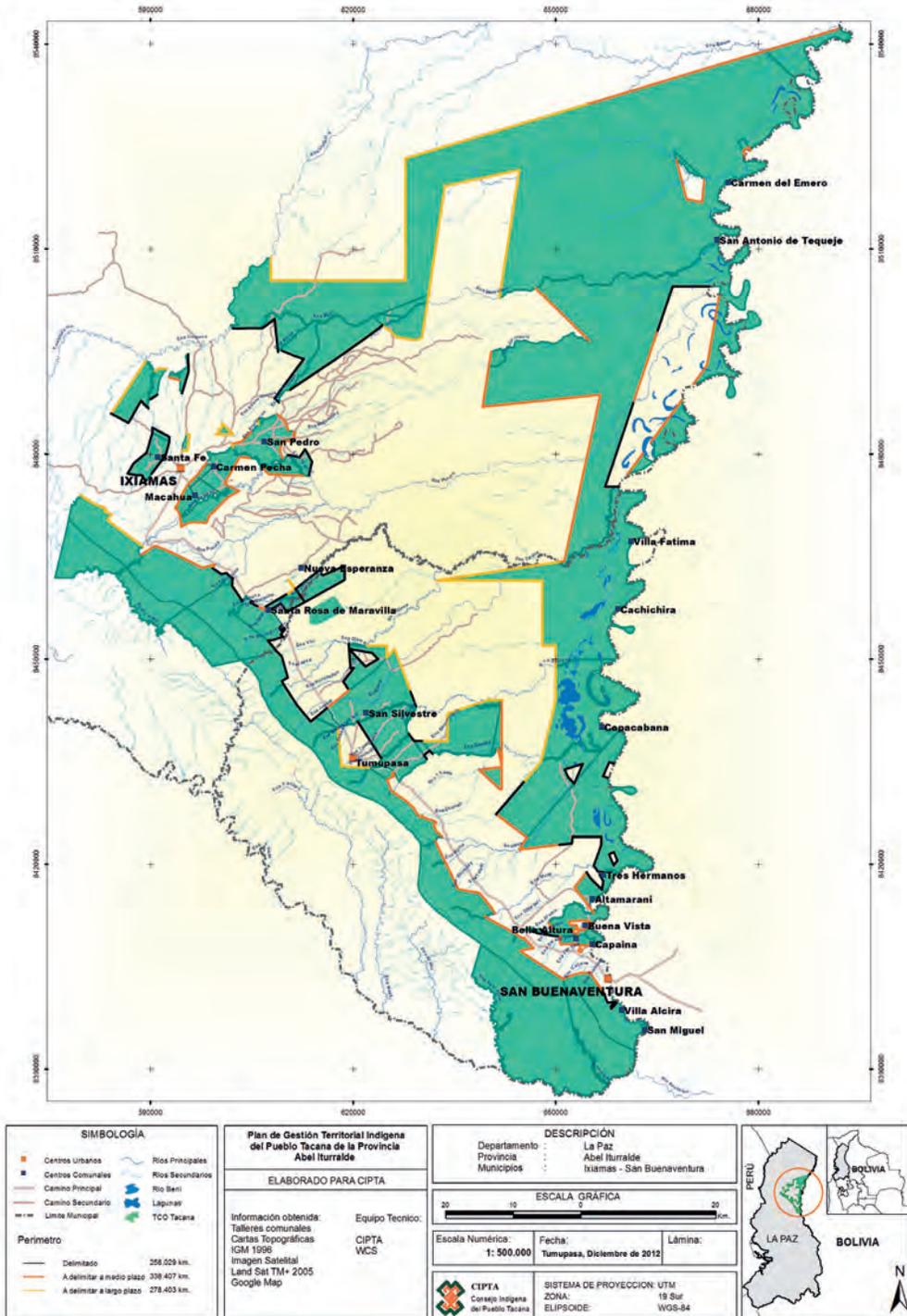
Delimitación y conflictos entre comunidades al sur de la TCO

Otra área de conflictos intercomunales es la que corresponde a las comunidades de Tres Hermanos, Altamarani, Buena Vista y Capaina. Estas comunidades se encuentran encerradas en el vértice sur de la TCO, enclavadas entre la serranía y el río Beni, la carretera y en un área densamente ocupada por la colonización. Los conflictos derivan de la ausencia de áreas para su expansión.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Mapa 1: Delimitaciones de la TCO Tacana I



Fuente: (CIPTA-CIMTA, 2014).

En este caso, los informes técnicos de la delimitación aluden a problemas organizativos entre las comunidades, de tal manera que en la delimitación de los lagos Moa (al norte del área marcada con rojo en el Mapa 1) sólo participaron algunos comunarios de Bella Altura y Tres Hermanos.

“El técnico se traslada de Tumupasha a la comunidad de Buena Vista, con el fin de ingresar con los comunarios de Buena Vista, Bella Altura, Tres Hermanos y otras, a definir el deslinde y verificar asentamientos nuevos en esos sectores.

Problemas presentados y medidas adoptadas:

- *En la ejecución del trabajo de campo del deslinde y verificación de asentamientos (ilegales) se ha tenido problemas de organización por parte de las comunidades.*
- *Por tal motivo, se ingresó con un número reducido de personas de la comunidad Bella Altura hasta los puntos.*
- *Ya que otros comunarios de Tres Hermanos se encontraban cerca de los puntos, con ellos se hizo el deslinde y verificación de asentamientos”* (Troche, 2006 d, pág. I 267).

Por otro lado, también en la zona más al sur de la TCO se menciona un conflicto, considerado menor, entre las comunidades de Villa Alcira y San Miguel:

“De San Miguel estaban queriendo entrar, no es toda la comunidad de San Miguel sino una familia, pero entonces aquí hemos decidido ir a trabajar ahí donde se pensaba que era nuestro deslinde. Después, se ha hecho la delimitación y se ha hecho chequeo a ese lado y a las personas que siempre caminan por ahí se les recomendó que si alguien está entrando a cortar o hacer algún uso de nuestros recursos naturales, que den parte aquí, a las autoridades de la comunidad, y eso siempre se toca en las reuniones y cada uno siempre está a la expectativa de que algo pueda pasar con otras personas ajenas. Con la comunidad de San Miguel, porque ellos también son de la TCO, solamente que colindamos, ¿no? pero casi es lo mismo, mantienen una parcelita, así de forma interna, en nuestra comunidad e igual nosotros con San Miguel” (Hombre. Villa Alcira. 8/9/2009. E. 71).

Delimitación y relaciones entre comunidades tacanas asentadas en ambas bandas del río Beni

Ancestralmente, la población tacana, distribuida en ambas riberas del río Beni, constituía asentamientos emparentados entre sí. Por tanto, las comunidades de la TCO Tacana I, ubicadas en la ribera occidental, hacían uso de los recursos naturales en la ribera oriental y, viceversa, las de la ribera oriental lo hacían en las áreas de la banda occidental. Con la titulación, la delimitación y los controles de la TCO

Tacana I se han generado algunos conflictos entre comunidades tacanas de ambas bandas del río:

“Los controles que se han estado haciendo es porque los terceros, los que no son de la TCO, incluso gente del frente, se cruzaban a cazar, a sacar la jatata, a sacar madera redonda para las casas, lo hemos estado controlando. A veces hemos tenido problemas porque una vez hasta lo han perdido un motor peque peque (fue decomisado por los de Villa Alcira), lo han detenido porque eran otras personas y con un acuerdo se lo han entregado otra vez, pero después han seguido sacando. Ha habido amenazas de quitarles el arma, las herramientas y en eso hemos estado varios años, pero por lo que veo, por eso, yo digo que se ha avanzado porque hemos estado controlando, ahora ya vienen poco. Pero siempre entran de repente a cazar, pero ya no a sacar otros recursos, entran a cazar porque siempre se ven las huellas, entonces si vemos huellas, vemos algo, es porque estamos controlando, unos y otros que vamos por ahí, sabemos qué cosa hay ¿no?, entonces ya sabemos, también vamos para abajo también hay otras huellas desconocidas y vemos quién ha entrado ¿no?. Entran de allá, del frente, a sacarse a veces un chanco, dos chanchos, entonces hemos estado controlando, pienso que eso se ha avanzado pero tampoco se ha concluido, pero se ha avanzado una buena parte” (Hombre, Villa Alcira. 8/9/2009. E. 71).

En atención a esta antigua relación entre las comunidades de una banda y otra del río, en su momento, el directorio del CIPTA intentó ampliar la demanda de la TCO a las comunidades de la banda occidental; sin embargo, debido a las divisiones político administrativas departamentales esto no fue posible. A pesar de lo mencionado en la comunidad de Villa Alcira, comunarios tacanas de una banda y de la otra continúan ingresando a áreas, especialmente de cacería, que se ubican a un lado y al otro del río. Los de Villa Fátima, que anteriormente eran parte de la comunidad de San Marcos en la ribera oriental del río Beni, recuerdan cuando el CIPTA intentaba ampliar la demanda de la TCO a dicha ribera:

“Nosotros recordamos de cuando el CIPTA empezó a querer abarcar la banda más, el Presidente (del CIPTA) tuvo una reunión en San Marcos para querer pasar la TCO hacia la banda, pero eso ya era otro problema porque era en otro departamento, ya tenía que hacerse otra TCO en el Beni, porque Iturralde era otro” (Hombre. Villa Fátima. 6/3/2009. E. 178).

Con el tiempo, las comunidades tacanas de la banda oriental del río Beni plantearon su propia demanda y titularon un área denominada TCO Takana III. Asimismo, han diseñado e implementan sus propios instrumentos de gestión territorial (Tierra Comunitaria de Origen Indígena Takana III, 2010).



Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

Delimitación, traslados de las comunidades y solicitudes de comunidades para integrarse a la TCO

La delimitación entre comunidades encuentra uno de sus mayores desafíos en el movimiento y los traslados de las comunidades. Especialmente en en la zona ribereña, las comunidades frecuentemente se ven forzadas a trasladarse debido a los cambios de curso del río y a las inundaciones, tales fueron los casos de Villa Fátima, proveniente de la comunidad de San Marcos, que se inundaba periódicamente, y de Esperanza de Enapurera que se ubicaba más al norte en la TCO, entre San Antonio de Tequeje y Villa Fátima, y que ahora se encuentra bajo el nombre de Copacabana, entre Cachichira y Tres Hermanos (CIPTA J. L., 2009 b).

Por otro lado, la solicitud de nuevas comunidades para integrarse a la TCO y ser miembros del CIPTA se produjo a partir de la titulación de la TCO. Así, en la Asamblea Consultiva de 2004, el Secretario de Tierra y Territorio informaba:

“... tenemos la propuesta de la comunidad de Cachichira II para ingresar dentro del territorio, pero el Reglamento nos dice que no vamos a aceptar a nuevas comunidades, el CIPTA no ha aceptado, pero las comunidades de la región de Ixiamas son las que deben decidir por qué sí o por qué no” (CIPTA, 2004, pág. F. 428).

En ese caso, el ingreso de esa comunidad fue negado por la Asamblea debido a la prohibición expresa establecida en el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales del Territorio Indígena Tacana (CIPTA, 2008, pág. 20), pero fundamentalmente porque se trataba de una comunidad compuesta por colonizadores.

Otra comunidad que solicitó posteriormente su inclusión a la TCO y al CIPTA fue San Felipe. Se recordará que esta comunidad de colonizadores afiliada a la FESPAI había sido beneficiada de una parte de las tierras fiscales sujetas a compensación a la TCO Tacana, pero aún así había avanzado aún más invadiendo la TCO; el CIPTA negó su inclusión (K. Lara com. pers.).

Sin embargo, durante la Gran Asamblea realizada en Macahua en abril de 2008, una nueva comunidad, denominada Nueva Esperanza, solicitó su afiliación al CIPTA y a la TCO. Esta comunidad, a diferencia de Cachichira II, está conformada por familias tacanas que originalmente vivían en otra comunidad denominada Tahua. Al iniciarse la organización del CIPTA, Tahua fue parte de ella; sin embargo, cuando se produjo la demanda por la TCO decidió desmembrarse de dicha organización. Durante el proceso de saneamiento, sus miembros decidieron hacerse dotar las tierras en parcelas individuales. Posteriormente, un grupo de familias se escindió de Tahua y conformaron la comunidad de Nueva Esperanza, quienes solicitaron su adscripción al CIPTA, con la finalidad de que les ayudara a titular tierras en forma comunal. El tema fue analizado en la Asamblea, aceptándose su inclusión.

Con posterioridad a la Asamblea, el informe técnico de la delimitación de la TCO señalaba:

“Delimitación del área Comunidad Nueva Esperanza, donde se encuentra en trámite ante el INRA; la misma fue determinada con la apertura de senda de todo el perímetro del área colindante con la comunidad San Felipe, la propiedad privada San Miguel y Tierras Fiscales, donde se delimitó un perímetro de 12,652 km. Se realizó la delimitación de la comunidad Nueva Esperanza que forma parte del CIPTA desde la Gran Asamblea (se refiere a la de 2008)” (CIPTA J. L., 2008).

Un año más tarde, en 2009, en otra Asamblea Consultiva realizada en Altamarani, una representante de Nueva Esperanza señalaba:

“Según dicen que nos apoyan, pero nuestra demanda se ha truncado y ahora los dirigentes no nos dicen nada. Tahua ya nos está demandando pero nosotros estamos esperando que CIPTA nos diga algo y no nos dice nada” (CIPTA, 2009, pág. F. 438).

En su informe a la misma Asamblea, la Vicepresidenta señalaba que el CIPTA había demandado las tierras el año anterior ante el INRA, pero que hasta entonces no habían obtenido una respuesta (CIPTA, 2009, pág. F. 438). Por su parte, en la misma Asamblea y en relación con el caso de Nueva Esperanza, se analizaba la petición de Tahua para integrarse al CIPTA; sin embargo, esta comunidad, habiendo sido invitada a la Asamblea Consultiva, no se había hecho presente para presentar su solicitud.

“Dirigente: Esperábamos la presencia de Tahua en esta consultiva, así como lo hizo la comunidad de Nueva Esperanza cuando se presentó en la Gran Asamblea en la comunidad de Macahua, para volver a ser parte del CIPTA” (CIPTA, 2009, pág. F. 438).

Y una mujer, representante de base, señalaba:

“Quería recordar que los dirigentes han ido a rogar a los de Tahua (años atrás) para que sean parte de la TCO y ellos no han querido, nos decían que éramos zonzos que nos estamos dejando manejar por los dirigentes del CIPTA, y ahora ellos quieren tierra y recién quieren pertenecer al CIPTA y si ellos quieren entrar a la TCO, me parece que ya es tarde y ¿por qué no están aquí presentes?, cuando alguien quiere algo lo manifiesta, ¿por qué debemos preocuparnos por ellos?” (CIPTA, 2009, pág. F. 438) (La complementación entre paréntesis es nuestra).

La gestión por la titulación de las tierras de Nueva Esperanza se había truncado debido a otro conflicto que enfrentaba el CIPTA en relación con una concesión que fue revertida al Estado. CIPTA había logrado algunos acuerdos con Tahua para que las tierras fiscales resultantes de la reversión de la concesión PROINSA sea distribuida entre Tahua, Nueva Esperanza y otras comunidades de la TCO. Los conflictos con los colonizadores y el propio Estado, que tenían interés en esas tierras fiscales, determinaron que la demanda anterior para la titulación de las tierras poseídas por Nueva Esperanza quedara suspendida en el

INRA. Por su parte, Nueva Esperanza, al integrar la TCO, estaba interesada en acceder a tierras adicionales a las que poseía y tenía interés en las tierras fiscales producto de la reversión de la concesión forestal.

Debate sobre los límites intercomunales y la propiedad colectiva de la TCO

Todos los conflictos y casos que se han descrito anteriormente están relacionados con una tensión al interior de la TCO, que se refiere a la distribución interna de las áreas entre las comunidades dueñas de la TCO.

Mientras, para el CIPTA el propósito era definir áreas delimitadas para que las comunidades se hicieran cargo del control del territorio frente a los terceros:

“Se realizó reunión con la comunidad de San Antonio de Tequeje y Copacabana (nuevo lugar de Enapurera), quienes expusieron la necesidad de la protección de las áreas tituladas dentro de la TCO, ya que se ha visto el ingreso ilegal de terceras personas. Se definió que la comunidad es la responsable de resguardar el espacio, de acuerdo a los límites ya establecidos físicamente en el terreno” (CIPTA J. L., 2009 b).

Sin embargo, el debate estaba referido a si, dentro de una TCO de propiedad colectiva de veinte comunidades, podría haber límites comunales para el acceso y uso de los recursos naturales entre las comunidades.

“Cuando el Secretario de Tierra y Territorio llamó a una reunión a toditos los corregidores para poder definir sus áreas, creo que eso lo han interpretado mal los corregidores, las comunidades, porque con base en esto Villa Fátima, Cachichira, Tequeje se han creído dueños absolutos de todo, tanto que ni nosotros podemos acceder a sus áreas. Por ejemplo, gente de aquí (de la comunidad de Carmen del Emero) ha tenido problemas con otra comunidad por solamente ir a pescar, los han sacado del arroyo. Parece que lo han interpretado mal ellos, y ya hubo problemas de Villa Fátima con Cachichira sobre la madera, ustedes saben cómo es la madera, ¿no?, y parece que ya no se puede ir a otra comunidad, a su área de ellos, digamos para hablar con ellos para hacer un plan de manejo o aprovechamiento de algún corte de madera o de cacería, ya no se puede. Parece que ya ellos son dueños de esa área, se sienten dueños, yo creo que a mi manera de pensar esto es una TCO y es para todos, ¿no?” (Hombre, Carmen del Emero, 27/11/2009. E. 151).

Entre tanto, en la misma comunidad, otra persona replicaba: *“(...) También... pero si se va a otra comunidad, hay que pedir permiso” (Hombre, Carmen del Emero, 27/11/2009. E. 151).* De otra manera, en Villa Fátima se entendía que:

“También ahora estamos divididos para que ninguna de las comunidades se meta al área de la otra comunidad y si, digamos, la comunidad de Nueva Esperanza viniera a trabajar en el área de Villa

Fátima, tendría que consultar con la comunidad, si Villa Fátima igual va a trabajar en el área de Nueva Esperanza o de El Carmen, habría que hablar con ellos, comunicarnos con ellos, entonces para que haya ese mutuo respeto es que se ha sacado las coordenadas” (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2009. E. 173).

En el caso de la comunidad de Tres Hermanos, que enfrentaba un conflicto con Buena Vista, de manera más categórica se mencionaba:

“Por eso, yo he manifestado al Presidente (del CIPTA) que necesito un mapa o un plano actualizado para ver hasta dónde nos correspondía, porque para qué vamos a estar peleando, porque esa área, al lado de Moa, todo eso, nosotros hemos hecho ese deslinde para saber hasta dónde nos correspondía, pero ahora resulta que también están los de Buena Vista y los de Bella Altura. O sea, todos dicen que nosotros tenemos bastantes tierras, que para qué queremos, porque Tres Hermanos tiene poca gente, eso nos dicen los de Buena Vista, pero sin embargo, lo que pasa es que la mayor parte se inunda” (Hombre, Tres Hermanos 13/3/2010. E. 255).

Del mismo modo, en Villa Alcira, un “comunario allegado” indicaba:

“Estuve analizando, cada comunidad tiene que tener copia legalizada de su mapa, que dice hasta dónde nos pertenece a esta comunidad, ese es su límite. Yo he escuchado que dijeron que entre San Miguel y Villa Alcira tenemos que utilizar los dos, porque la tierra que hay es en global. Pero yo creo que por eso nosotros llamamos para agilizar y delimitar, pero San Miguel no se presentó, nosotros nos hemos quedado en la orilla del río esperando y nos hemos molestado y dijimos ¿cómo va a ser? Cada comunidad tiene que tener su plano, dónde lo limita y último, nosotros hemos reclamado tanto, reclamado para delimitación con los terceros. Ahora ya sabemos hasta dónde les pertenece a los terceros. Pero no estoy claro sobre este otro sector, sólo sé que hay la comunidad de Villa Alcira y que pertenecemos junto con San Miguel en ese deslinde del lado de San Buenaventura” (Hombre, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 58).

De manera muy diferente, en la Gran Asamblea de 2008, cuando se discutía el caso de Nueva Esperanza y alguna comunidad mencionó ciertos reparos, otro representante fue categórico al señalar: *“Es importante saber que esta es una TCO y no hay límite entre comunidades”* (CIPTA, 2009, pág. F. 442).

Sin embargo, se recordará que antes de la demanda de TCO y la titulación, unas pocas comunidades habían logrado obtener sus títulos comunales, constituyendo esto un antecedente histórico de la existencia de límites comunales. Una demostración de que las comunidades tenían ciertas áreas definidas para su acceso y uso de los recursos naturales antes de la titulación como TCO es el hecho de que en los informes y asambleas se asignan las tierras de compensación a determinadas comunidades que, debido al saneamiento, habían sufrido un recorte de “sus áreas”.

Ya en la Asamblea de 2004, a un año de la titulación de la mayor porción de la TCO, el Secretario de Tierra y Territorio mencionaba que:

“... otro trabajo es el de compensación a algunas comunidades que tienen recortes, por lo que ha sido el problema de Maravilla, San Miguel, Santa Fe y Villa Alcira. Sin embargo, seguimos en el proceso de poder consolidar la superficie que nos debe el INRA y eso se está trabajando” (CIPTA, 2004, pág. F. 428).

En 2008, un área de compensación ya titulada y asignada a la comunidad de Santa Fe fue delimitada por el equipo del CIPTA, como señalaba el informe técnico:

“Delimitación del área con Resolución de Titulación con código catastral... de la Comunidad Santa Fe, colindante con las comunidades campesinas Coro-Coro y Sityaya y Tierras Fiscales (FESPAI), donde se delimitó un perímetro de 11,780 km” (CIPTA.J. L., 2008, pág. I 245).

Haciendo referencia a las tierras de compensación asignadas a determinadas comunidades, en 2010, el Presidente del CIPTA informaba que:

“... se realizó la entrega del título ejecutorial, se recaba toda la información necesaria para adjuntar en el documento para diferentes comunidades que fueron compensadas con la tercera titulación, el documento contiene lo siguiente: nota de entrega a los corregidores, título ejecutorial y plano del área compensada a las comunidades beneficiadas” (CIPTA.J. L., 2010 b, pág. I 280).

Las tierras de compensación fueron dotadas como parte de la TCO a nombre del CIPTA, en representación de todas las comunidades demandantes, sin mencionar ninguna comunidad en particular. Sin embargo, internamente el CIPTA entregó copias legalizadas del título sobre el área específica correspondiente a cada comunidad beneficiaria (K. Lara, com. pers.). Este procedimiento expresa con relativa claridad el reconocimiento estatal de una TCO en tanto unidad indivisible y la adecuación a la realidad por parte del CIPTA, asignando estas áreas de compensación a las comunidades que habían sufrido los recortes durante el proceso de saneamiento.

Como se observa, a pesar de existir un consenso en la delimitación de áreas comunales para el control del territorio frente a los terceros, existe una tensión entre las comunidades en relación con el acceso y uso de la tierra y los recursos naturales. Este debate tiene múltiples dimensiones, una de ellas, las posturas de comunidades a favor de una u otra posición dependiendo de sus circunstancias particulares. Comunidades con mayor población en condiciones de restricciones de espacio por razones de ubicación geográfica y concentración de otras propiedades de terceros, que plantean el acceso libre a las áreas entre comunidades; comunidades menos pobladas ubicadas en situación similar que se sienten avasalladas en sus áreas por las comunidades con población más numerosa y que plantean una delimitación de áreas comunales más rígida y comunidades con mayor población y que se encuentran

en áreas más abiertas, con mayor disponibilidad de tierras en su entorno, que igualmente plantean un sistema intercomunal más abierto.

Esta dimensión remite a un tema de equidad en la distribución de la tierra entre las comunidades. Sin embargo, como se observa en el Mapa 1, el CIPTA enfrenta serias dificultades, ya que la distribución está condicionada a la ubicación de las comunidades, las condiciones geográficas (habida cuenta de que la TCO tiene la forma de un embudo restringido por los límites entre la serranía y el río) y por la mayor o menor presencia de terceros, incluyendo las concesiones forestales. Dadas esas condicionantes, el CIPTA ha evitado definir áreas comunales que impliquen derechos de acceso y uso comunal, reafirmando en que la delimitación intercomunal tiene sólo un alcance para asignar la responsabilidad de cada comunidad en relación con el control frente a los terceros.

Por otro lado, el debate tiene otra dimensión al tratarse del aprovechamiento de recursos específicos. Así, por ejemplo, en el caso del plan de manejo del lagarto que se realiza en cuerpos de agua interiores de la TCO, también se planteó el debate sobre el acceso comunal o intercomunal y se decidió por un grupo de usuarios de distintas comunidades relacionadas con los cuerpos de agua y un sistema de distribución igualitaria del trabajo y de los beneficios, basado en la estimación de la cosecha sostenible del recurso. Se alcanzaría con la distribución de beneficios al conjunto de las comunidades al otorgarse una parte de los beneficios al Directorio del CIPTA en representación de todas las comunidades titulares del derecho.

En otro caso, la distribución desigual de las especies y el uso no consuntivo de productos de palmas en Tumupasha determinó el acceso abierto pero con regulaciones por parte de personas dedicadas a las artesanías en un contexto de distribución parcelaria de la tierra, contrastando con el uso consuntivo de madera de palmas también para artesanías entre las comunidades de Bella Altura, Capaina y Buena Vista, donde se definieron, además de regulaciones de uso, áreas de acceso y uso exclusivo para cada comunidad.

En los casos de Villa Alcira y San Miguel, el proceso de demarcación intercomunal tropezó con los intereses de uso divergentes entre las comunidades. Mientras una de las comunidades buscaba establecer un área asignada al turismo, la otra incluso intentaba convertirla a uso ganadero. En este caso, la microzonificación jugó un papel importante al establecer las limitaciones de uso de la zona, pero la delimitación entre las comunidades no fue implementada, manteniéndose el área abierta al acceso para ambas comunidades sobre la base del uso menos intensivo.

En la TCO Tacana I, en relación con este importante debate, gravita una realidad preexistente referida a límites basados en títulos de propiedad comunal que ostentaban algunas comunidades antes de la demanda como TCO y, por otra parte, la existencia de un sistema tradicional más antiguo en el cual se reconocían límites y reglas intercomunales no formales pero reconocidas por los comunarios y comunarias. Estas reglas son visibles

en los testimonios de algunos comunarios que mencionaban que cuando una persona quiere hacer uso de los recursos que se encuentran en áreas correspondientes a otra comunidad, debería solicitar el permiso a sus autoridades. Este sistema tradicional debió ser lo suficientemente flexible para permitir el movimiento y el traslado de las comunidades como parte de un sistema de asentamiento marcado por las condiciones ambientales propias de la amazonía.

En relación con el sistema tradicional, es importante destacar que regulaba adecuadamente el acceso y el uso de los recursos a una escala de subsistencia. Los conflictos aparecieron cuando las solicitudes para el acceso y el uso se referían a una escala de comercialización, demostrando las limitaciones del sistema tradicional. Sin embargo, como se pudo observar, el sistema parece requerir un análisis detenido y profundo del sistema intercomunal de acceso y uso de cada recurso en particular como parte de los planes de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Agrupaciones comunales para el manejo de los recursos naturales y la delimitación

Con el fin de lidiar con las invasiones de terceros y la tala ilegal en las áreas bajo manejo forestal y agroforestal, a partir de 2006, el equipo encargado de la delimitación de la TCO apoyó también la delimitación física de algunas áreas de manejo forestal y agroforestales en la TCO. Este proceso se inició en 2006 con la delimitación de un área bajo manejo forestal asignada a la organización del CIPTA en representación de todas las comunidades de la TCO. El año siguiente se hizo la delimitación del área de manejo forestal asignada a la agrupación El Carmen de la comunidad San Silvestre y del área asignada a la Agrupación Agro Ecológica de Tumupasha (productores de cacao). Asimismo, en 2007 se delimitó un área de compensación asignada a la agrupación APIAT de la comunidad de Tumupasha. En este caso el deslinde incluyó el límite entre el área asignada a la agrupación de Tumupasha y la comunidad de San Antonio de Tequeje. Finalmente, en 2008 se delimitó un área de manejo forestal asignada a una agrupación de la comunidad de Santa Fe (Troche, 2006; 2007; 2007 b; CIPTA C. Q., 2007).

En la Gran Asamblea de 2008, el Presidente saliente del CIPTA en su informe mencionaba que:

“El CIPTA ha venido trabajando de manera perseverante en el proceso de consolidación del Territorio Indígena, llegando a ser titulado con una superficie de 371.933 ha y su respectiva delimitación con participación de las comunidades y organizaciones productivas en gestión” (CIPTA, 2008, pág. F. 431).

Las agrupaciones dedicadas al manejo comercial de los recursos naturales en la TCO Tacana I se relacionan orgánicamente con sus comunidades y con el CIPTA. La estrategia de control territorial del CIPTA incluye entonces varios niveles orgánicos con responsabilidades que involucran a las comunidades y a las agrupaciones dedicadas al manejo de los recursos naturales, quedando estas últimas como responsables del control sobre las áreas que se les ha designado. La estrategia de control del CIPTA está orientada centralmente a prevenir las incursiones de los terceros en la TCO.

Sistemas de acceso familiar y delimitación de áreas agrícolas en algunas comunidades

Como se señaló en secciones anteriores, el sistema tradicional tacana de acceso a la tierra y los recursos naturales dependía del tipo de uso dominante en determinadas áreas, siendo un sistema relativamente más abierto en las zonas más alejadas de los asentamientos, aunque en el pasado, incluso las áreas de cacería ubicadas en los lugares más distantes estaban sometidas a reglas de acceso basadas en las familias extensas. En tanto, las áreas para la agricultura eran

consideradas del dominio de las familias que estaban produciendo en ellas, lo que duraba entre tres y cinco años, ya que la pérdida de productividad de la tierra hacía que cambien de lugar permanentemente (Hissink, K.; Hahn, A., [1952-1954] 2000, pág. 13). Los barbechos, según su antigüedad, iban ingresando progresivamente a un sistema de acceso más abierto.

En los años 1980, Wentzel había observado la diferencia en el sistema de acceso que regía en Tumupasha, la comunidad más tradicional, y Santa Ana, una comunidad tacana que había recibido población colonizadora. Mientras en Tumupasha las familias decidían anualmente dónde hacer sus chacos y cambiaban de lugar una vez que la tierra debía entrar a descanso, en Santa Ana, las familias se habían distribuido parcelas de una superficie mayor al promedio anual de uso de la tierra agrícola en la zona. Es decir, en Santa Ana se reconocía a las familias un derecho de dominio y acceso permanente sobre una parcela. De acuerdo con Wentzel, el sistema tradicional tacana, practicado en Tumupasha, se caracterizaba por su flexibilidad y se adecuaba a las características de la distribución de los suelos aptos para la agricultura en la región. Al mismo tiempo, aseguraba el acceso a la tierra para las nuevas parejas.



Foto: Eleanor Briggs, WCS



Foto: Eleanor Briggs, WCS

El caso de Tumupasha y San Silvestre

Tumupasha fue una de las pocas comunidades tacanas que había logrado titularse con anterioridad a la demanda de la TCO. En el marco de la legislación agraria de 1953, el Consejo Nacional de Reforma Agraria tituló la tierra de Tumupasha mancomunadamente con una superficie que constituía la sumatoria de parcelas de 50 ha por familia. A pesar de ello, el sistema tradicional tacana se mantuvo, aunque a fines de la década de los años 80, algunos vecinos habían planteado que la tierra comunal sea distribuida en pequeños lotes de 50 ha (Wentzel, 1989, pág. 155). En los años posteriores, las familias hacían su chaco asumiendo que lo hacían en el área de 50 ha que se les habría reconocido mancomunadamente. Sin embargo,

nadie sabía con certeza dónde estaban ubicadas esas 50 ha y los conflictos empezaron a surgir con el incremento de la población (N. Cartagena, com. pers.). La titulación de la TCO como propiedad colectiva no alteró esta situación interna.

Sin embargo, en 2006, y en vistas del proceso de delimitación de la TCO, la población de Tumupasha solicitó al CIPTA apoyo técnico para la delimitación de las parcelas. Este proceso se realizó por fases entre 2006 y 2009 (Troche, 2006 d; CIPTA C. Q., 2007; CIPTA J. L., 2008; CIPTA J. L., 2010 b). En cada fase, el equipo delimitador, en este caso liderado por el Secretario de Recursos Naturales del CIPTA, reunía a las familias *“para planificar y encarar los trabajos”*, *“teniendo la información detallada de sus áreas de trabajo (puntos tomados de sus chacos), se ubica en gabinete a 50 ha para posteriormente abrir brechas entre las parcelas en el campo con los comunarios de Tumupasha”*, *“con toda la información obtenida en el campo, se realiza el plano de ubicación de las parcelas más sus coordenadas planas, en la oficina del CIPTA”* (Troche, 2006 d). Como se menciona en 2007, para un grupo de parcelas delimitadas:

“Se realizó la entrega de parcelas de 50 ha de superficie, cada una de ellas a beneficiarios en la zona de Tumupasha. Se realizó la entrega con la respectiva ubicación de los vértices de la poligonal (planos), más la apertura de ocho kilómetros de brecha como linderos entre las parcelas” (CIPTA C. Q., 2007) (La aclaración entre paréntesis es nuestra).

Además, los mapas resultantes de la delimitación en cada fase fueron presentados al conjunto de la comunidad de Tumupasha (Troche, 2007 c). De esta manera, se logró un proceso de delimitación legitimado por todos los beneficiarios y autoridades de Tumupasha.

Este procedimiento fue utilizado en cada fase hasta completar la delimitación de aproximadamente 208 áreas agrícolas. A fines de 2007, el proceso de delimitación alcanzó también a la comunidad de San Silvestre (CIPTA C. Q., Informe Trimestral octubre-diciembre, 2007). Esta comunidad, antigua área agrícola de la exmisión de Tumupasha, había sido desprendida por comunarios que vivían en los chacos y que constituyeron su propia comunidad. En este caso, aunque tomando como base los datos de campo inicialmente, se había hecho la delimitación de áreas agrícolas sólo en gabinete. En 2008, el presidente del CIPTA informaba que se tuvo:

“... una reunión de coordinación e información en la comunidad de San Silvestre, para tratar asuntos de invasión de corte de madera ilegal al interior de las parcelas agrícolas. A solicitud de la comunidad, se determinó realizar los trabajos de apertura de sendas entre los terrenos” (CIPTA J. L., 2008).



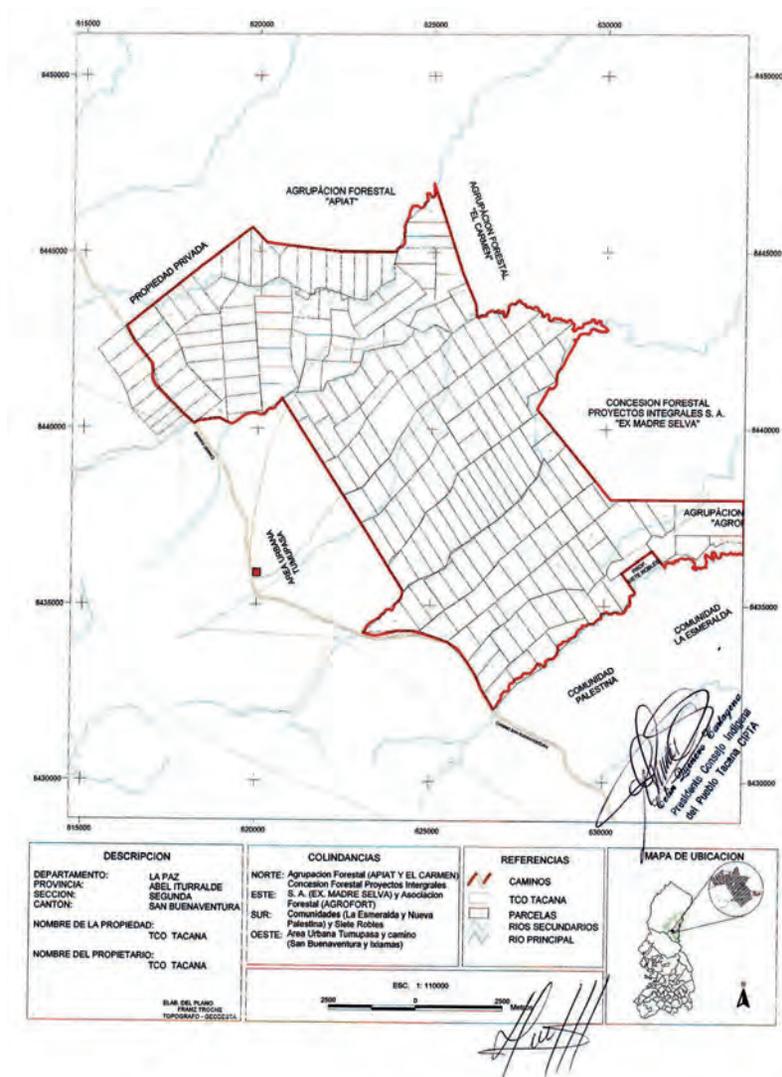
Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Mapa 2:

Áreas agrícolas y forestales de Tumupasha y San Silvestre



Fuente: (Troche, 2007 c).

El caso de Buena Vista

Mientras en Tumupasha y San Silvestre, el proceso de delimitación se realizó sin muchos conflictos internos, en el caso de Buena Vista el proceso fue más conflictivo. En la Asamblea Consultiva del CIPTA en 2006, el corregidor de Buena Vista manifestaba que:

“... hemos pensado en el parcelamiento a cada comunario que habita en la comunidad, han llegado solicitudes de parcelación en la comunidad, he planteado en una reunión de qué forma vamos a dar solución, la comunidad no cuenta con espacios para trabajar la agricultura. Considerando la cantidad de tierras para la parcelación, se tiene que disminuir la cantidad de hectáreas de 50 ha a menos, para regularizar se definió a 30 ha. Este problema ha sido dado a conocer a los dirigentes del CIPTA y se ha solicitado el apoyo técnico. El profesional está elaborando un mosaico para presentar el día lunes en la reunión de la comunidad” (CIPTA, 2006, pág. E. 444).

La comunidad de Buena Vista, al igual que Tumupasha, contaba con un título comunal indivisible con anterioridad a la demanda de la TCO. En este caso, la superficie del título comunal era de sólo 2.297,0846 ha y, del mismo modo que en Tumupasha, los comunarios sabían que era el resultado de la multiplicación del número de familias por 50 ha. En relación con este tema, el año 2000 se registró que: *“En esos tiempos (en los años 50) cada uno hacía su chaco donde quería. Pero después empezó a trabajar cada uno en su parcela. Las parcelas pueden ser de hasta 50 ha y se convierten en propiedad de cada uno”* (CIPTA y WCS, 2000 c).

Adicionalmente, la comunidad de Buena Vista es una de las más pobladas de la TCO y se ubica entre la serranía y el río Beni, junto a otras comunidades tacanas y con una densa presencia de propiedades de terceros. Con el correr del tiempo, como manifiesta el informe del corregidor a la Asamblea, la superficie de tierra reconocida a la comunidad ya no alcanzaba para que las familias existentes se redistribuyeran parcelas ni siquiera del tamaño de la pequeña propiedad de 50 ha que reconoce la ley. Por ello, los comunarios habían decidido hacer una redistribución asignando a 30 ha por familia. Como se podrá suponer, los conflictos internos que generó esta situación no permitieron avanzar mucho en la delimitación, sólo se logró un mosaico diseñado en gabinete con datos de campo. Debido a los conflictos internos, el equipo delimitador se abstuvo de realizar la delimitación física de las parcelas (K. Lara com. pers.).

El caso de Villa Alcira

En 2009, se realizó la delimitación de áreas agrícolas en la comunidad de Villa Alcira. En este caso, según recuerdan los comunarios y comunarias, en 1938 parte de la tierra de la comunidad fue dotada en parcelas a excombatientes de la Guerra del Chaco. En el año 2000, se mencionaba que:

“... la comunidad se encuentra en proceso de urbanización, cada comunario tiene una parcela de 200 ha para realizar sus cultivos, los nuevos comunarios tienen parcelas de 50 ha y en medio de las parcelas se encuentran algunas propiedades privadas” (CIPTA y WCS, 2000 b, pág. 8).

Como se observa, también en Villa Alcira la distribución de parcelas se había vuelto inequitativa y caótica. Los comunarios y comunarias recuerdan cómo decidieron solicitar al CIPTA el apoyo para la delimitación de sus parcelas en el año 2009:

“Comunario allegado: Hemos quedado en un acuerdo con la comunidad y el presidente de la OTB y con el Corregidor, entre todos. Haciendo un análisis sobre los sectores donde hacemos nuestra agricultura y cómo cada uno hace sus cortes (tumba de árboles para el chaqueo), a veces cuando no estamos delimitados, uno penetra por acá, el otro por allá y entonces hay conflicto entre los mismos compañeros. Quizás yo quiero hacer (el chaco) en esta parte y yo voy trabajando y para el año puedo sobrar un pedacito pero el otro se va a meter en el lugar que yo estoy sobrando. De esta manera hemos entrado de acuerdo para poder hacer deslindes y tener cada uno, para poder tener más respeto, eso es lo que ahora estamos haciendo esas líneas que hemos acordado, para hacer como lotes privados, pero no es privado sino que es dentro de un gran lote que es totalmente global” (Hombre, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 59. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

“Comunaria nativa: Esas delimitaciones que se han hecho para las áreas de cultivo es para que cada uno respete su lugar. Porque si digamos, haya sido como dice el CIPTA, un área colectiva, quiere decir que uno puede hacer su chaco donde sea, pero es decir que nadie tenemos título de lote, es propiedad comunal, pero entonces si fuera comunal, el uno haría su chaco acá, el otro hará allá y todo fuera un entrevero. Por ejemplo, yo puedo hacer mi chaco acá porque lo veo bonito, entonces hago ahí, pero el otro también lo va a ver bonito y va a decir: ‘bueno, es área comunal y es de todos, entonces puedo hacerlo ahí’; esos son los problemas que hay y para eso se ha hecho límite, para que vaya bien rectito, para que ahí él haga su chaco ese año y el barbecho va a ser de él para los próximos años. Entonces así ahora va a ser el trabajo, o sea que se hizo para que haya orden” (Mujer, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 59).

Comunarios y comunarias, nativos y allegados estuvieron de acuerdo en la necesidad de delimitar las áreas de cultivo. Esta delimitación se hizo en la zona que la microzonificación señalaba como de uso agrícola, dejando la de turismo y de otros usos bajo un sistema de acceso colectivo y regulado. El testimonio de la mujer nativa muestra cómo las áreas de acceso agrícola se habían convertido a áreas de acceso abierto y desregulado. Se había perdido la práctica de la organización y de solicitar permiso para el uso de los barbechos. Esta característica, de acceso abierto y desregulado, es atribuida a la propiedad comunal.

Sin embargo, en la comunidad existe otro tema de discusión aparejado a la delimitación de las áreas de cultivo y hace referencia a la posibilidad de venderlas. Es con relación a este aspecto que comunarios nativos y allegados expresan sus diferencias:

“Sin embargo, hay mucho descontento de personas que son allegadas en la comunidad, porque eso sí, aquí en la TCO no se puede vender, no se puede dar estos terrenos como garantía. Pero en realidad, si nosotros deseamos vivir eternamente aquí, entonces, eso no nos va a lastimar. Por ejemplo, si ahora en el terreno yo cultivo algo como cacao, mis hijos van a crecer y si a uno de mis hijos, no puedo decir

que a todos, le va a gustar la agricultura más adelante, entonces él va seguir en ese terreno, yo voy a morir, pero ellos van a seguir. Ahora, si ellos no quieren seguir, ya no va a ser problema mío, pero siempre estoy incentivando a que ellos sigan manteniendo esas costumbres de la comunidad y que sigan viviendo acá. Entonces, a las personas allegadas no les conviene, porque quizás después de un tiempo, piensan irse y no van a poder vender, no se puede vender. Entonces yo creo que esas son las dos diferencias que hay aquí en la comunidad” (Mujer, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 59).

“Para explicar mejor, si se mantuvieran nuestras parcelas como cuando queríamos las vendíamos, ese era el tema para que siempre estemos sin terreno. Lo vendemos porque es de nosotros y nos vamos más allá y después seguimos buscando terreno porque no tenemos, ya lo hemos vendido. No tenemos nosotros y tampoco tienen nuestros hijos, tampoco tiene nadie de nuestra familia porque lo hemos vendido. Mientras que ahora, lo positivo de la TCO es que es titulada en global y que nosotros podemos trabajar y vivir hasta morirnos ahí y los hijos que quieren seguir viviendo, siguen viviendo. Porque si uno se murió nadie lo va a venir a vender porque ellos siguen siendo dueños, siguen teniendo la tierra que necesitan, entonces lo tienen todo el tiempo” (Hombre, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 75).

En Villa Alcira, mientras los hombres se quejaban de que no podían obtener créditos otorgando la tierra como garantía, las mujeres explicaban cómo habían logrado acceder a cierto tipo de créditos:

“Mujer: Obtuve cinco mil bolivianos de un crédito de apoyo a la agricultura. Yo los he traído a ellos (a los de la entidad financiera) para que conozcan la comunidad, pero yo les he dicho que nosotros no teníamos un lote, tenemos un lote agrícola pero que no teníamos papeles por el asunto de que nosotros pertenecemos a una organización, por lo cual tenemos un título global, no tenemos individual. Entonces, con base en eso, ellos han visto mi casita, mis cultivos porque ellos quieren ver si de verdad uno tiene su casita y si de verdad uno vive ahí” (Mujer, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 61).

“Otra mujer: Realizamos prestamos pequeños, porque sólo verifican la vivienda y el chaco” (Mujer, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 61).

Lo que algunas mujeres de la comunidad lograron fue obtener créditos con base en las cosechas potenciales de sus lotes. Sin embargo, ellas mismas reconocían que para las personas recién llegadas a la comunidad era más difícil, por cuanto no tenían aún plantaciones.

Como se señaló, la delimitación de áreas de cultivo se hizo en las comunidades de Tumupasha, San Silvestre, Buena Vista y Villa Alcira y en todas ellas existían antecedentes de un sistema de acceso parcelario sobre las áreas agrícolas, anteriores a la titulación de la TCO. Estas comunidades se ubican en áreas fuertemente presionadas por la presencia de terceros. En cambio, en otras comunidades, como por ejemplo, Carmen del Emero y Villa Fátima, se mantiene el sistema de acceso tradicional a las áreas agrícolas:

“Nosotros sabemos nomás dónde vamos a hacer nuestros chacos, sabemos cuáles son las zonas de chaqueo, y cada persona hace su chaco de acuerdo a su posibilidad, lo que va a poder recoger (cosechar)” (Hombre. Villa Fátima, 6/3/2009. E. 180).

El acceso a ciertos productos del chaco es relativamente abierto, pero regulado:

“Digamos si alguien va y lo corta el plátano y lo corta bien nomás (de una manera adecuada) y lo saca como lo haría el dueño, lo limpia alrededor, lo corta bien, entonces no hay problema. Todo está en que le avise al dueño: ‘mire, he ido a su chaco, me he sacado uno o dos racimos de plátano’, ‘ya, está bien’ – dice el dueño. O si tiene buena este... (actitud), entonces le dice: ‘¿cuánto le debo?’, bueno, el dueño ya si quiere se lo regala y si no, le dice ‘tanto es’. No nos molestamos, todo está en que avisen, entonces uno sabe quién ha ido, que ha traído una cabeza (de plátano), ya uno se queda conforme” (Mujer, Villa Fátima, 6/3/2009. E. 199).

El caso de Tres Hermanos

Se podría suponer que existe una tendencia por la cual el sistema tradicional tacana va cediendo irreversiblemente al sistema parcelario. Sin embargo, el caso de Tres Hermanos muestra que ese proceso no necesariamente es lineal. Hacia los años 40, los ascendientes de las familias que actualmente conforman la comunidad de Tres Hermanos vivían en un asentamiento denominado Puerto Cartagena en la ribera oriental del río Beni. Una gran inundación hizo que se trasladaran a otro asentamiento de la ribera occidental, Puerto Guzmán, donde el sistema de acceso a la tierra era parcelario. Con el tiempo, principalmente en busca de educación para los hijos, este asentamiento de Puerto Guzmán fue abandonado. Sin embargo, en 1999 las familias que ahora constituyen Tres Hermanos decidieron retornar, en circunstancias en que ya se había planteado la demanda de la TCO. Mientras los de Puerto Guzmán decidieron hacerse titular la tierra en parcelas individuales, los de Tres Hermanos decidieron participar en la demanda de la TCO como tierra colectiva (CIPTA y WCS, 2000 d).

“Mi papá, como vivía acá, tenía su terreno. El documento que sacó el papá de mi papá fue a nombre de tres personas, eran tres parcelas, pero no eran grandes. Teníamos esos documentos mientras vivíamos aquí, porque yo con mi mamá y mi papá fuimos los últimos que abandonamos este lugar, cuando salimos fue que nos robaron ese documento que les otorgó la Reforma Agraria, pero tuvimos la suerte que lo había tenido un señor Sanjinés. Entonces, cuando viene el CIPTA, necesitábamos ese documento pero para formar una comunidad” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 272).

“Nadie sabía cómo iba a ser el proceso más adelante y entonces los Guzmanes (de Puerto Guzmán), como nosotros teníamos 200 ha, me pidieron que se los pase a ellos (las parcelas de la familia). Pero como el CIPTA ya sabía lo que se estaba haciendo, lo que iba a pasar, hicieron una reunión y conversamos y pensándolo, a futuro, con 200 ha no íbamos a hacer nada y con nuestras 200 ha podíamos entrar

(al saneamiento) pero como particulares, pero para entonces ya habían otros comunarios que eran grupales. Nosotros quisimos hacerlo una sola comunidad (con los de Puerto Guzmán), pero reformando la comunidad que se llama Puerto Guzmán. Se llama a la reunión, pero ellos nos rechazan, ellos no querían ser comunarios porque según su conocimiento los que iban a ser comunidad, sólo iban a ser cuidantes del Estado, decían que no había seguridad, que ellos querían ser propietarios, ser dueños y con documentos ya ellos podían deshacerse cualquier rato (de la tierra), lo podían vender, podían mejorarlo y ganar más dinero, esa era la meta de ellos. Bueno, ellos rechazaron y nosotros nomás nos organizamos y fuimos parte de la demanda” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 272. Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

De esta manera, en la comunidad de Tres Hermanos el acceso a las áreas agrícolas se caracteriza porque:

“Uno puede hacer su chaco donde quiera, pero dentro de esta área que se ha dicho que es para los chacos. Ahora, si él quiere hacerlo por primera vez, tiene que entrar por monte alto, si él quiere barbecho, tiene que verificar de quién era el barbecho y si esa persona lo va a volver a ocupar o no lo va a volver a trabajar; en ese caso puede trabajarlo. En toda esta área se puede hacer chaco, donde uno quiera, donde a uno mejor le parezca, pero que sea monte alto o si es barbecho, pidiendo permiso al que era dueño” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 271).

Debido al conflicto con el asentamiento vecino, en Tres Hermanos el sistema tradicional de acceso a las tierras de cultivo se ha reforzado, mostrando cómo en esta comunidad que, al igual que otras comunidades, también tuvo antecedentes de acceso parcelario a la tierra, más bien se convirtieron al sistema tradicional. En general, en esta como en la mayoría de las comunidades tacanas de la TCO el CIPTA evitó la delimitación de parcelas y allá donde se aplicó, se establecieron ciertas limitaciones tales como que el parcelamiento se realizó sólo en áreas de uso agrícola y prohibiciones fuertes para la venta de las parcelas. Esto implica que quienes ostentan el derecho de acceso y uso a dichas áreas de cultivo no son considerados propietarios privados de la tierra sino una suerte de usufructuarios de la misma. La mayoría de las comunidades se ha mantenido bajo un sistema no parcelario de acceso y uso de la tierra.

Control de la TCO Tacana I: decomisos y desalojos

En el año 2000, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales 2001-2005, en el objetivo de consolidar la TCO a favor de las comunidades demandantes, estableció un campo de acción orientado al control y vigilancia de los recursos naturales de la TCO. Entre las actividades de este campo de acción, se mencionaban las siguientes:

- Definir puntos de control y vigilancia de la TCO.
- Demarcar zonas críticas de la TCO.
- Construir infraestructura y dotar equipamiento para el control y vigilancia de la TCO.
- Diseñar y ejecutar un programa de capacitación para el control y la vigilancia de la TCO.
- Establecer un servicio de guardianía entre las comunidades beneficiarias de la TCO en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, de tal manera que, al mismo tiempo que garantiza la protección de la TCO Tacana, beneficie al vecino Parque Nacional Madidi.
- Desarrollar las actividades de control y vigilancia.
- Establecer un sistema de monitoreo y líneas de acción sobre actividades de gran impacto en la TCO: explotación hidrocarburífera y minera, construcción de carreteras, colonización y pesca en gran escala (CIPTA y WCS, 2002, pág. 295).

Como se observa, inicialmente la estrategia se orientaba a un sistema de control formal basado en la experiencia de los sistemas de control de las áreas protegidas en Bolivia. Como se vio, algunas de las actividades propuestas en la estrategia se ejecutaron efectivamente, tales como la definición de puntos de control y vigilancia y la demarcación de zonas críticas de la TCO.

Sin embargo, un debate estuvo presente en el seno del directorio del CIPTA y se refería a las posibilidades económicas de sostener un cuerpo de protección del estilo que planteaba la estrategia. En 2003, el Secretario de Tierra y Territorio elaboró un proyecto para buscar financiamiento. Con el apoyo de WCS, el CIPTA obtuvo los fondos para la demarcación y algunas acciones de protección y vigilancia, pero no así para establecer y sostener todos los requerimientos del sistema de control y vigilancia. En la asamblea consultiva, realizada en la comunidad de Santa Rosa de Maravilla entre el 7 y el 10 de diciembre de 2006, el Secretario de Tierra y Territorio informaba:

“En el caso del control y vigilancia vamos a crear una especie de guardaterritorios, se ha conseguido un poco de financiamiento para equipar al equipo y ver cómo se van a ir alternando en cada comunidad porque no van a tener pago” (CIPTA, 2006).

A pesar de los deseos, fue difícil conformar un equipo estable que cumpliera las funciones de control y vigilancia de la TCO. No obstante de ello, las acciones de control se realizaron de otra manera y se ejecutaron decomisos de recursos, equipos y materiales a las personas que ingresaron a extraer ilegalmente los recursos naturales de la TCO, así como desalojos frente a las invasiones de terceros al territorio indígena.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Decomisos y esfuerzos de coordinación con la SIF/ABT y el PNANMI Madidi

Aún antes de ser titulada la TCO, el CIPTA recibía denuncias de las comunidades por la extracción ilegal de madera. En agosto de 2002, el Secretario de Recursos Naturales informaba al directorio del CIPTA que había enviado “... documentos a la Superintendencia para que se haga presente en la zona para verificar un trabajo ilegal forestal sobre una denuncia que llegó al CIPTA” (CIPTA N. R., 2002 a, pág. I 210). En septiembre del mismo año, señalaba que: “Hubo una reunión con los comunarios de Tres Hermanos debido a una denuncia sobre trabajo de madera ilegal en su comunidad por los terceros”. A raíz de estas denuncias se habían “preparado documentos y se habían enviado a la Superintendencia Forestal (SIF) de Ixiamas para su respectiva verificación” (CIPTA N. R., 2002, pág. I 147).

Si lo anterior ocurría en la zona de las comunidades ribereñas, a mediados de noviembre del mismo año el Secretario de Recursos Naturales se vio requerido, esta vez por las comunidades de San Pedro y Santa Fe ubicadas en la región de Ixiamas. En esta oportunidad, el secretario presentó la resolución de titulación emitida por el INRA y se hizo presente en la Unidad Operativa de Bosques (UOB) de la Superintendencia Forestal en Ixiamas: “... existiendo denuncia de cuarterones, verificándose y procediéndose al decomiso con funcionarios de la Superintendencia Forestal”. A fines del mismo mes, el secretario informaba que había sostenido comunicaciones de “coordinación con la Superintendencia Forestal para el decomiso de madera ilegal en la TCO” (CIPTA N. R., 2002 b, pág. I 157).

A mediados de diciembre, el Secretario de Recursos Naturales informaba haberse reunido, en Tumupasha, “con todas las personas afectadas por el decomiso de sus maderas ilegales de la TCO Tacana”. Como resultado de esa reunión, hubo otra en Ixiamas con “la Superintendencia y afectados por la madera decomisada de la TCO” (CIPTA N. R., 2002 c, pág. I 162). Finalmente, seis meses más tarde, la Superintendencia Forestal de Ixiamas convocaba a una reunión para “realizar el remate de la madera decomisada” (CIPTA N. R., 2003 c, pág. I 188).

A principios de febrero de 2003, esta vez el Secretario de Recursos Naturales informaba que había tenido que ingresar al “... área de manejo forestal de la agrupación APIAT (Tumupasha), con los socios”, porque “ingresaron los terceros a realizar corte de madera ilegal y se les hizo alto” (CIPTA N. R., 2003, pág. I 173).

El mismo mes, el secretario tuvo que ingresar al “parque (Madidi) con los parqueros (guardaparques) a recibir una madera decomisada en la cabecera del río Mamuque” y posteriormente, se reunió con las autoridades de Tumupasha para que le colaborasen a organizar a los comunarios “para realizar el traslado de esa madera” (CIPTA N. R., 2003, pág. I 172). En julio del mismo año, el CIPTA sostenía una reunión con el Director del Parque Nacional Madidi, con la finalidad de “coordinar actividades de más control tanto del parque como de la TCO porque los piratas madereros por todos lados nos invaden” (CIPTA N. R., 2003 f, pág. I 203). En marzo de 2003, nuevamente, el secretario estaba de viaje a Ixiamas “a

una reunión con la SIF” para tratar “el tema de madera ilegal que siguen sacando” (CIPTA N. R., 2003 b, pág. I 183).

En mayo de 2003, el secretario “ingresó al área de AGROFORT a una verificación porque ingresaron los piratas” (CIPTA N. R., 2003 d, pág. I 192). En este caso, se trataba del área asignada a otra agrupación forestal de la comunidad de Tumupasha. Luego de la verificación, el CIPTA convocó a la Superintendencia Forestal y promovió una reunión con los socios de AGROFORT “para realizar el ingreso al área con la SIF y sacar y decomisar la madera a los ilegales” (CIPTA N. R., 2003 e, pág. I 197).

A principios de septiembre de 2003, el CIPTA organiza acciones contra la tala ilegal en las áreas asignadas a las dos agrupaciones de Tumupasha, el 1° de ese mes se realiza el “ingreso al área de APLAT con las autoridades de Tumupasha y los socios y se lleva a cabo el decomiso de la madera cuartoneada a los piratas colonos”. Al día siguiente, ingresa al área de AGROFORT con la SIF y se efectúa otro decomiso de madera sobre el camino de la agrupación también a “cuarteros”. Al finalizar ese mes, el secretario se reúne con los responsables de la UOB de Ixiamas de la Superintendencia Forestal, a fin de aclarar la situación de la madera decomisada en la TCO Tacana, y asumía “la responsabilidad de depositario de una madera gabú en un volumen de 3.500 pies” (CIPTA N. R., 2003 g, pág. I 213).

Finalmente, antes de finalizar su gestión, en octubre de 2003, el secretario informaba que sostuvo una “reunión con el responsable de la comunidad de San Pedro (se refiere al representante de la agrupación forestal) donde da a conocer los problemas que hay en inmediaciones del área de San Pedro porque los piratas siguen afectando y piden la intervención de la Superintendencia Forestal” (CIPTA N. R., 2003 h, pág. I 218). Como se observa, en esta fase el CIPTA sostenía una estrecha relación con la Superintendencia Forestal, a través del Secretario de Recursos Naturales, para ejercer el control frente a la tala ilegal en la TCO. Asimismo, establece relaciones de coordinación con la dirección y los guardaparques del Parque Nacional Madidi.

Sin embargo, el CIPTA no sólo apela a las instancias estatales sino que progresivamente empieza a movilizar sus propios recursos humanos. Inicialmente, el secretario acude a las autoridades de Tumupasha para que le ayuden a trasladar una madera decomisada, pero posteriormente invoca a estas autoridades para que ellas mismas realicen un decomiso. Otro elemento importante de destacar en esta fase se refiere al hecho de que mayormente el CIPTA actúa frente a las denuncias que sus bases le hacen llegar y estas denuncias provienen especialmente de las agrupaciones forestales, las que realizan un aprovechamiento legal de la madera en la TCO y que se ven amenazadas por las incursiones ilegales. Como contrapartida, el CIPTA inició una campaña para difundir el aprovechamiento de la madera basado en planes de manejo.

En esta fase, también es notable que la madera decomisada por los dirigentes y autoridades comunales es reportada a la Superintendencia Forestal. Sin embargo, la demora en los

procedimientos para el remate, como en el caso de Ixiamas, durante seis meses, fue creando una tensión entre las autoridades comunales, el CIPTA y la Superintendencia. Finalmente, es el Secretario de Recursos Naturales quien termina haciéndose responsable por la madera decomisada. En general, en las acciones del CIPTA destacan un apego a la ley y a la autoridad estatal, sin embargo, y como se verá más adelante, esta relación se irá desgastando hasta que finalmente el CIPTA y las comunidades terminarán por asumir en gran medida los roles estatales.

Avances hacia un sistema de control proactivo y estratégico

Con el inicio de la demarcación física de la TCO en 2004, pero especialmente a partir de 2005, el control y la vigilancia por parte del CIPTA ya no sólo se basa en las denuncias de las agrupaciones forestales a cargo del Secretario de Recursos Naturales, sino que a través del equipo de delimitación, bajo la responsabilidad del Secretario de Tierra y Territorio, se amplía a las áreas comunales y el CIPTA actúa de oficio y ya no sólo a requerimiento de las agrupaciones forestales. De esta manera, las acciones de control se refuerzan por el accionar de dos equipos de trabajo: el encargado de la delimitación a cargo del Secretario de Tierra y Territorio y el equipo que impulsa el manejo de los recursos naturales a cargo del Secretario de Recursos Naturales. Con la participación del equipo delimitador de la TCO, el sistema de denuncias del CIPTA a la Superintendencia Forestal se sofisticó al contar con información geográfica precisa sobre los lugares donde se han realizado las cortas ilegales de madera.

En el caso de Santa Rosa de Maravilla, se recordará que en varias asambleas sus representantes denunciaban tener conflictos con “*un ruso*”. En febrero de 2005, el equipo de la delimitación informaba que había realizado una:

“... intervención de madera cuartoneada dentro de la TCO Tacana por el señor Silverio Murachev, donde la persona realiza trabajos ilegales. Los cuartones ubicados fueron tomados con el GPS (Garmin 12 canales) y se elaboró el plano de ubicación de la propiedad San Paulo (de Murachev), donde se vio que los cuartones (de madera) están ubicados dentro de la TCO Tacana” (Troche, 2005 f, pág. I 259).

Posteriormente, se informaba que se había realizado un:

“Viaje a la Superintendencia Forestal de Ixiamas, para entregar el plano de la comunidad de Santa Rosa de Maravilla, donde el plano contiene los puntos de referencia donde estaban cortando madera ilegal dentro del área de la TCO Tacana, que los puntos fueron tomados con GPS” (Troche, 2005 e, pág. I 258).

A pesar de las denuncias ante la Superintendencia, un año más tarde, nuevamente en Santa Rosa de Maravilla se había realizado una nueva “*toma de puntos de los tocones del área de Maravilla, donde fue sustraída la madera de dicho lugar de forma ilegal*” (Troche, 2006, pág. I 262).

El conflicto concluiría con la acción de los comunarios de Santa Rosa de Maravilla, la reacción del “ruso” que hirió con un proyectil de arma de fuego a uno de los comunarios, el juicio correspondiente que encaró el CIPTA y la fuga del implicado (K. Lara com. pers.).

Por otro lado, al igual que en el caso del tercero que se hizo presente en la Asamblea Consultiva realizada en la comunidad de Villa Fátima, entre el 6 y 8 de diciembre de 2006, una persona a la que se le había decomisado un motor para navegar por el río solicitaba a todos los representantes de las comunidades tacanas lo siguiente:

“Yo vengo sobre un motor, yo iba a trabajar con él sobre la madera que él tenía (se refiere al tercero que reclamaba por las tierras), y venía acarreado (la madera) y yo quisiera que el motor que me han decomisado lo devuelvan” (CIPTA, 2005, pág. F. 433).

Como se observa, los reclamos por tierras estaban relacionados, en la mayoría de los casos, con el interés por la madera.

En 2007, en Tumupasha, si bien los ingresos ilegales a las áreas bajo manejo forestal se habían reducido, el área comunal se veía acosada en distintos lugares. Al respecto, el presidente del CIPTA informaba:

“Se ingresó al área de la comunidad de Tumupasha para verificar el cuartoneo ilegal de terceras personas dentro del área de la TCO Tacana, donde se evidenció bloques de cuartones, en el lugar del arroyo Enadeve a una distancia de 4,5 km del camino a la comunidad de Hurehuapo” (CIPTA C. Q., 2007 b, pág. I 285).

Un año más tarde, a principios de 2008, nuevamente, el presidente informaba que se había elaborado:

“... un mapa de ubicación del área inspeccionada y elaboración del informe, donde se evidenció el corte de madera ilegal dentro de la TCO, verificación de corte de madera ilegal dentro del área de la TCO colindante con el área urbana de Tumupasha, lugar Ebutudhu, donde se coordinó con el corregidor” (CIPTA J. L., 2008 d, pág. I 289).

En el caso de Tumupasha, al igual que en la fase anterior, el CIPTA acudía al Corregidor, la principal autoridad tradicional indígena de esta población, para hacer efectivo el control frente a la tala ilegal.

Entretanto, hacia principios del mismo 2008, la situación del tráfico de madera en la zona del río Beni se había agudizado. En esta circunstancia, el CIPTA decidió acudir a la Fuerza Naval para realizar un patrullaje y decomisos de madera a lo largo del río. En la Gran Asamblea del Pueblo Tacana reunida en la comunidad de Macahua, entre el 25 y 29 de abril, el Secretario de Recursos Naturales informaba que:

“Se realizó patrullaje en contra del pirateo de madera, en coordinación con la UOB de Ixiamas en la zona del río Heath, Madre de Dios y el río Toromonas (en este caso se refería al área demandada como TCO Tacana II) y en la zona de Tacana I se realizó el patrullaje sobre el río Beni desde San Buenaventura hasta Carmen del Emero con el apoyo de la Fuerza Naval acantonada en Rurrenabaque” (CIPTA, 2008, pág. F. 449).

Como se observa, mientras el Secretario de Tierra y Territorio identificaba los lugares donde existían incursiones de taladores ilegales de madera, a medida que se iba realizando la delimitación de la TCO, el Secretario de Recursos Naturales, además de recibir las denuncias de las agrupaciones forestales y actuar con ellas, realizaba actividades de patrullaje para el control de la TCO. Si desde el pasado se había coordinado acciones, principalmente con la Unidad Operativa de Bosques de la Superintendencia Forestal asentada en Ixiamas, así como con la Dirección del Parque Nacional Madidi, ahora se había apelado a nueva instancia estatal: las fuerzas armadas.



Control de la TCO y promoción de los planes de manejo por parte del CIPTA

Una muestra de que el control de la TCO estaba también articulado con la promoción de los planes de manejo forestal en las comunidades tacanas es el informe de julio-agosto de 2008 del presidente del CIPTA, en el que indicaba:

“Se realizaron dos reuniones con la comunidad de Santa Fe: en la primera se elaboró el acta de consulta y la formación de la mesa directiva de la asociación forestal, con participación de todos los interesados. Asimismo, se determinó realizar una inspección a la zona, puesto que en el lugar vienen realizando aprovechamientos ilegales y que a su vez desconocen los límites del área. La verificación se realizará del 28 al 30 de mayo con un técnico del CIPTA, a la vez que se ubicará el área para la elaboración del censo forestal (...) En la segunda reunión, se determinó iniciar el censo forestal y la apertura del deslinde del área a manejar, asimismo, se organizó los grupos de trabajo (tres) y se determinó la zona donde se elaborará este censo en una superficie de 150 ha. Se planificó las actividades del censo en una superficie de 150 ha y se elaboró un acta de consulta con toda la comunidad para incluir en el documento del plan de manejo” (CIPTA J. L., 2008, pág. I 245).

Este caso ejemplifica claramente los medios que el CIPTA utilizó para el control de la TCO frente a la invasión de traficantes de madera. Por un lado, impulsó la delimitación, promovió entre sus comunidades afiliadas el aprovechamiento forestal con base en planes de manejo y, en tercer lugar, aplicó las verificaciones, el patrullaje y los decomisos.

Hacia fines de 2009, continuaba la coordinación con la autoridad estatal encargada de los bosques, la que antes fuera la Superintendencia Forestal y que, a partir de 2006, se denominó Autoridad de Bosques y Tierras (ABT). El informe del presidente del CIPTA referido al trimestre final de 2009 era un ejemplo demostrativo de la debilidad del Estado, pues indicaba:

“Nos constituimos en la comunidad de Cachichira dos dirigentes del CIPTA, dos técnicos de la ABT donde sostuvimos una reunión con los comunarios para informarnos dónde estaban cortando madera terceras personas y ellos mencionaron que no tenían ningún acuerdo con estas personas. De esta manera, nos trasladamos al lugar donde estaban cortando y se decomisó una motosierra y treinta mil pies de madera palo maría, ilegal, también cabe mencionar que la motosierra se la llevaron por la fuerza ya que ellos eran veinticinco personas y nosotros éramos sólo cuatro, siendo agredidos verbalmente por los infractores” (CIPTA J. L., 2010 b, pág. I 294).

Por otro lado, también en 2009, en la Asamblea Consultiva realizada a fines de ese año, se daba cuenta del hecho de que los socios de algunas agrupaciones forestales habían logrado expulsar a taladores ilegales que intentaban operar en el área que les había sido asignada: *“... en el caso de APIAT, cuando se ha dado el caso de que ha habido intervenciones, ellos los sacaron”* (CIPTA J. L., 2010, pág. I 295).

Como se mencionó, en 2008, el CIPTA inició esporádicas actividades de patrullaje en el área del río Beni. En 2010, nuevamente se realizaron con el siguiente resultado:

“... se decomisó madera en las comunidades de Villa Fátima, Cachichira y Carmen del Emero, se definió informar a la ABT para tomar acciones conjuntas; sin embargo, esta instancia no cuenta con fondos para trasladar la madera de los lugares decomisados” (CIPTA J. L., 2010, pág. I 295).

Esta información se refiere al caso de la comunidad de Villa Fátima, donde habiéndose realizado los decomisos en esa comunidad, el traficante presionaba a la autoridad comunal, aludiendo a deudas que la comunidad tenía con él. Por su parte, el corregidor señalaba que todo había llegado a un límite porque era la comunidad la que había tomado la determinación de decomisar la madera y los botes de los cortadores ilegales. En esa circunstancia, con la madera detenida en la comunidad y los traficantes presionando a la autoridad comunal, el Directorio del CIPTA esperaba que la autoridad estatal actúe para consolidar oficial y legalmente el decomiso que ellos habían promovido. Sin embargo, la autoridad estatal no pudo acudir y, al final, la comunidad quedó sola negociando con los traficantes. Este caso ejemplifica el hecho de que la necesidad empujaba al CIPTA a cumplir roles estatales; sin embargo, eran evidentes sus limitaciones en términos de autoridad y recursos frente a los terceros y requería necesariamente el accionar de la autoridad estatal.

Por su parte, los comunarios de Tres Hermanos recuerdan los decomisos que se realizaron en el río Beni, en los siguientes términos:

“Nosotros hemos sabido, las otras comunidades de río abajo nos han comunicado por radio, como también terceras personas que entran a piratear y nos han dicho: ‘allá están sacando madera’. Ese tema ya fue de nuestra preocupación, porque precisamente se trataba de nuestra área y también de la comunidad de Cachichira. O sea, en la ribera del río estaba el pirateo. Y por eso ya se hizo una movilización, se notificó por radio al CIPTA y el CIPTA dotó el financiamiento, creo que ahí apoyó la WGS para el tema de combustible, víveres y ahí hicimos una reunión en Buena Vista, donde participaron Buena Vista, Bella Altura, Altamarani y otras comunidades que no recuerdo. Vino el CIPTA a la reunión y ahí se tomó una decisión, qué día se iba a ir, se hizo una planificación y, lamentablemente, ahí estaban pues algunos que estaban pirateando que también son comunarios, eso fue la noticia, que ellos dispararon pa’ adelante, pa’ avisar a los pirateros. Pero se ha logrado decomisar, a pesar de que la madera no se pudo traer, solamente se trajo un motocultor, motosierra, armas, machetes, todo eso. Todo eso quedó en Buena Vista, ahí estuvo detenido creo dos o tres meses, no recuerdo bien. Bueno, cuando hubo una reunión, una asamblea consultiva en Santa Rosa de Maravilla, ahí me enteré que ya lo habían devuelto todo. Fue la Superintendencia que esa vez parece que metieron la pata, no sé muy bien” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 342).

Como muestra el testimonio, un elemento más será de gran utilidad para el control y la vigilancia de la TCO: el sistema de radio-comunicadores que, existiendo en cada comunidad, sirvió para mantener comunicado al Directorio del CIPTA con las

comunidades, así como entre ellas. En este aspecto, el CIPTA realizó las gestiones para financiar la compra de la mayoría de estos radio-comunicadores.

Debate sobre el destino de los bienes decomisados

Por otro lado, el testimonio demuestra la heterogeneidad en las comunidades, dando cuenta de que en algunas comunidades también existen comunarios comprometidos con la tala ilegal de la madera. Es esto claramente un indicativo de la sensibilidad que para las comunidades reviste el destino de los bienes decomisados. Cuando estos salen del alcance del control de las comunidades, su destino queda librado a múltiples interpretaciones.

Los comunarios de Tres Hermanos todavía recuerdan otro decomiso, que al parecer se realizó en 2006:

“Hubo otro decomiso, cuando se va y se trae la madera, de río abajo. Han participado las comunidades de Buena Vista y otras, en esa oportunidad han ido hasta los viejitos, los de tercera edad que participaban en una reunión en Buena Vista. Don Jaime Duval (anciano, fundador del CIPTA) incluso ha lomeado la madera y la depositamos en Buena Vista, igual (que en el anterior decomiso). Y eso no se sabe si la madera se vendió o la repartieron, no sé. O quizás la vendieron a la asociación de criadores de abejas, sé que ellos compraron esa madera para las cajas de abejas. Pero en realidad, son las comunidades que han decomisado las que deberían decidir qué hacer. Y la verdad es que es arriesgarse ir a decomisar, porque esa vez ha sido grave el problema, nos han espiado para matarnos.

El problema no fue tanto durante el decomiso sino después, fue más grave cuando ya nos cogieron en San Buenaventura y en Rurrenabaque y nosotros ya estábamos solos. Estaban bravísimos los pirateros. Esos fueron dos decomisos que se han hecho entre varias comunidades, después nosotros hemos hecho, pero ya sólo la comunidad. Hemos ido y hemos quitado la madera, esa madera la hemos vendido, pero no ha sido gran cantidad, creo que eran 800 o 900 pies nomás. Los anteriores decomisos eran de más de 2.500 pies. Y, por eso, esa vez no entró todo en el bote y dejamos una parte (de la madera en el monte) y otro regresó a traerlo y resulta que dicen que la madera ya no había” (Hombre, Tres Hermanos, 13/03/2010. E. 242. Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

Nuevamente, como se puede observar, en la estrategia de los decomisos para el control de los recursos naturales en la TCO, el tema del destino de bienes decomisados era motivo de desconfianza, de conflicto entre comunidades y encarnaba un alto riesgo de deslegitimación para el Directorio del CIPTA. Los decomisos basados en la participación de varias comunidades agudizan la desconfianza entre ellas, aunque por el mayor número de participantes y porque se basan especialmente en la presencia de las autoridades de varias comunidades pueden llegar a ser más efectivos frente a los terceros.



Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

“Arreglos” entre comunidades y “pirateros”

Otro testimonio en la misma comunidad de Tres Hermanos da cuenta de otros decomisos que realizó la comunidad sola:

“... era de otra comunidad de la TCO y lo pillamos pirateando. Nosotros fuimos a ver porque nos dijeron ‘hay gente cortando en su área’. Bajamos y nos adentramos hacia el lago, nada, había pescadores nomás, los sacamos a los pescadores, pero se escuchaba un ruido de motosierra ahí. ‘¿Dónde es?’ ‘Debe ser más abajo’. Hemos bajado, había solamente una carpa al frente y veníamos mirando y vimos unos caminitos bien limpios. ‘Aquí debe ser’, nos hemos subido y ya hemos visto los palos así cortados. ‘Debe estar el dueño por ahí’, el dueño dizqué... Bueno, hemos bajado, hemos bajado, no hemos pillado, pero seguían cortando ahí cerca nomás, nos hemos cruzado al frente. Bueno, como nos conocíamos con él y lo hemos encontrado y para comenzar la charla, le preguntamos: ... ‘¿está pescando?’ ‘Sí, estoy pescando’, pero estaba con su botesango, con su barcote ahí y con dos motores. Entonces, yo lo miré que se puso de otro modo, ¿no? Tenía su hijito y el changuito, tras que nos vio, corrió a la carpa a tapar su motosierra, ahí nos dimos cuenta y ‘¡ah! es él’ nos dijimos. Entonces, como estaba charlando ahí, pero él es chistoso pues, pero ya no reía, no chisteaba, nada pues.

Ya charlando le preguntamos: ‘Quizás, ¿no ha escuchado ruido de motosierra por aquí?’ y él quedó calladito por un rato y luego nos dice ‘¿Por qué?’. ‘Es que hemos pillado este cuartón nuevito, recién cortado’. Y ya él dijo: ‘Yo ya les iba a decir, pero ustedes me ganaron, jajaja’. Era de otra comunidad de la TCO pues este señor. ‘Miren’, nos dijo, ‘yo soy el que está cortando’, y nosotros dijimos: ‘Bueno, si usted quería, nos haya dicho, haya pasado un ratingo por la comunidad, si ni siquiera es lejos y nosotros no le íbamos a negar’ y él dijo: ‘Bueno, pero vamos a arreglar’. Ya quedamos así, hemos ido, fuimos a ver cuántos palos había cortado y se habían hecho como mil pies. Entonces dijo: ‘Yo les voy a pagar, esta carguita nomás voy a sacar’. ‘Bueno’, nosotros aceptamos, nos pagó, nos trajo unas calaminas, más parecían de lata de manteca, pero nos trajo diez hojas de calamina por lo menos. Así arreglamos todo.

Pero le había gustado y seguía cortando y otra vez lo pillamos y ahí pues ya también nos tocó a nosotros. Vimos lo que había sobrado él, había unos cuantos árboles cerquita y ya estaban todos limpios (sin lianas). Hemos hecho una reunión aquí en la comunidad y hemos decidido: ‘Bueno, cortemos nosotros nuestros palos, porque no hay más caso, lo vamos a dejar y él va seguir cortando, nadie va estar de ida cada vez a sacarlo, va volver él o cualquiera y ya se lo sacan’. Hemos ido a cortar. Ya estábamos bajando a cortar para nosotros, pero él ya había comenzado, ahí mismo, lo pillamos otra vez. Ya pues, ahí ya no lo dejamos cortar nada. Nosotros lo cortamos y de pago de lo que había cortado, lo hicimos acarrear nuestra madera con su bote y ahí ha quedado, quién sabe si no ha vuelto otras veces más, eso ya no sabemos” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 242).

Como se mencionó en otros acápite, son frecuentes los arreglos que realizan las comunidades con los cortadores ilegales de madera para cubrir algunas necesidades

comunales. En algunos casos, se utilizó los decomisos para obligar a los cortadores ilegales a hacerse presentes en las comunidades y ahí lograr algunos acuerdos:

“... cuando ha habido ese atropello, se ha ido a atacarlos hasta que se los ha sorprendido por el monte, a veces se ha avanzado por caminos y se les ha traído su motosierra para que vengan a solucionar el problema aquí en la comunidad” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2010. E. 175).

En algún caso, se realizaron decomisos de madera ilegalmente tumbada en las áreas certificadas de cacao silvestre, como recuerdan en Carmen del Emero:

“... han entrado los terceros, han talado los árboles de cedro, pero los comunarios han oído, han venido, han informado al corregidor y ahí, como presidenta, he tomado la palabra en la reunión que hizo el corregidor y ahí he hecho salir a los terceros de la Isla del Oro, incluso he mencionado al CIPTA. Les dije que si ellos no me obedecían, yo iba a presentar mi informe y se iba a hacer el decomiso de herramientas. Pero, gracias a Dios, se han puesto a pensar. La gente, en verdad, estaba preocupada porque toda el área está certificada, porque todo es chocolate y se han salido. Después de eso, no hemos tenido más problemas en la Isla del Oro” (Mujer, Carmen del Emero, 26/11/2009. E. 150).

Decomisos relativos a la caza y la pesca

Asimismo, como se vio, los decomisos no sólo se refirieron a la madera, sino también, y muy especialmente, a la caza y la pesca por terceros en la TCO. Testimonios referidos a los decomisos de instrumentos de pesca indican la participación de las mujeres en los decomisos:

“Han entrado al Tarene, estaba lleno de pescadores, a las 8 o 9 de la noche nos hemos ido de aquí (la comunidad de Villa Fátima), hemos llegado a las 2 de la mañana, hombres y mujeres. El Tarene estaba lleno de mallas, ganchos, hemos recogido los ganchos, las mallas, mas sólo sacamos dos mallas y los peces que habían atrapado, todo lo trajimos. Esa vez... esa noche, les dijeron que se presenten aquí, vino él y arregló, pagó por los pescados que se había sacado. Desde esa vez ya no entran así nomás, para entrar aquí tienen que pedir permiso. Si le dan permiso, trabajan y si no, no podrían entrar, pueden irse a otro lado. Del todo, no queremos dar permiso principalmente para que entren a los lagos porque eso es área de la comunidad, porque cuando los peces se mallean (se pescan con mallas), se vuelven ariscos y ya no quieren picar ni en los ganchos, ni en las mallas y, además, se lo acaban. Por eso es que no permitimos que así nomás entren otras personas” (Mujer, Villa Fátima, 6/3/2010. E. 198).

Como muestra el caso que describe un comunario de Carmen del Emero, en algunos casos el Directorio del CIPTA delegó la custodia de los bienes decomisados en las autoridades comunales:

“... hemos decomisado tres malladeras y un motor y cuando estábamos en una reunión hemos informado de eso a la asamblea. El mismo directorio del CIPTA nos dijo ‘bueno, ustedes verán si lo van a devolver, si no quieren hacerse de problemas, son ustedes como comunidad’. Entonces hubo consenso y dijeron que el corregidor nomás representaba el decomiso y que se devuelva, se devolvió nomás sin ningún perjuicio ni nada” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2009. E. 140).

En muchos casos, como se vio también en el caso de Tres Hermanos, los corregidores y comunarios temen las represalias de los infractores y prefieren devolver los bienes decomisados.

Percepciones comunales respecto de los efectos de los decomisos, a pesar de las dificultades

En Villa Alcira, mencionaban que:

“Hemos tenido problemas. Una vez han detenido un peque peque porque era de otras personas y con un acuerdo se lo han entregado otra vez, pero después han seguido sacando, ha habido amenazas de quitarles el arma, las herramientas y en eso hemos estado varios años. Pero, por lo que veo, por eso yo digo que se ha avanzado, porque hemos estado controlando, ahora ya poco” (Mujer, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 71).

El testimonio de la mujer de Villa Alcira demuestra que el proceso de control demanda acciones sistemáticas durante muchos años hasta lograr reducir los ingresos ilegales a la TCO.

A pesar de la desconfianza en relación con el destino de los bienes decomisados y a las debilidades demostradas por la entidad estatal encargada del control de los recursos forestales, algunos comunarios opinan que sería necesario:

“... aplicar la Ley Forestal aquí en la zona de la TCO, aplicar la ley forestal, con la Superintendencia, decir ‘Bueno, señores que esto se va respetar, porque esto es de la comunidad, si usted entra acá, la comisión viene a hacer decomiso de todo’. Porque aquí en la zona de Cachichira, una persona se entró a hacer escándalo, estragos ahí, con la madera, saliendo con la cacería más, porque esos madereros se entran a matar a los animales, a despacharlos heridos y a tumbar todo lo que viene y no se aplica la ley. Encima de todo pasan por la comunidad y se pasan de largo todavía, ni siquiera hablan, ni consultan con la comunidad.

Entonces para que tengan un poquito de miedo, si se entran a la zona de una comunidad, bueno, hay decomiso, entonces van a entender que es mejor no tocar esa zona, si se aplica la ley. Hay que hacer una batida general con la Superintendencia, no se ha hecho esa batida, por eso es que hay ese abuso. Viene la comisión, la Superintendencia, movido por el CIPTA a decir ‘señor, este es el deslinde de tal comunidad, de aquí para acá’, ya saben que si están dentro, lastimosamente tendrán que arreglar sus problemas

con el CIPTA o la Superintendencia. Porque el CIPTA está en todo su derecho de velar por todas las comunidades, para ver, porque a veces nosotros no tenemos posibilidades, hay veces que no tenemos el combustible para ir a decomisar y las vueltas del río son largas, podemos caminar atropellando el monte, pero ya para decomisar y cargar eso que se ha decomisado, además mientras uno va a pie, ellos se escapan con su madera y listo” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2009. E. 176).

Obsérvese que el testimonio proviene de una de las comunidades más dedicada a la tala ilegal de la madera en la zona del río Beni.

A pesar de las dificultades y la desconfianza que genera en las comunidades el fin de los bienes decomisados, en la comunidad de Tres Hermanos, donde más habían manifestado esta desconfianza, consideraban que con la titulación, la delimitación y los decomisos “*se ha frenado el pirateo casi en un 60% o 70%, gracias a los decomisos que se han hecho de la maquinaria río abajo*” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 228).

La misma mujer de Villa Alcira, que narraba los problemas que tuvieron para controlar su área, señalaba:

“Todos tenemos el deber de cuidar los recursos que tenemos, porque yo me acuerdo, hemos tenido una reunión, o sea había una época que había mucho atropello de personas de Rurrenabaque que venían nomás y se sacaban los charros de nuestro sector para el negocio o para sacar hojas de motacú, marfil, otras hojas que se necesitan. Entonces, ellos venían y ni siquiera pedían permiso para sacar, se sacaban nomás y entonces una vez nos pusimos al caso de que si cualquiera de la comunidad veía alguna persona que estuviera haciendo una de estas cosas, entonces reunimos toda la comunidad e ir y hacerle alto. Una vez, hasta con piedras nos hemos ido y de ese modo, pero ya nos hemos hecho respetar, porque antes venían nomás con el pretexto de decir que sus abuelos de antes vivían aquí y que tenían derecho. Entonces nosotros nos hemos parado fuertes, no era por el hecho de que los abuelos hayan vivido aquí y ya tenían derecho, sino que si querían tener esos derechos tenían que vivir aquí en la comunidad. Entonces, así, poco a poco los hemos ido parando y ahora ya nadie se mete con nosotros” (Mujer, Villa Alcira, 8/9/2009. E. 48).

Como se observa, en estos casos y en general, las comunidades tacanas manifiestan satisfacción con las acciones que han tomado para defender los recursos naturales que se encuentran dentro de su TCO.

Desalojos frente a las invasiones a la TCO

A diferencia de los decomisos en contra del aprovechamiento ilegal de los recursos naturales de la TCO, que comenzaron antes de la titulación, los desalojos, frente a invasiones de terceros para asentarse dentro de la TCO comenzaron después de la titulación. En la VI Gran Asamblea del CIPTA, realizada en la comunidad de San Miguel, en septiembre

de 2003, y a cinco meses de la primera titulación de la TCO, la Comisión de Tierra y Territorio informaba al plenario lo siguiente:

“El debate de la Comisión de Tierra y Territorio fue bastante intenso hasta llegar a las siguientes conclusiones: el municipio no tiene competencia para dar permisos para el uso de los recursos naturales. Existe una confusión debido a que el INRA llama tierras fiscales y el municipio se basó en esto para dar esas autorizaciones. Para el caso de los atropellos en las comunidades de Altamarani y Cachichira, donde se han presentado problemas de autorizaciones de turismo y chaqueos, en consenso se determinó entre todos los corregidores notificar a estas personas y proceder al desalojo inmediato, porque todos debemos ser los guardianes de nuestra TCO.

El compañero Jaime Duval también advirtió a los comunarios que no se dejen involucrar en ningún convenio, ni se dejen convencer por los terceros. Se analizó mucho el caso de los invasores a la TCO, según nuestro criterio era que la Asamblea se hiciera cargo, pero con las orientaciones del abogado se decidió que sean los corregidores de las comunidades quienes vean estos casos” (CIPTA, 2003, pág. F. 448).

Con el proceso de delimitación física de la TCO, la presencia del CIPTA y el equipo delimitador en las comunidades se reforzó el proceso de desalojo de los terceros que invadían la TCO. Como se señalaba en la Asamblea, una de las zonas más agredidas era, precisamente, el triángulo al sur de la TCO, donde las comunidades se encuentran concentradas, enclavadas entre la serranía y el río Beni y con una importante presencia de propiedades de terceros. A los conflictos de Altamarani y Cachichira, se sumaban los de Tres Hermanos.

Tres Hermanos enfrentaba conflictos con terceros, por un lado con:

“Don Luis Castillo, viendo y sabiendo que está su área delimitada (por el equipo técnico del CIPTA y la comunidad), con deslinde y todo, se ha ido donde no le corresponde, ahí ha chaqueado y ahí nosotros hemos ido tres veces a sacarlo, pero él ha continuado tumbando chaco” (Hombre, Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 241).

En relación con esta persona, una mujer de la comunidad de Tres Hermanos indicaba que había tumbado el monte pero le había llovido y no pudo quemarlo y que sucesivamente, durante varios años, había intentado sin lograrlo, hasta que se cansó.

“Donde lo encontrábamos, nosotros le decíamos ‘¿por qué no trabaja usted en sus tierras?’, porque nosotros no estábamos molestando a nadie, pero si ellos iban a seguir molestando, nosotros nos íbamos a levantar, y que la comunidad no era una sola comunidad sino que toditas las comunidades se iban a levantar. Así que así le hablábamos y ya dejaron, pero los Guzmanes seguían y seguían, pero también creo que se cansaron, porque ya casi no se ve gente” (Mujer, Tres Hermanos, 14/3/2010. E. 273).

Sin lugar a dudas que las decisiones tomadas en la Asamblea en sentido de actuar mancomunadamente entre todas o varias comunidades tenían el efecto de hacer sentir fortalecidas a las comunidades. Sin embargo, el caso que menciona el testimonio duró bastante tiempo, pues en la Asamblea Consultiva del Pueblo Tacana, realizada en la comunidad de Santa Rosa de Maravilla, a fines de 2006, el Secretario de Tierra y Territorio opinaba que:

“En el caso de Tres Hermanos, es una cuestión de ejercer fuerza y podríamos, entre todas las comunidades, plantear el desalojo. En el caso de estar tituladas las tierras, las comunidades son responsables de cuidar su territorio” (CIPTA, 2006, pág. F. 447).

En relación con este caso, tres años más tarde, a principios de 2009, el presidente del CIPTA informaba que:

“Se desarrolló una reunión entre el alcalde y el presidente del municipio de San Buenaventura para solucionar sobre un aval presentado por la Alcaldía a la supuesta comunidad denominada Puerto Guzmán, que estaba invadiendo tierras tituladas como TCO entre las comunidades de Altamarani y Tres Hermanos. Los representantes de ambas comunidades explicaron que no permitirán el ingreso de personas ajenas a las áreas tituladas. El municipio informó que sólo entregó la personería jurídica y no avaló la definición del lugar de ocupación porque no era de su competencia. Sin embargo, a raíz de esta reunión, se logró el desalojo de las familias que estaban ocupando el área titulada” (CIPTA, J. L., 2009 b).

Como se recordará, en este caso, al plantear la demanda de la TCO, el CIPTA y los comunarios de Tres Hermanos habían requerido a los de Puerto Guzmán para crear una comunidad y participar en la demanda de la TCO, mas ellos optaron por titular parcelas individuales. Ahora, pretendían convertirse en una comunidad y, de esta manera, ingresar a las tierras que ya estaban tituladas a favor de la TCO. Debe recordarse también que ellos alegaban, con posterioridad a la titulación, ser tacanas para sustentar sus derechos de acceso a la TCO. Con este interés habían acudido al municipio para gestionar una personalidad jurídica, la que el municipio concedió. El problema fue resuelto a través del desalojo de las familias en cuestión, por lo menos cuatro años más tarde de que el caso fuera denunciado por primera vez en una Asamblea.

Por otro lado, en la región de Ixiamas, en el segundo trimestre de 2008, el CIPTA había promovido la desocupación de colonos en las áreas tituladas a la TCO, así como también de las concesiones forestales *“que se encuentran en proceso de reversión al Estado”* (CIPTA J. L., 2008, pág. I 290). La razón por la cual el CIPTA promovió el desalojo de ocupaciones de hecho en las concesiones forestales, se debió a su demanda ante el INRA para que estas tierras sean tituladas a su favor, considerando que se encontraban en la zona central del área demandada originalmente como TCO.



Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

“Desalojo de los lagos Moa”: aplicación y consecuencias de la justicia comunitaria

Como se vio en el caso de Tres Hermanos, la resolución de los conflictos por las ocupaciones de hecho de las tierras tituladas como TCO demoraba bastante tiempo. Un caso que parece haber producido un cambio en esta situación se refiere a la ocupación por colonizadores de la zona de los lagos Moa, que constituye una zona de acceso a diferentes recursos por varias comunidades de la TCO. Un antecedente de la ocupación por colonizadores a esta zona se remite a fines de 2007 cuando el equipo delimitador de la TCO informaba que:

“... se realizó la verificación de un supuesto asentamiento de colonos en la zona de Limón sobre el río Moa. Se georreferenciaron puntos en los lugares de asentamiento de colonos para determinar si se encuentran dentro del área titulada de la TCO Tacana” (CIPTA C. Q., 2007, pág. I 244).

Algunos meses más tarde, en la Gran Asamblea del Pueblo Tacana realizada en la comunidad de Macahua, en abril de 2008, el representante de la comunidad de Bella Altura informaba que, al desplazarse hacia la Asamblea, se había informado de la presencia de una nueva comunidad de colonizadores que al parecer estaba dentro de la TCO, en la región de los lagos Moa, y que el presidente del Concejo Municipal había anunciado la construcción de una carretera para llegar a dicha comunidad. En esta circunstancia, el representante de Bella Altura exigía conocer en detalle los acuerdos que el CIPTA tenía con la FESPAI, debido a que los colonizadores respaldaban su ocupación en dichos acuerdos.

Los informes del presidente del CIPTA en relación con este tema son bastante escuetos e informaba que *“se realizó la inspección respectiva del área de la laguna Moa y se procedió a sacar a las personas que ingresaron a la zona”* (CIPTA J. L., 2009, pág. I 292).

Por su parte, el Secretario de Recursos Naturales, al ser interpelado por la comunidad de Tres Hermanos acerca de la apertura de un camino, recordaba que:

“... cuando se hizo el desalojo, se dio un castigo a los que eran los culpables, eso se decidió con las comunidades. Eso fue el año 2008, era cuando se hizo el desalojo y se había definido que el CIPTA no iba a permitir habilitar el camino por donde entraban, que es el acceso para que entren los terceros y otras personas a piratear madera o a buscar otro recurso. Ese era el acuerdo, eso fue lo que se definió. En ese entonces también se hizo una batida de desalojo más que todo y decomiso también, se ha decomisado madera” (F. Gonzáles. Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 255).

En la Asamblea Consultiva realizada en Altamarani, entre el 19 y el 22 de noviembre de 2009, el Secretario de Tierra y Territorio del CIPTA informaba que: *“Se aplicó el castigo tradicional a los terceros que invadieron las comunidades de Buena Vista y Bella Altura”*. Por su lado, el Presidente del CIPTA mencionaba que:

“Se ha apoyado en el desalojo de Moa a las comunidades de Bella Altura y Buena Vista, hemos asumido estar a la cabeza de ese problema, con ese desalojo que hubo y ahora todavía tenemos un juicio” (CIPTA, 2009, pág. F. 432).

Los informes del presidente del CIPTA, durante todo el año 2009, reiteran que en relación con:

“El caso de denuncia ante la fiscalía (a algunos dirigentes de CIPTA y de CIDOB) continúa en proceso, se está a la espera del cierre del caso” (CIPTA, J. L., 2008; 2008 b, págs. I 192, I 193).

En la Asamblea de 2009, el abogado del CIPTA informaba que:

“El otro proceso pendiente es de los señores del sector Moa. Como bien saben, se hizo el desalojo y estos señores denunciaron al presidente de CIDOB y a otros dirigentes del CIPTA por avasallamiento... Pero no hay argumentos para la demanda porque el lugar era el territorio del Pueblo Tacana y ellos eran los avasalladores. Además, el proceso se ha suscitado porque se colocó en el cepo a uno de sus dirigentes y ustedes aplicaron la justicia tradicional y, en castigo, más bien ustedes fueron denunciados ante un fiscal. Aunque la nueva Constitución reconoce la justicia comunitaria, debe estar sujeta a una ley de deslinde jurisdiccional. Los tacanas tienen su forma de sanción, su castigo tradicional y deben ser respetados” (CIPTA, 2009, pág. F. 432).

Más allá de las disquisiciones jurídicas acerca de la justicia comunitaria, si en el pasado las invasiones habían sido corrientes en la TCO Tacana, aún después de titulada y demarcada, el caso de los lagos Moa implicó una clara advertencia a los terceros con pretensiones de seguir invadiendo la TCO y al mismo tiempo empoderó a las comunidades. En esa misma Asamblea, el corregidor de la comunidad de Tres Hermanos señalaba que: *“No hay mucho que informar, desde esa vez que hemos participado en el primer desalojo del Moa, de nuestro deslinde no han pasado”* (CIPTA, 2009, pág. F. 432).

El testimonio de una mujer de Villa Alcira da cuenta del impacto que tuvo el *“Desalojo del Moa”*, como fue denominado. Ella utilizó y magnificó los sucesos, con la finalidad de amedrentar a los terceros y evitar que sigan invadiendo la TCO:

“Cuando fuimos al Moa, los corregidores hemos ido a botar arroz al arroyo y hemos quemado las casas’, así le dije (a un tercero que no quería salir del área de la comunidad) y ‘no se meta porque estamos nosotros pegados a la organización y si usted sigue insistiendo, yo doy parte allá y ya no vamos a tener el dicho de que disculpe, o buscar una excusa, directamente van a venir, porque los otros son malos, vienen directamente y lo van a apalear’, le dije” (Mujer, Villa Alcira, 7/9/2009. E. 58. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

La titulación de la TCO y la demarcación fueron medidas orientadas a frenar el ingreso de los terceros, fueron acciones indispensables para consolidar el derecho del uso exclusivo de los recursos naturales en su territorio por parte de las comunidades tacanas. Sin embargo

fueron insuficientes y el directorio del CIPTA y las comunidades tacanas tuvieron que realizar acciones de decomisos y desalojos para frenar, en alguna medida, la extracción ilegal de los recursos naturales y las invasiones a las tierras.

En el caso de los decomisos, el directorio del CIPTA acudió a diferentes instancias estatales, aunque muchas veces ante la debilidad de éstas tuvo que asumir sus funciones. Los bienes decomisados constituyen aún un problema sensible entre las comunidades, la organización y el Estado. En el caso de los desalojos, las comunidades decidieron, tempranamente, ejercer su derecho propietario y desalojar a los invasores. Sin embargo, no fue hasta que varios corregidores de diferentes comunidades, acompañados de sus dirigentes, realizaron un desalojo masivo y aplicaron un castigo ejemplar que pudieron frenar, en alguna medida, las invasiones de los terceros.

Contribuciones de la Wildlife Conservation Society al proceso de demarcación, control y vigilancia

Entre 2000 y 2013, WCS contribuyó técnica y financieramente al proceso de demarcación, control y vigilancia de la TCO Tacana I.

Durante el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales, entre 2000 y 2001, a través del mapeo participativo, WCS facilitó el proceso técnico de identificación de las zonas críticas para el control y la vigilancia de la TCO, georreferenciándolas. Posteriormente, proporcionó la estimación de las distancias, facilitando así información fundamental para la planificación operativa de la demarcación física de la TCO.

Juntamente con el directorio del CIPTA, facilitó el proceso de elaboración de propuestas y recaudación de fondos tanto para la contratación del personal técnico, que bajo la dependencia del CIPTA acompañó el proceso de la demarcación, como para la movilización, la alimentación y el pago del 50% de los jornales de las brigadas comunales que realizaron la demarcación entre 2004 y 2005; el otro 50% fue contribución al trabajo de las propias comunidades. A partir de 2006, la contribución comunal fue mayoritaria para concluir los trabajos tanto de la demarcación de la TCO como de las áreas bajo manejo de los recursos naturales y las parcelas al interior de algunas comunidades. En relación con el control y vigilancia, numerosos recorridos y acciones de control fueron financiados por WCS.

Situación Final

Entre mediados de 2011 y 2013, el CIPTA y el CIMTA, con el apoyo de WCS, llevaron a cabo la actualización de su Plan de Gestión Territorial para el periodo 2015-2025. El relevamiento de información sobre el estado de la demarcación de la TCO Tacana I permitió verificar nuevamente que, hasta 2010, físicamente se habían delimitado 258 km tanto del perímetro de la TCO como de áreas de compensación, incluyendo el área demandada por CIPTA en la exconcesión PROINSA. Sin embargo, aún faltan por delimitar 616 km, de los cuales 338 km se consideran prioritarios para demarcarse en el mediano plazo (Mapa 1). En su mayoría, estos límites se ubican en el pie de la serranía, entre la Zona Histórica y Cultural y las propiedades de terceros, así como entre la TCO y las concesiones forestales.

Sin lugar a dudas, la titulación de la TCO Tacana I en 40 polígonos hasta cubrir la superficie de las 389.304 ha tituladas hasta ahora, colindando con más de 600 propiedades privadas (mayormente pequeñas propiedades) y cinco concesiones forestales, implica dificultades extremas para la demarcación, el control y la vigilancia de una TCO, que además está aledaña a la carretera San Buenaventura-Ixiamas, que próximamente se pavimentará. Aunque el nivel de conflictividad por el acceso a la tierra y los recursos naturales se ha reducido en la TCO en comparación con el periodo del saneamiento y la titulación, en la actualidad aún se presentan varios y diversos conflictos.

Entre estos conflictos deben destacarse aquellos con terceros por la propiedad de la tierra, mencionados por 12 de las 20 comunidades. Estos conflictos hacen referencia, en la mayoría de los casos, a propiedades que han traspasado el área titulada de la TCO o que amenazan con hacerlo sobre todo porque falta concluir los deslindes de la TCO con algunas de las propiedades de terceros (casos de Carmen Pecha y propiedades San Antonio, Gasagrín; Santa Fe con comunidades colonas de Siyaya y Chijipina; Tres Hermanos con Castillo; Villa Alcira con Mercado y expropiación de Molina; Altamarani con Huayna Chuquiago; Tumupasha con Centrales 2 de Agosto y 16 de Julio).

Este tipo de conflictos también se presenta a raíz de convenios con terceros que luego fueron desconocidos (casos de Nueva Esperanza con Laurenti y de Buena Vista con propiedad El Porvenir). Del mismo modo, se presentan conflictos con terceros que son resultado de la titulación de la TCO en espacios discontinuos y la obstaculización, por parte de los terceros, del derecho de libre circulación de los comunarios tacanas entre un espacio y otro de su propiedad colectiva (Santa Fe) o por el hecho de que algunas áreas tradicionales de cacería de la población indígena quedaron dentro de la propiedad de un tercero (Santa Fe), o hacen referencia a la amenaza de terceros que pretenden asentarse en áreas que las comunidades consideran que deberían ser tituladas como parte de la compensación que aún se encuentra pendiente (Santa Fe, Tumupasha, Nueva Esperanza) (CIPTA-CIMTA, 2014).

Los conflictos por el aprovechamiento ilegal de los recursos naturales renovables en la TCO fueron mencionados por seis de las 20 comunidades y hacen referencia a la extracción ilegal de madera (Copacabana, Villa Fátima, Bella Altura, Tumupasha y Tres Hermanos), el ingreso de cazadores y pescadores (Carmen Pecha, Copacabana, Villa Fátima, Buena Vista y Villa Alcira) y la invasión a los cacaotales silvestres (Carmen del Emero y Villa Fátima) (CIPTA-CIMTA, 2014).

Los conflictos relacionados con las concesiones o exconcesiones forestales, mencionados por cinco de las 20 comunidades, en general se refieren a la ausencia de información sobre los procesos de reversión de las concesiones al Estado o de su distribución una vez revertidas, como en el caso de la exconcesión PROINSA (Tumupasha, San Silvestre, Nueva Esperanza, Carmen del Emero y Villa Fátima) o por desconocimiento de los límites de la TCO con alguna concesión (Villa Fátima con la concesión forestal BOLITAL) (CIPTA-CIMTA, 2014).

Los conflictos por la extracción de recursos no renovables son mencionados por seis de las 20 comunidades. Mayormente, hacen referencia al desconocimiento de la situación legal de extractores de oro (Macahua, Santa Fe, Carmen Pecha, San Pedro y Villa Alcira) o de áridos (Santa Fe, Macahua y Buena Vista). En el caso de Equipare, aunque no se encuentra en la TCO, la extracción de áridos sin plan de manejo ha determinado el deterioro de la carretera, así como la posible contaminación de las aguas del arroyo Maije del que se abastecen de agua comunidades tacanas, tal es el caso de Tres Hermanos.

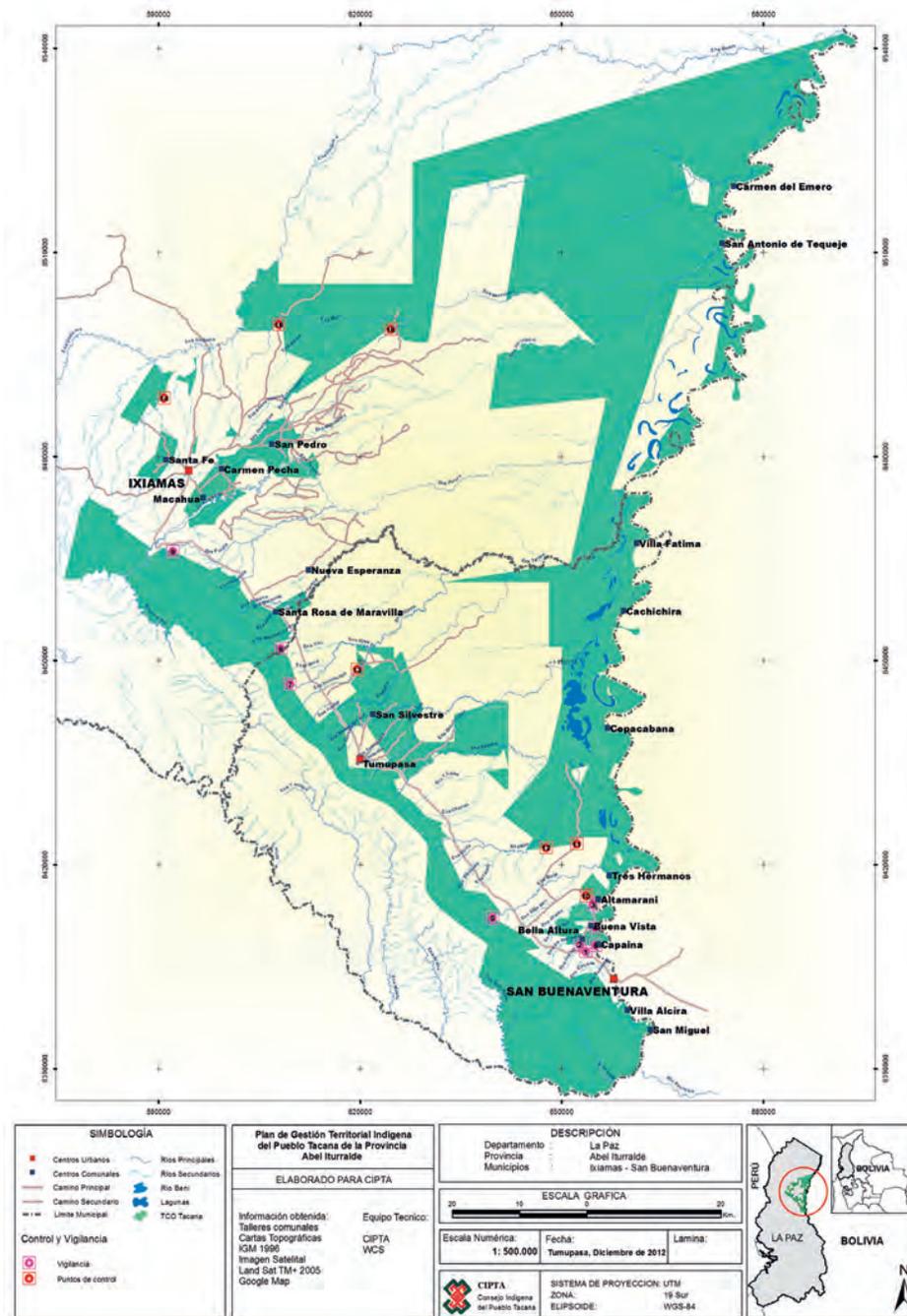
Los conflictos inter o intracomunales son mencionados por cinco de las 20 comunidades. Hacen referencia especialmente a dos zonas. Por un lado, la de Ixiamas que deriva de las expectativas de algunas comunidades sobre áreas a ser compensadas (Santa Fe) y el acceso a áreas de pastoreo (Macahua y San Pedro) y, por otra, la del río, al haberse trasladado varias comunidades, siendo necesario un proceso de reajuste de la zonificación de la TCO Tacana (Villa Fátima, Copacabana) o por el acceso a áreas de recolección y turismo (Villa Alcira y Altamarani). Los conflictos intracomunales son atribuidos al desconocimiento o incumplimiento del Reglamento de Acceso y Uso de los Recursos Naturales en el Territorio Indígena Tacana (CIPTA-CIMTA, 2014).

Frente a esta problemática, y particularmente debido a la tendencia de que los conflictos por el acceso a la tierra y los recursos naturales puedan incrementarse con la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera San Buenaventura e Ixiamas y el funcionamiento de un ingenio azucarero a gran escala fomentado por el Estado, el CIPTA y el CIMTA, en su Plan de Gestión Territorial, establecen lineamientos y acciones orientadas a concluir el proceso de delimitación y señalización y a establecer un sistema de control y vigilancia de la TCO.

En relación con el sistema de control y vigilancia, se establece la necesidad de constituirlo tomando como base las redes sociales y orgánicas del CIPTA que se expresan en el sistema de organización territorial multinivel o multiescala. Con ese propósito, las comunidades han identificado preliminarmente al menos 16 sitios críticos para el establecimiento de puestos de control y vigilancia.



Mapa 3: Control y vigilancia de la TCO Tacana I



Fuente: (CIPTA-CIMTA, 2014).

Tabla 4:
Detalle sobre puntos de control y vigilancia de la TCO Tacana

No	Comunidad	Vigilancia	Puntos de control	Observaciones
1	Capaina	1		Cruce de camino por el área, extracción de recursos naturales por terceros
		4		Ingreso por el río Beni por los terceros que se dedican a la caza y pesca
		6		Acceso por el camino San Buenaventura-Capaina, donde existe pérdida de animales domésticos por terceros
2	Bella Altura	2		Acceso por el camino San Buenaventura-Bella Altura
			12	Acceso por el camino Porvenir-Moa-área TCO, asentamiento por terceros
3	Buena Vista		11	Acceso por el camino Porvenir-área TCO, asentamiento por terceros
		5		Acceso por el río Maije, extracción de madera por terceros
4	Altamarani	3		Acceso por el camino San Buenaventura-Altamarani
			10	Acceso por el camino EASBA-Altamarani, extracción de recursos naturales por la empresa EASBA
5	Tumupasha	7		Acceso por el río Enadewe, extracción de madera por terceros
			13	Acceso por el camino Tumupasha-Annani, caza y pesca por terceros
6	Santa Rosa de Maravilla	8		Acceso por el río Tarene, extracción de madera ilegal por terceros
7	Macahua	9		Acceso por el camino Ixiamas-propiedad privada, extracción de madera en el área de PGMF
8	Santa Fe		14	Acceso por el camino Ixiamas-propiedad ruso, asentamiento por terceros
9	Carmen Pecha		15	Acceso por el camino Ixiamas-Bosques del Norte, extracción de madera del área PGMF
10	San Pedro		16	Acceso por el camino Ixiamas-Aguas Calientes, extracción de recursos naturales por terceros

Fuente: (CIPTA-CIMTA, 2014).

Conclusiones

La experiencia de la delimitación y las acciones de control y vigilancia, como decomisos y desalojos de la TCO Tacana I, expresan una estrategia de consolidación real y efectiva de la propiedad colectiva de la TCO frente a insuficiencias del proceso legal de la titulación y a la inseguridad de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas.

“Lo importante de la titulación es que podemos tener un área segura y la demarcación nos permite saber de dónde a dónde nos corresponde y de dónde a dónde les corresponde a los terceros. Lo

importante es tener un área segura donde podemos trabajar tranquilamente” (Hombre. Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 243).

“La demarcación es importante para que no seamos atropellados y nos respeten” (Mujer. Tres Hermanos, 13/3/2010. E. 243).

La ausencia del “replanteo” instruido por la ley, pero no implementado por el INRA, condujo al CIPTA y a las comunidades tacanas a plantear un proceso de delimitación física de la TCO, invocando al INRA cuando los conflictos con los terceros eran insalvables. Además, el INRA fue informado periódicamente de todo el proceso de la delimitación. Las acciones de decomiso y desalojo basadas en la titulación y la demarcación muestran los rasgos de un sistema de control y vigilancia territorial basado en las redes sociales y orgánicas del pueblo indígena.

La forma como fue saneada y titulada la TCO Tacana I, con más de 40 polígonos y colindando con más de 600 propiedades pequeñas y medianas y 5 concesiones forestales, hace que tanto el proceso de delimitación como el control y la vigilancia sean extremadamente complejos y exigentes en términos de esfuerzo, tiempo y recursos humanos, económicos y materiales. Estos aspectos deben ser tomados en cuenta tanto por el Estado como por las instituciones a tiempo de considerar su apoyo al Pueblo Tacana.

Demarcación

En el contexto de la evolución de los sistemas de acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la TCO Tacana I, la demarcación física expresa la decisión del Directorio del CIPTA y de las comunidades por definir con claridad los límites de su propiedad colectiva.

Al principio y durante dos años, el equipo de delimitación del CIPTA demarcó aquellos límites donde las comunidades tenían más conflictos con los terceros; constituye un intento por regular y excluir a estos terceros que antes de la titulación ingresaban libremente a ocupar o extraer recursos de las áreas comunales. La demarcación es parte importante de la construcción de un sistema de acceso cerrado y regulado con énfasis en la exclusión de los terceros.

“Antiguamente, habían unas reglas que se respetaban. Incluso en las áreas de cacería o en las áreas de agricultura y aún en los barbechos antiguos, se reconocía y todos sabían qué áreas eran más o menos del dominio de qué familia, su espacio donde trabajaba. Cuando alguna persona, por alguna razón, sea por la distancia o por alguna cosa, quería entrar al dominio del otro, pedía permiso. Hasta ahí había un muy bien marcado respeto. La gente hacía el sistema de rotación para el descanso de la tierra, pero se respetaba y se pedía permiso. Sin que haya demarcación se respetaba” (R. C. expresidente del CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 75).

Sin embargo, el proceso de la demarcación física no sólo abarcó los límites de la TCO con los terceros; también se realizó entre comunidades, en áreas bajo manejo y en áreas de cultivo al interior de algunas comunidades, con la finalidad de regular las relaciones entre comunidades, entre agrupaciones productivas y entre comunarios, comunarias y familias al interior de las comunidades. En el caso de las áreas intercomunales y entre áreas de cultivo, la delimitación interna vino a formalizar y clarificar condiciones preexistentes a la titulación como TCO.

Este proceso de delimitación interna no está libre de tensiones que derivan del proceso de saneamiento y titulación. La ubicación de las comunidades, por un lado, con condiciones geográficas variables dadas las características de la zona, formando un embudo entre la serranía y el río Beni y, por otro lado, pero de manera coincidente, la densidad de las propiedades de terceros que fueron reconocidas de manera privilegiada, a través del proceso de saneamiento, ha determinado una desigual disponibilidad de tierras entre las comunidades, generándose conflictos que tienden a agudizarse cuando existen recursos comercialmente valiosos, como la madera, o crecientemente recursos escasos y valiosos para la subsistencia, como la cacería.

Como se vio antes, el traslado de comunidades es particularmente frecuente en la ribera del río Beni, debido al desplazamiento de este río hacia el occidente y a que las inundaciones son cada vez mayores y más frecuentes. Estos traslados, practicados tradicionalmente por las comunidades tacanas, entran en conflicto con sistemas más rígidos que derivan del régimen de propiedad privada, aunque sea colectiva, de la zonificación y de la propia demarcación física intercomunal.

Debido a lo anterior, y sobre todo con la finalidad de mantener los principios que atañen a las TCO de no poder ser revertidas, enajenadas, gravadas o embargadas, ni adquiridas por prescripción (República de Bolivia, 1997), el CIPTA, al delimitar áreas de cultivo al interior de las comunidades o entre comunidades de la TCO, puso particular cuidado en establecer ciertos límites en el uso de los términos y conceptos, estableciendo que las áreas delimitadas para cada comunidad no constituyen “*propiedades comunales*” sino “*áreas bajo la responsabilidad del control de las comunidades*”.

Del mismo modo, la distribución de tierras a las familias no refiere a un “*sistema parcelario de tenencia de la tierra*” sino de distribución de “*áreas para el cultivo*” con limitaciones en varios sentidos. Entre ellos, sólo pueden ser delimitadas áreas familiares para el cultivo en zonas de uso agrícola, de acuerdo a la microzonificación de la TCO Tacana I, manteniendo su condición de no poder ser enajenadas, vendidas, embargadas, etc.

De todos modos, como se vio en el caso de Buena Vista, a diferencia de lo sucedido en Tumupasha, San Silvestre y Villa Alcira, la delimitación de áreas de cultivo no pudo concretarse debido a los conflictos que se generaron. Aún a pesar de que la misma

comunidad había decidido reducir el tamaño de las parcelas para dar lugar a todas las familias que habitan en la comunidad, su ubicación entre varias comunidades tacanas y propiedades de terceros condujo a que la definición del tamaño de las áreas de cultivo para cada familia sea menor a las 50 ha que define la ley para la pequeña propiedad. Esta circunstancia derivó en conflictos internos que terminaron por suspender el proceso de la delimitación física de las áreas de cultivo en Buena Vista.

Como se mostró en el caso de Villa Alcira, para la delimitación física de las áreas de cultivo, el CIPTA accedió a apoyar su delimitación sólo en la zona de uso agrícola, dejando las otras zonas de turismo y de otros usos bajo el sistema de acceso colectivo regulado. Por lo tanto, la delimitación interna también expresa la coexistencia de varios sistemas de acceso que van desde el acceso más cerrado circunscrito a las familias, en zonas de uso agrícola, hasta formas de acceso colectivo y abierto, respetando las áreas comunales, manteniéndose la constante de exclusión de los terceros.

Podría concluirse que el proceso de cierre y regulación del sistema de acceso de la TCO implica necesariamente una tendencia a la distribución parcelaria al interior de las comunidades. Sin embargo, el caso de Tres Hermanos muestra que esta no es una tendencia lineal, existen casos en que los comunarios y comunarias, habiendo experimentado el acceso parcelario, deciden retornar al sistema de acceso tradicional de características más flexibles. En general, puede observarse también una marca cultural en los sistemas de acceso que, en algunos casos, funciona de freno para las tendencias a la parcelación, así también como diferenciador de la identidad étnica.

Aunque la legislación agraria nacional reconoce que al interior de las Tierras Comunitarias de Origen sus propietarios pueden realizar distribución y redistribución de tierras según sus propias reglas con base en sus normas y costumbres (República de Bolivia, 1997), el debate, al interior de la TCO expresa una tensión entre quienes sostienen que al ser una propiedad colectiva, el acceso debería ser abierto y libre para los miembros de la TCO, frente a quienes sostienen que los límites comunales y, en algunos casos, entre parcelas definen límites propietarios.

Es relevante constatar que estas posiciones son sustentadas según conveniencia y que el contenido de la ley es interpretado según los intereses. En general, son algunas comunidades más fuertes, por su tamaño poblacional, las que sustentan la posición del libre acceso con el argumento de que se trata de una propiedad colectiva. Las comunidades menos numerosas buscan “*defendarse*” argumentando que sus límites deben ser respetados. Este respeto, más que tener un sentido de exclusión absoluta, hace referencia a la exigencia de que se “*pida permiso*” a las comunidades y sus autoridades cuando alguien de otra comunidad desea acceder a los recursos.

Asimismo, es particularmente notable el hecho de que los límites intercomunales son resaltados especialmente cuando el uso de los recursos naturales tiene fines comerciales, y no tanto cuando se trata del uso con fines de subsistencia. En cualquier caso, la consulta a las comunidades constituye una regla inalterable que genera escenarios de negociación interna.

Control territorial de la TCO Tacana

A pesar de que la Estrategia de Desarrollo con Base en el Manejo de los Recursos Naturales de la TCO Tacana I, elaborada entre 2000 y 2001, proponía un sistema formal de control y vigilancia sobre la TCO, el CIPTA y las comunidades pudieron experimentar que la titulación, la demarcación y la señalización física de su TCO eran insuficientes para evitar las invasiones. Tampoco pudieron establecer un sistema formal de control y vigilancia basado en equipos de guardaterritorios como era el deseo del Secretario de Tierra y Territorio.

Sin embargo, el análisis del proceso permite entrever que el CIPTA y las comunidades desarrollaron sobre la marcha otra estrategia de control basada en la delimitación, la asignación de áreas de control bajo la responsabilidad de las comunidades y las agrupaciones productivas, el impulso a la ocupación económica de las zonas más distantes estableciéndolas como áreas de manejo y el aprovechamiento comercial de los recursos naturales y las acciones de decomiso y desalojo.

Al principio, los decomisos y desalojos se realizaron con base en denuncias de las comunidades y especialmente de las agrupaciones productivas, pero posteriormente, a través del proceso de la demarcación física, se orientaron a la identificación técnica de los lugares donde los recursos naturales estaban siendo explotados ilegalmente o se habían producido invasiones. En este sentido, el CIPTA pasa de una estrategia reactiva frente a las invasiones y aprovechamientos ilegales a una estrategia activa donde las acciones de control, decomisos y desalojos se realizan de oficio y ya no sólo como reacción frente a las denuncias.

Como consecuencia, el sistema organizativo del Directorio del CIPTA se complejiza. Mientras, al principio, era especialmente el Secretario de Recursos Naturales quien invocaba a las autoridades estatales y comunales para desarrollar los decomisos basado en las denuncias de las comunidades y emprendimientos productivos, posteriormente, se involucra también el Secretario de Tierra y Territorio, a través de la delimitación física de la TCO. Mientras el Secretario de Tierra y Territorio y su equipo técnico identifican los lugares de ocupación y de aprovechamiento ilegal y realizan las denuncias ante las autoridades estatales, sustentándolas en la información técnica de los sistemas de posicionamiento geográfico, el Secretario de Recursos Naturales continúa respondiendo a las denuncias, especialmente de las agrupaciones productivas, y realiza recorridos de inspección con las autoridades estatales.

Con la finalidad de proteger la TCO, tempranamente el CIPTA realiza esfuerzos de coordinación con las instancias estatales, como la Superintendencia Forestal, la administración del Parque Nacional Madidi e inclusive las Fuerzas Armadas. Sin embargo, el apoyo que encuentra es esporádico frente a la frecuencia de las invasiones e incursiones ilegales. Las debilidades de las instituciones estatales se expresan tanto en el número de agentes que participan en los decomisos frente a numerosos infractores, como en la escasez de recursos para desplazarse y cumplir sus funciones. Frente a esta situación, el CIPTA descubre en las autoridades comunales y el Consejo de Corregidores su tejido social y es capaz de movilizar a las comunidades y tomar acciones. A pesar de sus escasos recursos, logran, según la percepción de los comunarios, reducir en un 70% el ingreso de extractores ilegales, así como reducir significativamente las invasiones de terceros a la TCO.

Los intentos de desalojo por parte del CIPTA no fueron efectivos hasta que el Consejo de Corregidores, los dirigentes y varias comunidades realizaron una acción conjunta logrando desalojar a algunos colonizadores que habían invadido la zona de los lagos Moa en la TCO. La aplicación de sanciones tradicionales del Pueblo Tacana, como el castigo del cepo a algunos dirigentes de los colonizadores, así como la acción conjunta de los diferentes niveles orgánicos de la TCO, tuvo como resultado el empoderamiento de las comunidades tacanas, por un lado, y el temor de los terceros, por el otro, induciendo a que los límites de la TCO sean más respetados.

Los casos de los decomisos y desalojos que se han descrito en este documento muestran que en su mayoría el CIPTA y las autoridades comunales se vieron cumpliendo funciones estatales debido a la ausencia de las entidades oficiales encargadas de hacer cumplir la ley, frecuentemente con riesgo de pérdida de su legitimidad, en la medida en que el destino de los bienes decomisados constituye uno de los temas más sensibles. De acuerdo a la ley, el CIPTA convocó a la entidad estatal encargada para que consolide los decomisos que se habían realizado en las comunidades; sin embargo, la respuesta frecuente fue que no contaban con los recursos económicos para desplazarse y hacer el traslado de los bienes y productos decomisados. En esta circunstancia, las comunidades quedaron en resguardo de los productos y sujetas a la presión y a las amenazas de los extractores ilegales.

Lo anterior encuentra una precaria solución en la práctica común de las comunidades de negociar algunos recursos naturales y, en este caso, los bienes decomisados con los extractores ilegales a cambio de algunos bienes para el beneficio de las comunidades. En estas relaciones, el eslabón más tensionado del sistema es el de las autoridades comunales, corregidores o presidentes de OTB, dado que son quienes, en su posición de autoridad comunal, articulan las relaciones entre la comunidad y los agentes externos, o son los inmediatos responsables del control de la TCO en el nivel comunal. Esta situación constituye uno de los más grandes desafíos que enfrenta el control y la vigilancia de la TCO Tacana.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

El decomiso de bienes y recursos a los ilegales enfrenta múltiples problemas. Sin embargo, dos aspectos son particularmente notables: el decomiso de los bienes por parte del Estado debe seguir un procedimiento de sanciones graduales hasta llegar al decomiso, debiendo procederse, luego de esto, al remate. Por un lado, el CIPTA y las comunidades llegan a la autoridad competente cuando han agotado diferentes fases del proceso, pero que no son conocidas o reconocidas por la autoridad competente, y esperan que ésta actúe directamente realizando los decomisos. Por otro lado, el remate de los bienes y productos decomisados es percibido tanto por los dirigentes como por los comunarios y comunarias como devolución y legalización de productos extraídos ilegalmente.

“Se decomisó río abajo, se decomisó un motocultor y otras cosas, se trajo, se depositó en una comunidad, vino el abogado de la Super, hicieron todos los procedimientos, pero al final de todo el proceso llegaron a devolver, simplemente cobrando una multa. Devolvieron a los pirateros. La misma Super falló a favor del infractor porque era la primera vez que lo hacía. Había sido así que dice: si es la primera vez te cobran multa, si entras por la tercera vez, recién te lo rematan, pero de ahí, la madera decomisada ya sale con CFO (Certificado Forestal de Origen) y se vuelve una forma de legalizar lo ilegal” (J. L. expresidente del CIPTA. Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 87).

A su vez, la discusión interna en las comunidades y con el Directorio del CIPTA, en relación con los bienes y productos decomisados, se centra más en la forma de cómo éstos debieran distribuirse, sea para la comunidad que intervino en el decomiso o para otras comunidades cuando el decomiso se realizó en una comunidad que se encontraba involucrada con los ilegales. De esta manera, se diluye el objetivo de sancionar para sentar precedentes y evitar la reincidencia en las extracciones ilegales de los recursos naturales.

“Ojalá que por lo menos esa madera sirviera en beneficio de la comunidad entera, para un bien social” (A.F. ex Secretario de Recursos Naturales. Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 87).

Los decomisos y desalojos constituyen acciones que tensionan al límite las relaciones entre las dirigencias y las bases comunales.

“Parece que las comunidades no terminan de asumir este tema del control, sino que siempre se lo ‘botan’ a la organización (al Directorio del CIPTA) y eso es un tema de conflicto. Cuando las comunidades están con su organización, las comunidades le meten pecho, pero ya cuando nosotros nos venimos, ya automáticamente las comunidades no asumen ese tema del control. Si les amedrentan y les preguntan ‘¿por qué ustedes han decomisado o han desalojado, quién los ha llevado?’, rapidito ellos responden ‘ha sido la organización’.

Eso tiene varias consecuencias, por ejemplo, cuando nos meten juicios por defender nuestra tierra, los dirigentes solitos terminamos asumiendo responsabilidades o, por otro lado, los ilegales les dicen y entonces ¿con quién hay que arreglar? Y ellos también responden que es con la organización. Ellos pueden decir ‘bueno, este es un tema de todas las comunidades o de la TCO, es una normativa, y por

lo tanto no se puede arreglar con nadie' y punto. Entonces ahí automáticamente, la responsabilidad se la delegan sólo a una persona o a un pequeño grupo de personas” (J.L. ex Presidente del CIPTA. Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 89).

“Los decomisos y especialmente los desalojos son acciones bastante fuertes y nuestra gente no está prevenida, o sea, piensan que por el hecho de tener un derecho titulado, los otros no van a tomar acciones de fuerza. Nuestra gente está acostumbrada al tema del diálogo, de la paciencia y todo lo demás, pero la gente que es invasora es más agresiva que nosotros” (J.L. ex Presidente del CIPTA. TLA 1, CIPTA 90).

Lecciones aprendidas

- 1 En la TCO Tacana, frenar el avasallamiento de terceros, sea por la tierra o por los recursos naturales, implicó:
 - 1 Obtener el título ejecutorial
 - 2 Delimitar físicamente la TCO
 - 3 Hacer cumplir tanto la titulación como la delimitación a través de acciones de control y vigilancia.

Estos son un conjunto de procesos y acciones que configura una estrategia para consolidar la propiedad colectiva de los pueblos indígenas, no sólo en términos legales sino en términos reales y en el terreno.

- 2 Si en un contexto de tamaño reducido del territorio indígena (en comparación con el espacio ancestral) y de inserción mercantil de las comunidades, la sostenibilidad del acceso y uso de los recursos naturales requiere que los límites donde se encuentran estos recursos sean claros, entonces la delimitación, el control y la vigilancia constituyen los medios que dispone el pueblo indígena para asegurar el cumplimiento de ese requisito que hace a la sostenibilidad (McKean & Ostrom, 1994).
- 3 La delimitación, el control y la vigilancia de la TCO son procesos muy sacrificados, exigentes en tiempo, esfuerzos y recursos; por ello, la posibilidad de llevarlos adelante por una organización indígena depende de la decisión y del compromiso de las comunidades. La sola decisión del directorio de la organización matriz supracomunal es insuficiente para asegurar procesos sostenidos de delimitación, control y vigilancia.
- 4 Aunque son legales y legítimos dentro de una propiedad de carácter colectivo como son las TCO, los procesos de delimitación interna entre comunidades y entre familias requieren profundos análisis participativos y con visiones estratégicas para prevenir sus efectos y sentar las bases para la administración de conflictos internos. Estos análisis deben tomar en cuenta los antecedentes históricos de cada comunidad. No se puede

pensar que la propiedad colectiva de la TCO se asienta simplemente sobre un espacio sin relaciones que se ha acumulado previamente a lo largo de la historia.

- 5 Del mismo modo, las delimitaciones internas, especialmente de las áreas para los cultivos dentro de la propiedad colectiva de la TCO, precisan tomar en cuenta los derechos que asisten tanto a las mujeres como a los hombres. En el caso de la asignación de áreas para el cultivo que se realizó en algunas comunidades de la TCO, no se tomó en cuenta este principio, actuándose al contrario de la nueva legislación agraria y dejando desprotegidas a las mujeres.
- 6 La zonificación preliminar y microzonificación, previas a la delimitación, ayudan en la toma de decisiones, especialmente en relación con las delimitaciones internas entre comunidades y entre familias dentro de la TCO. La microzonificación, realizada de una manera profundamente participativa, se convierte en un instrumento legítimo que orienta la delimitación asegurando que ésta no afecte las posibilidades de sostenibilidad del uso de los recursos naturales.
- 7 En los territorios indígenas y en la TCO Tacana I, el sistema orgánico incluye el nivel territorial, el comunal y el de las agrupaciones productivas. Es fundamental diseñar e implementar un sistema de control y vigilancia basado en esta estructura. Para cada nivel es necesario incluir funciones relacionadas con el control y la vigilancia, incluyendo responsabilidades para la delimitación. Se precisa contar con un programa de fortalecimiento, capacitación y asistencia que considere todas y cada una de estas instancias.
- 8 Asimismo, tanto la delimitación como el sistema de control y vigilancia requieren una estrecha coordinación de la organización indígena con las instancias estatales competentes y su concurso.
- 9 Aunque esporádicas, las acciones conjuntas con la autoridad de las áreas protegidas, en este caso el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi (PANMI Madidi), demostraron el potencial de tener una alianza estratégica. Las áreas protegidas en el país han desarrollado sistemas de control y vigilancia basados en la guardianía, procesos de capacitación a su personal y especialización técnica, que pueden contribuir de manera importante a desarrollar un sistema de control y vigilancia propio de los pueblos indígenas en sus TCO.
- 10 La delimitación, el control y la vigilancia en la TCO Tacana I se basó fundamentalmente en acuerdos de solidez variable entre la organización matriz y cada comunidad. El reforzamiento de estos procesos requiere promover, además, acuerdos zonales, es decir, entre comunidades por zona. Se precisa reunir a todas las autoridades comunales por zona y no sólo para trabajar con cada comunidad.

- 11 El análisis del proceso de control y vigilancia de la TCO Tacana I, en la última década, muestra que al principio el sistema reaccionó de manera reactiva, es decir, fue movido por las denuncias de las comunidades o de las agrupaciones o asociaciones que realizan manejo comercial de los recursos naturales. En una segunda fase, la organización indígena inició acciones más proactivas actuando de oficio, sea a través de la delimitación o del propio control y vigilancia. Este tránsito muestra que el sistema de control y vigilancia requiere aún avanzar hacia una fase de consolidación del carácter proactivo y estratégico del sistema.
- 12 En el caso de las TCO, como la Tacana I, que fue titulada en numerosos polígonos (40), teniendo colindancias con cientos de pequeñas y medianas propiedades, además de concesiones forestales, es importante tomar en cuenta que la delimitación debe realizarse en cientos de kilómetros y que el control y la vigilancia efectivos exigen esfuerzos mayores que si se tratara de una propiedad o un área protegida de espacio continuo. Esta complejidad requiere ser tomada en cuenta a tiempo de planificar el tiempo y los recursos necesarios para su implementación y desarrollo.

“El INRA solamente colocaba los vértices, los mojones y ni los comunarios tacanas ni los terceros conocían con exactitud y en el terreno hasta dónde era su propiedad. Entonces, lo que nosotros hemos hecho es establecer físicamente, en el terreno, esos límites para que todos los conozcan y los reconozcan” (Franz Troche, técnico geodesta CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 80).

“La demarcación actualiza la discusión sobre la propiedad colectiva; este es un principio y un objetivo de los Pueblos Indígenas y del CIPTA, es algo que nos identifica como tacanas frente a los colonizadores” (Robert Cartagena, ex Presidente CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011 TLA 1, CIPTA 68).

“Son los procesos de compensación los que muestran que en la TCO, por un lado, existen áreas de acceso colectivo y, por otro lado, áreas de acceso comunal. En un nivel, son áreas para el control por las comunidades, pero en otro nivel se ha compensado con tierras a las comunidades y aún agrupaciones forestales que sufrieron recortes durante el proceso de saneamiento. Se les ha dado una superficie equivalente al recorte” (Antonio Fessy, ex Secretario de Recursos Naturales, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 73).

“Se tomó una decisión de delimitar áreas de cultivo y todo el pueblo estuvo de acuerdo porque eran muchos los problemas que había y que la misma organización tenía que atender, ‘que se han entrado a mi chaco’, ‘que se han sacado mi plátano’. Ya no había respeto al vecino, ni nada, especialmente a las personas mayores. Lindo hubiera sido que se hubiera mantenido como antes que todos respetaban y tenían que pedir permiso”. (Antonio Fessy, ex Secretario de RRNN, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 75).

“En una TCO, no es conveniente hablar de parcelas, se trata de la distribución de “áreas para cultivo” o “áreas agrícolas”. Por eso nos basamos en la microzonificación, de acuerdo a la petición de las comunidades, pero esa distribución no puede sobrepasar las zonas de uso agrícola” (Franz Troche. Técnico geodesta CIPTA, Tumupasha. TLA 1, CIPTA 75).

“En la estructura orgánica para el control y la vigilancia de la TCO, uno de los eslabones más débiles es el nivel comunal con sus autoridades. El fortalecimiento del sistema debe considerar precisamente esta debilidad” (Jesús Leal, ex Presidente del CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 65).

“Para fortalecer el nivel comunal, no es suficiente que los corregidores vengan a las reuniones del CIPTA, es necesario que el Directorio del CIPTA tome más parte en las reuniones dentro de las comunidades, que haya más presencia de la organización en las comunidades. Esto es necesario para motivar el mantenimiento de los deslindes y fortalecer el control y la vigilancia en las áreas comunales” (A. F., ex Secretario de Recursos Naturales, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 70).

“De todos modos, además del sistema orgánico con orientaciones al control y la vigilancia, se requerirá nomás un grupo especializado de guarda territorios, por lo menos un guarda por zona. Esa debe ser una tarea de la organización y del apoyo de cualquier institución que trabaje en la TCO” (Antonio Fessy, ex Secretario de Recursos Naturales, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 82).

“La organización de grupos de trabajo entre los comunarios y comunarias para la demarcación, el control y la vigilancia es fundamental para generar compromisos de largo plazo. Este trabajo no debería ser pagado o retribuido, netamente debe ser una responsabilidad de la población, tal vez se puede apoyar con víveres, la alimentación” (Antonio Fessy, ex Secretario de Recursos Naturales, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 84).

“Cuando se hizo el deslinde se ha encomendado a las comunidades la limpieza de las brechas y con base en eso se haría el control y la vigilancia. Ha sido insuficiente. Se requeriría, además, acuerdos más formales entre el Directorio del CIPTA, las autoridades comunales y las comunidades” (F. T., técnico geodesta CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1 CIPTA 79).

“Aquí hay un tema: ¿por qué se deja la carga a este grupo de dirigentes? Porque nosotros mismos cuando decimos ‘el CIPTA’ nos estamos refiriendo sólo al directorio y en algunos casos a su Presidente nomás. Así se crea un distanciamiento entre el ciudadano y la dirigencia y eso hace que se vaya separando, justamente de una responsabilidad común que es de todos. Creo que hay que reconcientizar sobre quiénes somos el CIPTA. ¿Quién es el CIPTA? Somos todos” (Robert Cartagena, ex Presidente del CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 91).

“Si tuviéramos que hacer una acción de desalojo nuevamente, no volvamos a cometer el error de dejar a los dirigentes o a las personas que han liderado. Respondamos entre todos. Hay que volver a la comunidad. Plantear la pregunta a las comunidades pero yo como dirigente no doy la respuesta, porque es una respuesta de la organización, no del dirigente, yo creo que eso debería ayudarnos a reflexionar para que no vuelva a suceder” (Robert Cartagena, ex Presidente del CIPTA, Tumupasha, 8/6/2011. TLA 1, CIPTA 91).

Bibliografía y fuentes documentales

Bilbao La Vieja, A. (1987). El Norte Paceño y San Buenaventura. La Paz: CEDLA.

CIPTA-CIMTA. (2014). Plan de Gestión Territorial Indígena del Pueblo Tacana. Kema Ejudes'a Jakuastas'iatí S'aida Enime 2015 - 2025. Tumupasha: CIPTA - CIMTA - WCS.

CIPTA-WCS. (2011). Estado actual, prioridades de manejo, conservación y monitoreo de la fauna silvestre en la TCO Tacana. La Paz: Documento de trabajo (no publicado).

CIPTA. (2003). Acta de la VI Gran Asamblea del CIPTA. San Miguel del Bala 5 al 8 de septiembre.

CIPTA. (2004). Memoria de la Asamblea Consultiva del CIPTA. Tumupasha 1 al 2 de Diciembre.

CIPTA. (2005). Asamblea Consultiva. Comunidad Villa Fátima. 6 al 8 de Diciembre.

CIPTA. (2006). Asamblea Consultiva. Comunidad Santa Rosa de Maravilla. 7 al 10 de Diciembre.

CIPTA. (2008). Memoria de la Gran Asamblea del Pueblo Takana. Comunidad Macahua. 25 - 29 de abril. No publicado.

CIPTA. (2008). Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables del Territorio Indígena Takana. La Paz: CIPTA.

CIPTA. (2009). Asamblea Consultiva del CIPTA. Altamarani 10 al 22 de Noviembre. No publicado.

CIPTA y WCS. (2000 b). Diagnóstico Participativo de la Comunidad de Villa Alcira.

CIPTA y WCS. (2000 c). Diagnóstico Rural Participativo de la Comunidad de Buena Vista.

CIPTA y WCS. (2000 d). Diagnóstico Rural Participativo de la Comunidad de Tres Hermanos.

CIPTA y WCS. (2002). Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO - Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales (2001 - 2005). La Paz: Talleres Gráficos Hisbol SRL.

CIPTA, C. Q. (2007). Informe Trimestral octubre - diciembre. Inédito.

CIPTA, C. Q. (2007 b). Informe Trimestral de Actividades, del 1 de Julio al 30 de septiembre. Inédito.

CIPTA, J. L. (2008). Informe Trimestral abril - junio. No publicado.

CIPTA, J. L. (2008 b). Informe Trimestral. julio a septiembre. No publicado.

CIPTA, J. L. (2008 c). Informe Trimestral. octubre a diciembre.

CIPTA, J. L. (2008 d). Informe de Actividades Trimestral, del 1 de enero al 31 de marzo. Inédito.

CIPTA, J. L. (2009). Informe Trimestral. Abril a junio.

CIPTA, J. L. (2009 b). Informe Trimestra. Del 1 de enero al 30 de marzo.

CIPTA, J. L. (2010). Informe Trimestral. Enero - junio.

CIPTA, J. L. (2010 b). Informe Trimestral. Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009. No publicado.

CIPTA, N. R. (2002 a). Informe mensual de actividades del 1 al 30 de agosto. Inédito.

CIPTA, N. R. (2002 b). Informe de actividades del mes de noviembre. Inédito.

CIPTA, N. R. (2002 c). Informe mensual de actividades del 2 al 21 de diciembre.

CIPTA, N. R. (2002). Informe mensual de actividades del 2 al 30 de septiembre.

CIPTA, N. R. (2003). Informe mensual de actividades del 1 de febrero al 1o de marzo.

CIPTA, N. R. (2003 b). Informe mensual de actividades del 1 al 30 de marzo. Inédito.

CIPTA, N. R. (2003 c). Informe mensual de actividades del 1 al 30 de abril. Inédito.

CIPTA, N. R. (2003 d). Informe mensual de actividades del 2 al 30 de mayo. Inédito.

CIPTA, N. R. (2003 e). Informe mensual de actividades del 2 al 30 de junio. Inédito.

CIPTA, N. R. (2003 f). Informe mensual de actividades del 1o al 28 de julio. Inédito.

CIPTA, N. R. (2003 g). Informe mensual de actividades del 1 al 30 de septiembre. Inédito.

- CIPTA, N. R. (2003 h). Informe mensual de actividades del 1 al 15 de octubre. Inédito.
- Hissink, K.; Hahn, A. ([1952-1954] 2000). Los Tacana. Datos sobre la historia de su civilización. La Paz: Vol. 16. Editor Jürgen Riester.
- McKean, M., & Ostrom, E. (1994). Bosques en régimen de propiedad común: ¿sólo un vestigio del pasado? Estados Unidos: Departamento de Ciencias Políticas de la Duke University y Taller de teoría política y análisis de las políticas de la Indiana University.
- República de Bolivia. (1997). Ley No. 1715 Del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Santa Cruz: BOLFOR.
- República de Bolivia. (2000). Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Decreto Supremo No. 25763 de 5 de mayo de 2000. Gaceta Oficial de Bolivia.
- Tierra Comunitaria de Origen Indígena Takana III. (2010). Plan estratégico y normas internas de la Tierra Comunitaria de Origen Indígena Takana III. La Paz: TCOIT III y Fundación Armonía.
- Troche, F. (2004). Informe de Viaje en la etapa de deslinde del Consejo Indígena del Pueblo Takana, del 9 de octubre al 22 de noviembre. Inédito.
- Troche, F. (2004 b). Informe de Viaje en la Etapa de Deslinde del Consejo Indígena del Pueblo Takana. 20 de diciembre. Inédito.
- Troche, F. (2005). Informe de Viaje en la Etapa de Deslinde del Consejo Indígena del Pueblo Takana. Del 18 de abril al 31 de Mayo.
- Troche, F. (2005 b). Delimitación en Forma Física de las Comunidades Tres Hermanos y Cachichira. Del 13 al 14 de julio.
- Troche, F. (2005 c). Informe Final en la Etapa de Deslinde del Consejo Indígena del Pueblo Takana (CIPTA). Del 24 de junio.
- Troche, F. (2005 e). Informe de Avance en la Etapa de Deslinde del Consejo Indígena del Pueblo Takana. 30 de junio.
- Troche, F. (2005 f). Informe de Viaje en la Etapa de Deslinde del Consejo Indígena del Pueblo Takana (CIPTA). Del 17 de enero al 28 de febrero. Inédito.
- Troche, F. (2006). Informe de Viaje de Deslinde Comunidad Villa Alcira. Del 19 al 21 de junio.

Troche, F. (2006 b). Informe de Viaje a las Comunidades Villa Alcira y Capaina. Del 8 al 9 de Mayo. Inédito.

Troche, F. (2006 c). Informe de Trabajo: Delimitación Area Urbana Tumupasha. Del 27 de abril al 1 de mayo.

Troche, F. (2006 d). Informe de Viaje a Tumupasha. Del 22 al 29 de octubre. No publicado.

Troche, F. (2007). Informe de Viaje a Tumupasha. Del 5 al 20 de marzo. Inédito.

Troche, F. (2007 b). Delimitación. Comunidades Tres Hermanos - Altamarani y Agrupación Agro Ecológica de Tumupasha. Del 21 de marzo al 20 de abril. Inédito.

Troche, F. (2007 c). Delimitación. Comunidad Villa Fátima. Del 21 de abril al 20 de mayo. Inédito.

Wentzel, S. (1989). Tacana and Highland Migrant Land Use, Living Conditions and Local Organizations in the Bolivian Amazon. University of Florida: A Dissertation presented to the Graduate School of The University of Florida in Partial Fulfillment of the Requierements for the Degree of Doctor of Philosophy.